

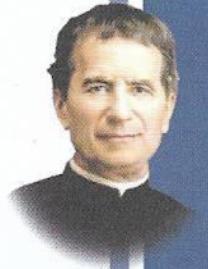
COLEGIO SALESIANO “DON BOSCO”



REGLAMENTO INTERNO 2026



COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" AREQUIPA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-DC-SDB-2025

Arequipa, 18 de noviembre del 2025

Visto el Reglamento Interno 2026 de la Institución Educativa Salesiano "Don Bosco" de Arequipa actualizado y revisado por la comisión constituida para este fin, la misma que ha tenido en cuenta el aporte de todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral.

Considerando:

Que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 26549 de las Instituciones Educativas Privadas, D.S. N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Privada de Educación Básica y Técnico Productiva, que considera la elaboración del Reglamento Interno, que va a normar la organización de la institución en el presente año.

Que, según la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, documento normativo denominado "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica" y según el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2026.

Que el Reglamento Interno es un documento normativo de organización y ejecución en el Colegio Salesiano a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas.

Estando a lo dispuesto por el Director del Colegio y de conformidad a las normas legales vigentes del sector educación.

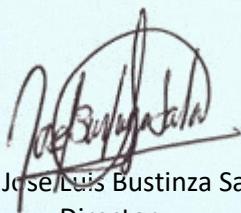
SE RESUELVE:

1. Aprobar la actualización del presente Reglamento Interno 2026 de la Institución Educativa Salesiano "Don Bosco" según las orientaciones del Ministerio de Educación y la normativa vigente, el mismo que contiene:

1. VII capítulos.
- 2.97 artículos.
- 3.5 disposiciones complementarias.
4. ANEXO 1
5. ANEXO 2
6. ANEXO 3
7. ANEXO 4

2. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2026.

Regístrate y comuníquese.



Prof. Jose Luis Bustinza Salas
Director

ÍNDICE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 215-DC-SDB-2024	2
ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	7
1.1. GENERALIDADES	7
● De la ubicación, dependencia, niveles y servicios	7
● Del contenido y alcances	7
● Misión	8
● Visión	8
● Fines y objetivos	8
● Bases legales	10
CAPÍTULO II	12
2.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	12
● De la estructura de la Institución Educativa	13
● Del funcionamiento de la Institución Educativa	13
● Funciones específicas del órgano consultivo	13
● Funciones específicas del órgano directivo	14
● Funciones del personal encargado	20
CAPÍTULO III	36
3.1. GESTIÓN PEDAGÓGICA	36
● De la calendarización y de los horarios académicos	36
● De las condiciones para la gestión del aprendizaje	38
● Del desempeño docente	40
○ Supervisión	40
○ Asesoramiento	40
○ Del monitoreo y acompañamiento	41
● De la gestión de los aprendizajes	41

○ De la evaluación y recuperación pedagógica en el enfoque por competencias.....	41
○ Organización y desarrollo tutorial	45
○ De los proyectos de innovación pedagógica y buenas prácticas	46
○ De los materiales y biblioteca escolar – Uniforme escolar	46
○ Del Calendario Cívico	46
○ De las actividades recreativas y deportivas	47
○ Del Proceso de Admisión	47
CAPÍTULO IV	48
4.1. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
● De la Gestión del Bienestar Escolar y Tutoría	49
● De los acuerdos de convivencia	50
● De la gestión de conflictos y violencia escolar	50
○ Prevención	50
○ Intervención	51
○ Adopción de medidas de carácter urgente	53
● Deberes, derechos y sanciones de los estudiantes	54
● Faltas, permisos y estímulos	56
○ Faltas leves.....	56
○ Faltas Graves	57
○ Sanciones	58
○ Códigos y determinación de la nota de comportamiento	59
○ Del uniforme escolar	60
○ Firma del compromiso de comportamiento y/o compromiso de mejora de aprendizajes	60
○ Brigadieres o sub brigadieres de aula	61
○ Escolta del colegio	61
○ Policía Escolar	62
○ De los integrantes de la Promoción	62
○ Premios y estímulos	63

CAPÍTULO V	64
5.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA	64
● De la matrícula y traslado.....	64
● Del horario del personal docente	65
● De la atención a padres de familia	66
● Del PEI y el PAT	66
● De los deberes, derechos y faltas del personal	66
● Estímulos y sanciones	69
● De la organización del personal	70
● Del clima, coordinación y comunicación institucional	71
CAPÍTULO VI	72
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO	72
● PRESUPUESTO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	72
● SOBRE LA ESCALA DE PENSIONES	73
CAPÍTULO VII	74
6.1. RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD	74
● Del Municipio Escolar	74
● De los viajes y visitas de estudio	75
● Del Consejo Educativo Institucional Salesiano (CONEISA)	75
● De los padres de familia	76
● Del uso de datos, imagen y otros	79
● De la coordinación interna y externa	79
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	80
ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR	81
ANEXO 2: REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES 2026	94
ANEXO 2: PROTOCOLOS PARA EL USO DEL EQUIPO ELECTRÓNICO	102
ANEXO 3: IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR	103

INTRODUCCIÓN

Don Bosco, fundador de la Congregación Salesiana, con su método llamado “Sistema Preventivo”, realiza un aporte original a la acción educativa entre los jóvenes. Nosotros, en continuidad con sus instituciones educativas, afirmamos su validez y actualidad. Este sistema se basa plenamente en la razón, la religión y el amor, como un modo de vivir y trabajar juntos, lo que se manifiesta en el “Espíritu Salesiano”, cuyo centro es la caridad pastoral de amor a Dios y a los demás. En respuesta a los nuevos contextos de los jóvenes que implican una revisión y revalorización de la fuerza y la creatividad del paradigma preventivo para su constante actualidad, el Sistema Preventivo responde a las nuevas exigencias de la nueva escuela y de la permanente propuesta salesiana en estas líneas.

Cabe resaltar que somos parte de la Red Salesiana de Escuelas a nivel nacional, la cual busca la formación integral de los jóvenes en diálogo con la cultura digital contemporánea y el llamado eclesial a la Nueva Evangelización. Siendo pastoral es prolongación de la acción misionera e inculturadora de la Iglesia viva y jerárquica. La Comunidad Educativo Pastoral (CEP) que tiene como núcleo a salesianos consagrados y a laicos muy comprometidos en su vida y fe, se pone al servicio de los muchachos y jóvenes del territorio.

El Equipo Inspectorial de animación de la Red de Escuelas Salesianas busca integrar y alinear los procesos de gestión institucional y pedagógica de los requerimientos que nos hace el MINEDU, implementándolos de manera gradual y progresiva en las escuelas nacionales y privadas a nivel nacional.

Es necesario poner en evidencia que nuestro prestigioso colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa desde el 5 de julio del 2017 mediante oficio Nº 030-2017/SGCOMIUNESCO, forma parte de las diez mil instituciones educativas que en 181 países tienen la misión de promover el ideal de paz de la UNESCO – Red PEA y contribuir a mejorar la calidad de la educación, siendo una de las principales metas, promover la participación de las escuelas en la ejecución de proyectos faros y proyectos pilotos, reforzando los cuatro principales pilares del aprendizaje para el siglo XXI:

- ***aprender a hacer***
- ***aprender a conocer***
- ***aprender a ser***
- ***aprender a vivir juntos.***

Es fundamental contar con el apoyo de los padres de familia, docentes en general y estudiantes para asumir el compromiso de ejecutar correctamente las actividades programadas, las mismas que se enlazarán a los enfoques de la Red PEA, ya que deben generar: creatividad, enseñanza y aprendizaje, interacción y familiaridad.

Además, pretendemos:

- Mejorar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, padres de familia, personal de la Comunidad Educativa y entorno social.
- Incorporar estrategias de investigación en la solución de problemas ambientales.
- Trabajar en la preservación, cuidado del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales a través de estrategias vivenciales.

Siendo conocedores del rol que cumple el Reglamento Interno en una institución es que hemos decidido orientar cada una de las normativas a la luz del “Sistema Preventivo” y de las normativas vigentes, considerando un espacio para cada uno de los agentes que forman parte del contexto educativo.

Este documento debe ser asumido por todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral Salesiano: Personal, Padres de Familia y estudiantes.

CAPÍTULO I

1.1. GENERALIDADES:

DE LA UBICACIÓN, DEPENDENCIA, NIVELES Y SERVICIOS

Artículo 1.- El Reglamento Interno es un documento normativo de la gestión que se realiza en el colegio Salesiano Don Bosco, referido a la labor técnico-pedagógica y administrativa. Incluye las normas fundamentales de orientación al personal Comunidad Educativo Pastoral, estudiantes y padres de familia. El Colegio “Salesiano Don Bosco” de Arequipa es una Institución denominada de convenio, con gestión privada, sin fines de lucro y reconocida de esta manera por el Ministerio de Educación; pertenece a la Red Salesiana de Escuelas en el Perú (RSE), Red de Escuelas Salesianas en América (ESA) y Red de colegios asociados a la UNESCO (redPEA).

Por sus características, es un colegio de nivel secundaria, se ocupa de la educación básica regular de niños y adolescentes, según la propuesta educativa de la Red Salesiana de Escuelas (RSE) del Perú.

Se encuentra ubicado:

Localidad de	:	Arequipa
Distrito de	:	Arequipa
Provincia de	:	Arequipa
Departamento de	:	Arequipa
Última R.D.	:	0108- del 09-03-84
UGEL	:	Arequipa Norte

DEL CONTENIDO Y ALCANCES:

Artículo 2.- El presente Reglamento alcanza a todos los estamentos integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral del colegio Salesiano Don Bosco:

1. Promotoría.
2. Dirección.
3. Subdirección.
4. Coordinación de Pastoral.
5. Administración.
6. Coordinación de Tutoría.
7. Coordinación de Relaciones Humanas.
8. Personal: administrativo, docente y de servicio.
9. Estudiantes.
10. Padres de Familia.
11. Otros.

Artículo 3.- MISIÓN

Como Colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa, nuestra misión es educar, evangelizar y acompañar a los jóvenes, especialmente a los más pobres, a través de un enfoque preventivo y pastoral. Promovemos una formación integral que fortalece las competencias intelectuales, emocionales y espirituales de los jóvenes, guiándolos hacia una vida plena en Cristo, en colaboración con las familias, la Iglesia y la sociedad. Nos comprometemos a seguir el carisma salesiano, creando ambientes educativos donde se vivan los valores de la fe, el amor y la ciudadanía.

Artículo 4.- VISIÓN

Al 2030 será el Colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa, referente en la educación integral y evangelización de la juventud arequipeña, formando generaciones comprometidas con los valores cristianos, la justicia social y el servicio a los más vulnerables. Inspirados en el carisma salesiano, soñamos con una sociedad donde cada joven encuentre su espacio de desarrollo pleno, siendo buenos cristianos y honrados ciudadanos, capaces de transformar su entorno para vivir los valores de la fe, el amor y la ciudadanía.

FINES Y OBJETIVOS:

Artículo 5.- Son fines del presente reglamento:

1. Garantizar los derechos y deberes del personal directivo, docente, administrativo, de servicio; de los padres de familia, estudiantes y demás agentes de la educación.
2. Normar los aspectos administrativos y técnico-pedagógicos de acuerdo a las normas legales vigentes del sector educación.
3. Brindar la educación integral al educando de acuerdo a sus intereses, necesidades y aspiraciones.
4. Cumplir los fines de la educación peruana y los objetivos del nivel secundaria en Educación Básica Regular.
5. Impartir a los estudiantes una educación acorde con los retos y necesidades del contexto sin ningún tipo de discriminación; donde se integren en forma armónica la formación humana y cristiana, las actividades académicas, técnicas y científicas; las actividades culturales, recreativas, deportivas y artísticas y, las actividades formativas y pastorales.

Artículo 6.- OBJETIVOS GENERALES

Toda la acción del Colegio Salesiano se orientará al logro de los siguientes objetivos generales:

1. Formar cristianos convencidos y coherentes; capaces de asumir sus responsabilidades en la Iglesia y en la sociedad de nuestro tiempo.
2. Lograr conocimientos progresivos de los deberes y derechos de la persona como acción fundamental y disciplinada en el cumplimiento de sus funciones.
3. Afirmar y favorecer la dignidad y libertad de la persona humana en su desarrollo, en su dimensión individual.
4. Formar buenos cristianos y honrados ciudadanos; responsables, conscientes y participativos, capaces

de construir con su trabajo personal y comunitario, una sociedad nueva, libre, justa y fraterna.

Artículo 7.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para favorecer el desarrollo de los **valores de la persona**, se propone:

1. Estimular la formación en el trabajo y para el trabajo, cumpliendo sus deberes con responsabilidad y con sentido humano y cristiano, para ennoblecer la vida y realzar al hombre, capacitándolo para el servicio a los demás.
2. Fomentar una seria dedicación al estudio y demás tareas de aprendizaje, y una profunda reflexión personal y grupal para despertar la creatividad y el pensamiento crítico.
3. Promover un sentido de disciplina, fruto de la convicción y de la autorregulación, favoreciendo la convivencia humana en base al respeto mutuo, la confianza, el diálogo, la solidaridad, y una educación para el cambio.
4. Elaborar un proyecto de vida que permita el cultivo de los valores humanos y cristianos, teniendo en cuenta el servicio a los demás y el cuidado del medio ambiente.
5. Planificar actividades diferenciadas y priorizar aprendizajes que puedan ser desarrollados por los estudiantes, respetando la dinámica familiar y sin limitar el tiempo para las actividades personales.
6. Ejecutar las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo, considerando el cumplimiento de las semanas y horas efectivas planificadas para el año 2025.
7. Monitorear y acompañar el trabajo de los docentes con diversas estrategias, solicitando a los actores las diversas evidencias del trabajo, retroalimentando y reflexionando para fortalecer el desempeño pedagógico.

Para orientar el **desarrollo integral del educando**, se propone:

1. Propiciar un clima de familia en todos los niveles de las relaciones interpersonales para favorecer a una auténtica amistad y servicio, saturados de espíritu evangélico y de buenas maneras.
2. Propiciar la libre participación de los estudiantes en grupos de carácter apostólico, científico, técnico, tecnológico, cultural, artístico y deportivo, para despertar y estimular de esta manera actitudes de corresponsabilidad, de esfuerzo, de generosidad, de nobleza, de amistad, de superación, de compromiso y de liderazgo.
3. Promover en los estudiantes el desarrollo de una conciencia ambiental y sensibilidad social para disponerse a la participación, a la entrega, al servicio del hermano que sufre, a la justicia y al compromiso cristiano con su realidad comunitaria, nacional y mundial.
4. Favorecer la participación de los estudiantes en los diferentes grupos formativos (asociacionismo), contribuyendo a mejorar sus relaciones interpersonales y vocación de servicio.
5. Promover la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, el pensamiento crítico, la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones.
6. Poner a disposición de los estudiantes recursos tecnológicos y plataformas digitales para el fortalecimiento de sus competencias, capacidades y habilidades.

Para favorecer el **desarrollo de la fe y el compromiso de la vocación cristiana**, se propone:

1. Estimular la autoformación de una conciencia y criterio cristiano ante la realidad, para que se traduzcan a nivel personal y grupal, en juicios y actitudes de una definida opción por Cristo.
2. Propiciar un desenvolvimiento ético y moral que favorezca un adecuado testimonio cristiano.
3. Ofrecer una sólida formación en la doctrina de la fe católica para fundamentar la vocación cristiana.
4. Promover la participación en los sacramentos, la escucha de la Palabra de Dios, la devoción a Jesús Sacramentado y a María Auxiliadora, el sentido de la Iglesia y la devoción al Papa, favoreciendo la construcción de una espiritualidad cristiana.

BASES LEGALES

Artículo 8.- El presente Reglamento Interno tiene su sustento legal y se basa en los siguientes aspectos normativos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación y sus Reglamentos D.S. Nº 013-2004-ED, 015-2004-ED, D.S. 022-2004-ED y D.S. 002-2005-ED.
- Ley del Profesorado Nº 24029 y sus modificatorias 25212 y 29062-07 en lo referido a la Carrera Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 6224 – 17/08/1951 – Ministerio de Educación Pública, que autoriza el funcionamiento de Educación Secundaria en el Colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa.
- Resolución Directoral N° 01273 – 10/07/1979 – Dirección Regional de Educación de Arequipa, que aprueba el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la dirección y administración del Colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa.
- Resolución Ministerial Nº 483-89-ED. del 03 de agosto de 1989, Ley de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica – Estado Peruano.
- D.S. Nº 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Ley Nº 26549 de los Centros Educativos Privados.
- D.S. Nº 004-98- ED, Reglamento de Infracciones para Centros Educativos Privados.
- R.M. Nº 181-2004-ED, procedimiento para la aplicación del Reglamento de sanciones e infracciones de Instituciones Particulares.
- Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D.S. Nº 001-96 ED Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados.
- R.M. Nº 267-2005-ED, Normas para la Racionalización del Personal Docente y Administrativo en Instituciones Educativas.
- R.M.- Nº 01-96-ED Integración de Centros Educativos.
- D.L. Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- D.S. Nº 007-2001-ED, Normas para la Gestión y desarrollo de las Actividades en los Centro y Programas Educativos.
- Ley Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley Nº 26519, Ley de Centros Educativos Privados – RM Nº 0556 -2014 – MINEDU.
- R.M. Nº 556-2014 MINEDU Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que

promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley N° 29719 y su Reglamento aprobado por D.S. 010-2012-ED.

- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Diseño Curricular Nacional 2015 - RM-199-2015-MINEDU.
- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Directoral N° 348 – 02/02/2020 – Municipalidad Provincial de Arequipa, que renueva la autorización Municipal para el funcionamiento del Colegio Salesiano Don Bosco de Arequipa.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU: “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 383 - 2025-MINEDU, que actualiza los protocolos de atención de casos de violencia contra estudiantes.
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, documento normativo denominado “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica”.

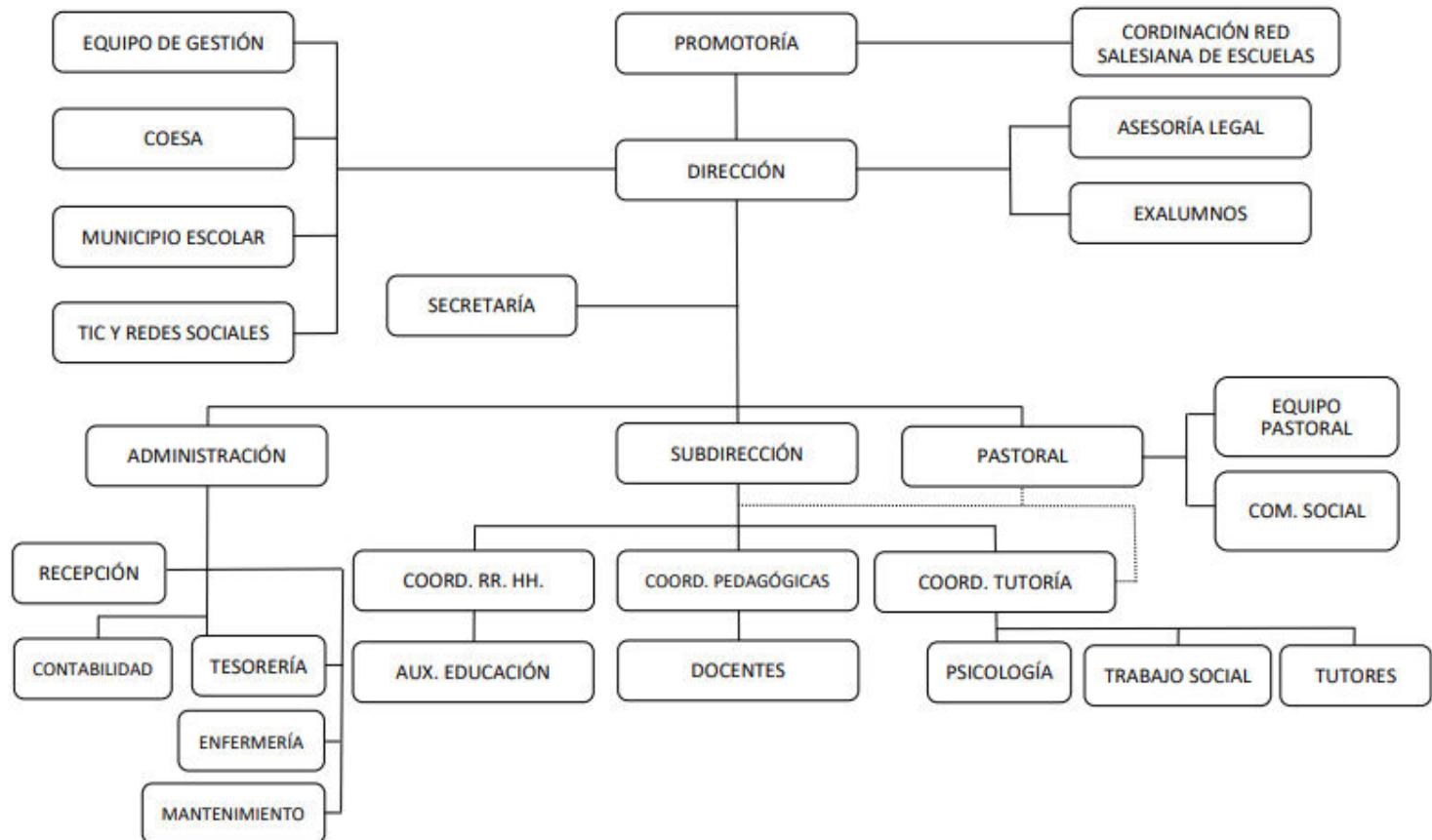
CAPÍTULO II

2.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 9.- La Institución Educativa se rige según el siguiente organigrama:



ORGANIGRAMA FUNCIONAL
Colegio “Salesiano Don Bosco” – Arequipa



DE LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 10.- ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se establece los órganos respectivos:

- a. Órgano de consulta : Promotor Local.
- b. Órgano de dirección : Dirección, Subdirección, Administración y Coordinación de Pastoral.
- c. Órganos de apoyo : Coordinación de Tutoría, Coordinación de Relaciones Humanas, Coordinadores de Área, Coordinador de ACLES.
- d. Órgano de ejecución : Personal docente, Personal Administrativo, Personal de Servicio.
- e. Órganos de participación : Comités de aula padres de familia y estudiantes, Municipio Escolar y Grupos formativos.
- f. Instituciones aliadas : RedPea-UNESCO, Google Workspace, Red Salesiana de Escuelas, Consorcio de Colegios Católicos, UGEL Arequipa Norte, Comunidad Profesional de Aprendizaje: “Comprometidos con la misión educativa”, Universidad Católica San Pablo, Universidad Continental, Universidad Tecnológica del Perú, TECSUP, Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Municipalidad Provincial de Arequipa.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 11.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO CONSULTIVO.

DEL PROMOTOR LOCAL

Es el responsable de la animación y del gobierno de la Obra Salesiana de Arequipa, orienta a la promoción de los jóvenes como ciudadanos con claro sentido ético de la responsabilidad y discípulos del evangelio que los hace testigo de la eficacia de la resurrección en los ámbitos de la secularidad.

Sus funciones son:

- Representar legalmente a la promotoría inspectorial del Perú ante las autoridades pertinentes.
- Convocar y presidir el consejo de la CEP.
- Promover la aplicación de las políticas educativas salesianas.
- Participar en las reuniones del Equipo de Gestión.
- Acompañar, asesorar, animar y hacer cumplir los documentos de gestión.
- Estar informado de los planes de trabajo, reglamentos y protocolos del colegio.
- Participar de las reuniones convocadas por la Red Salesiana de Escuelas.
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar la elaboración del presupuesto de inversiones e ingresos y gastos, del Colegio y velar por la correcta administración de los recursos.
- Establecer y velar por la política remunerativa del colegio.
- Promover la formación e identificación permanente de todo el personal de la CEP con la axiología salesiana.
- Promover el buen clima institucional.

Artículo 12.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DIRECTIVO**DEL DIRECTOR**

El director del colegio Salesiano Don Bosco será nombrado por el inspector de la Congregación Salesiana, quien solicitará al Ministerio de Educación el reconocimiento correspondiente. El director ejercerá sus funciones por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificado por otros períodos sucesivos.

El cargo de director es de confianza, se ejerce a tiempo completo, no siendo compatible con la realización de otro trabajo remunerado durante el mismo horario. En los casos de ausencia del director, se encargará de asumir el subdirector en las funciones, actos oficiales y reuniones que el director determine.

El director es la máxima autoridad de la institución educativa y tiene como funciones las siguientes:

- Establecer la línea axiológica de la Institución Educativa, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, y vigilar el servicio educativo para que responda a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la búsqueda permanentemente de la calidad del servicio educativo.
- Propiciar un clima de familia para con todos los miembros de la CEP, en todos los niveles de las relaciones interpersonales, que permita favorecer una auténtica amistad y servicio, llenos de espíritu evangélico y de buenas maneras.
- Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios prestados por la institución educativa y representarla legalmente tanto para la educación presencial y remota.
- Coordinar permanentemente con el subdirector los aspectos académicos, disciplinarios y otros afines como en la educación presencial y remota.
- Supervisar y evaluar las actividades administrativas y pedagógicas en coordinación con el personal directivo de la institución educativa.
- Aprobar la programación curricular, el sistema de evaluación de los estudiantes y el calendario anual, reglamento interno, manual de funciones y otros documentos de gestión en base a los criterios técnicos dados por el Ministerio de Educación y de acuerdo a la realidad regional y local.
- Maximizar la calidad de los aprendizajes procurando elevar el rendimiento académico, estudiantil y docente, la innovación y la ejecución de acciones permanentes de mantenimiento y mejoras de la planta física, instalaciones, equipo y mobiliario.
- Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual. En caso de una evaluación negativa, sancionar al personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y mantenimiento.
- Otorgar licencias al personal que lo requiera con razón justificada.
- Aprobar el presupuesto anual de la institución según las necesidades y requerimientos, y lo eleva al promotor para su validación.
- Suscribir convenios y/o contratos con fines educativos y organizar eventos de capacitación y actualización docente.
- Coordinar con el Consejo Educativo Institucional Salesiano (CONEISA) asuntos de interés común para la institución educativa.
- Proponer el nombramiento del personal de servicio oficial a plazas del estado y dar su visto bueno sobre personal que se contrata para el mismo fin en el estado o de manera particular.
- Remitir a la respectiva dependencia del Ministerio de Educación la documentación pertinente sobre la educación presencial y/o remota dentro de los plazos establecidos.
- Firmar certificados oficiales de estudios y de conducta, así como el resto de la documentación

académica y administrativa.

- Organizar, junto con el subdirector los procesos de contratación, entrevista y otros referidos al personal nuevo.
- Informar periódicamente al promotor local sobre la marcha del colegio, proponiendo acciones de mejora en bien de la calidad del servicio.
- Otras funciones inherentes a su cargo.

DEL SUBDIRECTOR

Es un cargo de confianza otorgado por el director de la institución educativa, con el visto bueno de la promotoría y de la Red Salesiana de Escuelas (RSE); es un docente laico o religioso que posee y obra según el carisma de Don Bosco y del sistema educativo salesiano, que apoya en la función pedagógica, manteniendo estrecha relación con los profesores, estudiantes y padres de familia en cuanto al trabajo pedagógico y disciplina en general, sus funciones son:

- Planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones académicas en estrecha coordinación con el director de la institución y en concordancia con las políticas del Ministerio de Educación y Red Salesiana de Escuelas (RSE).
- Elaborar, coordinar y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional con la participación de la CEP.
- Estimular y ser corresponsable con la CEP. en la vivencia de la espiritualidad, el carisma y el sistema preventivo de Don Bosco.
- Responder en primera instancia por el rendimiento educativo y la formación integral de los estudiantes.
- Mantener una estrecha comunicación con el coordinador de pastoral, coordinadora de tutoría y coordinador de relaciones humanas, a fin de ejecutar las actividades programadas.
- Mantener un diálogo continuo y respetuoso con los docentes, demás personal de la CEP., padres de familia y estudiantes.
- Planificar y verificar la ejecución de la matrícula de acuerdo a las políticas de la Dirección de la institución educativa.
- Presentar a la dirección el cuadro de horas anual del personal docente para su aprobación final.
- Planificar, organizar y ejecutar los cursos de actualización y formación de la CEP.
- Elaborar los respectivos horarios de clases para los docentes.
- Coordinar la elaboración de la lista de útiles escolares y textos para cada año, según las normas vigentes.
- Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de enseñanza – aprendizaje en su forma anual y bimestral.
- Poner en práctica las directivas, normas y actividades emanadas de la Dirección de la institución Educativa.
- Elaborar los cuadros estadísticos bimestrales y anuales del rendimiento académico de los estudiantes, manejando de manera óptima el sistema informático afín.
- Orientar el trabajo de los coordinadores de área, laboratorio y profesores por horas, brindándoles el asesoramiento respectivo.
- Planificar y ejecutar el desarrollo del Calendario Cívico y Escolar.
- Coordinar la distribución de los estudiantes en los diferentes grados y secciones.
- Supervisar y acompañar periódicamente el trabajo del coordinador de relaciones humanas, auxiliares de educación, coordinadores de área, tutores, personal docente y de ACLES, biblioteca.

- Coordinar el trabajo y las actividades del departamento psico-pedagógico, comisiones de trabajo del PAT, equipos de corresponsabilidad y otros.
- Convocar, junto con el director, las reuniones ordinarias del personal de la CEP. y las reuniones extraordinarias cuando el caso lo requiera. Asimismo, las reuniones sobre disciplina escolar y tutoría en la educación presencial y remota.
- Organizar en coordinación con el director el proceso de admisión, programa de nivelación, programa de inducción y recuperación académica.
- Planificar y organizar los programas de apoyo a los estudiantes con dificultades en el alcance de los niveles de logro previstos.
- Organizar reuniones técnico-pedagógicas con los coordinadores de área.
- Presentar oportunamente a la dirección, el listado de las necesidades de material didáctico, de biblioteca, equipos y otros para la labor docente.
- Coordinar el reemplazo de los docentes que falten a su labor y de los que solicitan algún tipo de licencia laboral.
- Supervisar los registros de notas y de asistencia de los docentes en general, de manera permanente.
- Coordinar y monitorear el desarrollo de las actividades planificadas por el departamento psico-pedagógico, dando los alcances generales a la dirección.
- Informar a la dirección sobre la evaluación y comportamiento de los estudiantes, coordinando los procesos preventivos y disciplinarios.
- Aplicar el Reglamento Interno en cuanto a los estímulos y sanciones de los estudiantes y personal a su cargo.
- Apoyar en la organización y ejecución, junto con el coordinador de área y/o coordinador de ACLES, las actividades deportivas y artísticas en las competencias internas, CODECOA, juegos escolares, campeonato padre de familia, entre otras.
- Es el responsable (ante el director) de sugerir el equipamiento general del colegio (laboratorios, banda, orquestina, equipos electrónicos y de cómputo, material deportivo, talleres técnicos, etc.); cuidando, informando y actualizando dicho patrimonio.
- Orientar, asistir y monitorear a que cada educador cumpla con los acuerdos derivados en torno a la forma de planificación y entrega de material educativo en aulas virtuales a los estudiantes.
- Planificar, organizar y ejecutar junto con los coordinadores de área los concursos escolares internos y externos que derivan de la UGEL, GREA, MINEDU, etc.

DEL ADMINISTRADOR

El administrador del colegio Salesiano Don Bosco será nombrado por el inspector de la Congregación Salesiana. Ejercerá sus funciones por el periodo de tiempo indicado.

El cargo de administrador es de confianza, se ejerce a tiempo completo, no siendo compatible con la realización de otro trabajo remunerado durante el mismo horario.

El administrador dialoga permanentemente con el promotor y director del colegio, ejecuta las acciones inminentes a su cargo. Sus funciones son:

- Elaborar, junto con la contadora, el presupuesto anual del colegio y sus posibles modificaciones, considerando los montos de las partidas presupuestadas para cada ejercicio contable y según los requerimientos de la promotoría y dirección.
- Diseñar un plan de mejora institucional para lograr una ejecución razonable del presupuesto, en coordinación con la promotoría y dirección.

- Monitorear el plan de seguridad de la institución e informar a la dirección de las medidas preventivas y correctivas que se vayan a aplicar.
- Mantener informado al director sobre la situación contable y financiera de la institución educativa.
- Ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el manejo correcto del presupuesto anual aprobado.
- Recibir información permanente del departamento de contabilidad sobre el movimiento económico que se realiza en el colegio. Proponer gastos extraordinarios a la dirección para su aprobación.
- Remitir, en coordinación con la contadora, el balance semestral y anual de todo el movimiento económico de la institución a la promotoría, dirección e Inspectoría Salesiana.
- Ejecutar los pagos remunerativos puntualmente al personal según las instrucciones de la dirección.
- Supervisar y coordinar con la contadora la toma de inventarios de todos los bienes del colegio (activos fijos y otros); además, sistematizar las adquisiciones que se dan a lo largo del año.
- Asesorar a la contadora en la elaboración de los contratos del personal docente, administrativo y de mantenimiento en las diferentes modalidades.
- Ejecutar el pago de los beneficios sociales de los trabajadores de conformidad a las normas laborales y en coordinación con la dirección.
- Elaborar el rol de vacaciones del personal docente, administrativo y de servicio en coordinación con la dirección y subdirección.
- Programar y racionalizar el trabajo que realiza el personal de mantenimiento de la institución.
- Elaborar el cuadro de necesidades de bienes y servicios de acuerdo al requerimiento de necesidades para el funcionamiento del colegio presentado por las diferentes oficinas, áreas, talleres, etc.
- Atender, según las prioridades, los requerimientos de las diferentes oficinas, áreas, talleres, etc. en coordinación con la dirección.
- Ejecutar gastos ordinarios de la institución.
- Suministrar puntualmente los importes de caja chica del personal directivo del colegio y de tesorería, a fin de que se rinda cuenta a tiempo y no queden desabastecidos de efectivo.
- Supervisar y controlar el mantenimiento y conservación de la planta física y del mobiliario de la institución, en coordinación con la dirección.
- Registrar y controlar el ingreso y salida de bienes, muebles, enseres, maquinarias y equipos adquiridos y donados, cuidando la racional utilización de los mismos.
- Elaborar contratos de alquiler de los quioscos del colegio según las pautas dadas por la dirección.
- Controlar y supervisar la limpieza y salubridad del expendio de alimentos en los quioscos para los estudiantes.
- Coordinar la limpieza, cuidado y mantenimiento de los vehículos motorizados de la institución.
- Autorizar requerimientos de las oficinas, áreas, talleres, etc. en coordinación con la Dirección.
- Mantener actualizado los procesos de registro y escalafón del personal; así como el tiempo de servicios en coordinación con la secretaría.
- Establecer el monto de adeudos y el procedimiento de recuperación de los mismos.
- Disponer la elaboración y control del inventario valorado de los bienes, muebles y enseres de la Institución Educativa cada fin de año.
- Llevar un control de las existencias del colegio durante el año y hacer un informe de las necesidades proyectadas para el siguiente año.
- Proponer el monto de las pensiones escolares, escala de pagos por los diferentes servicios administrativos para su aprobación.
- Diseñar un mecanismo de control de pagos de pensiones en coordinación con la dirección.

- Controlar el cobro de las pensiones y realizar informes mensuales a la dirección de los procedimientos que se ejecuten.
- Atender y responder eventuales fiscalizaciones e inspecciones de parte de SUNAT, Ministerio de Trabajo, ESSALUD u otros, en la parte contable, laboral y tributaria.
- Efectuar trámites en las municipalidades (autoevalúo, licencias municipales, certificado de Defensa Civil, etc.) y en otros organismos que lo requieran.
- Formar parte del equipo de gestión del colegio aportando desde su función a la mejora de la propuesta educativa.
- Participar en las actividades que se organizan con el personal de la Comunidad Educativo Pastoral, debiendo formar parte de algún equipo de corresponsabilidad y comprometerse con la asistencia salesiana de los estudiantes.
- Programar y racionalizar el trabajo que realiza el personal de mantenimiento de la institución.
- Llevar el control de asistencia del personal del colegio.
- Elaborar convenios institucionales en diálogo con el director.
- Elaborar los contratos del personal docente, administrativo y de mantenimiento en las diferentes modalidades.
- Mantener actualizado el tiempo de servicios del personal en general.
- Establecer el monto de adeudos.
- Disponer la elaboración y control del inventario valorado de los bienes, muebles y enseres de la Institución Educativa cada fin de año.
- Realizar otras funciones afines que le asigne el director. Funciones eventuales:
- Proponer el monto de las pensiones escolares, escala de pagos por los diferentes servicios administrativos para su aprobación en la prestación de servicios presencial y remoto.
- Proponer el régimen de pensiones escalonadas y determinar a los beneficiarios en concordancia con la dirección.

DEL COORDINADOR DE PASTORAL

El coordinador de pastoral del colegio Salesiano Don Bosco será nombrado por el inspector de la Congregación Salesiana. Ejercerá sus funciones por un periodo de tiempo indicado.

El cargo de coordinador de pastoral es de confianza, se ejerce a tiempo completo, no siendo compatible con la realización de otro trabajo remunerado durante el mismo horario.

El coordinador de pastoral dialoga permanentemente con el animador de pastoral de la Obra y ejecuta las acciones inminentes a su cargo. Sus funciones son:

- Elaborar, difundir y ejecutar el Plan Anual de Pastoral que implique las actividades realizadas con los estudiantes, padres de familia y personal de la CEP.
- Conformar y dirigir el equipo de pastoral del colegio para la ejecución de las actividades programadas en la educación presencial y remota.
- Informar a la Dirección sobre el avance y ejecución de las actividades pastorales significativas y previstas en el Plan Anual de Trabajo: preparación a sacramentos, escuela de padres, día de la familia, etc.
- Elaborar el rol de oraciones y buenos días para el año.
- Supervisar la ejecución de las actividades pastorales diarias en la educación presencial y remota.
- Preparar oraciones, moniciones, reflexiones, retiros espirituales, etc. para los momentos significativos a lo largo del año, en coordinación con la Dirección y Subdirección en la educación

- presencial y remota.
- Acompañar a los agentes educativos ante alguna necesidad espiritual o pastoral que se presentase.
 - Realizar otras funciones afines que le asigne el promotor y/o director.

DEL EQUIPO DE GESTIÓN

Se constituye como un órgano de consulta y está constituido por el: director, promotor de la obra, subdirector, coordinador de pastoral de la obra, coordinador de pastoral del colegio, administrador, coordinador de tutoría y coordinador de relaciones humanas. Lleva un libro de actas de sus reuniones, cada responsable manifiesta y ejecuta las decisiones tomadas, entre ellas, los planes y actividades del Plan Anual de Trabajo (PAT), situaciones problemáticas con algún personal del colegio, padre de familia o estudiante.

Artículo 13.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

- Conocer, animar y dinamizar la axiología salesiana propia de la institución.
- Desarrollar su misión educadora en el marco de las normas del presente Reglamento Interno y en armonía con las orientaciones que brindan la dirección y la subdirección.
- Ejercer su función de educador con eficiencia, idoneidad y lealtad al colegio, participando activamente en la asistencia salesiana y/o en toda actividad que le competa o sea invitado, con alegría, entusiasmo, fraternidad, sinceridad, comprensión y entrega.
- Formar en los valores y principios humano-cristiano-salesianos.
- Dar ejemplo en todo momento de una correcta vida espiritual, sacramental y cristiana.
- Conocer y cumplir el Reglamento Interno, Manual de Funciones y demás normas emitidas de la institución según el contexto del servicio educativo.
- Participar en la planeación y evaluación de las diferentes actividades propuestas en el PEI., PCI., Proyecto Pastoral Salesiano, etc.
- Tener al día su documentación: Programación anual, programación bimestral, matriz de evaluación, sesiones de aprendizaje, registros, cuaderno de trabajo.
- Participar activamente en los equipos de corresponsabilidad, trabajando por cumplir las planeaciones dadas.
- Dar testimonio de responsabilidad, rectitud, creatividad, liderazgo y gusto por su labor.
- Fomentar en los estudiantes las normas de cortesía, disciplina y el orden en cada área en donde dicta clase.
- Orientar y ayudar a los estudiantes que requieran tratamiento académico especial canalizándolos a las instancias correspondientes y hacerles el respectivo seguimiento.
- Asistir, cumplir y desarrollar el trabajo educativo con puntualidad y eficiencia de acuerdo con las normas vigentes de la institución y en forma coordinada con las orientaciones de la dirección, subdirección y coordinación de pastoral.
- Participar activamente en las convivencias, jornadas pedagógicas, reuniones de docentes y demás actividades que convoque la institución.
- Dirigirse al aula o a la formación puntualmente para preceder y orientar el ingreso de los estudiantes a clase o taller.
- Los que trabajan en la hora de clase que antecede al recreo y a la salida, acompañan a los estudiantes al patio en el orden establecido, exigir que los estudiantes salgan del aula y cerrar la puerta.
- Cumplir el rol de asistencia salesiana en los patios y otros lugares asignados.

- Entregar oportunamente los resultados de trabajos y evaluaciones a las estudiantes con las respectivas observaciones.
- Presentar al coordinador(a) el informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- Digitar oportuna y correctamente las tareas, informes y notas en el sistema virtual EDUSOFT proporcionado por la institución.
- Fomentar una relación cordial y sincera con los demás docentes.
- Conocer métodos y procedimientos actualizados que favorezcan el aprendizaje.
- Aplicar oportunamente, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Presentar a tiempo los formatos de prácticas calificadas, exámenes escritos y otros al coordinador de área y/o subdirección, según corresponda.
- Registrar su ingreso y salida a la Institución; y permanecer en ella, según su horario establecido.
- En caso de tener que faltar, justificar el motivo, pedir el respectivo permiso y asignar un trabajo a los estudiantes en cada una de las horas de ausencia, en coordinación con la Subdirección.
- Dirigir y orientar a los estudiantes para lograr el mejor desarrollo de su personalidad tratando de que cada uno llegue a la excelencia educativa.
- Citar periódicamente a los padres de familia, cuyos hijos tengan algún inconveniente en su rendimiento académico y/o conductual.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido o según las circunstancias.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Velar por el aseo de los salones y sectores confiados durante la permanencia en la Institución.
- Venir correctamente presentable y uniformado a dictar clases. Los varones con pantalón, camisa y corbata. Las damas con pantalón, blusa y/o chaleco.
- En el caso de no ser Tutor, derivar cualquier situación de mal comportamiento en el aula a la Coordinación de Relaciones Humanas. Informando siempre al tutor de aula.
- Pertenecer y participar activamente en la COESA (Comunidad de Educadores Salesianos) que congrega a todo el personal que labora en el Colegio.
- Participar de las actividades de la Comunidad Profesional de Aprendizaje: “Comprometidos con la misión educativa”, de la cual forma parte la institución en la jurisdicción de la UGEL Arequipa Norte y según las orientaciones de la RVM 273-2020-MINEDU.
- Mantener en modo de silencio o vibrador el teléfono celular, durante el dictado de clase, no está permitido el uso del mismo. Sólo se podrá contestar, alguna situación particular, institucional y/o familiar que lo amerite.

FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO

Artículo 14.- SON FUNCIONES DEL PERSONAL DE TURNO

DEL COORDINADOR DE RELACIONES HUMANAS

El coordinador de relaciones humanas depende del director y subdirector de la institución. Es quien ejecuta y supervisa el estricto cumplimiento del Reglamento Interno, manteniendo estrecha relación con los estudiantes, padres de familia, docentes en cuanto a relaciones interpersonales y de convivencia, de cumplimiento respecto

a la normatividad interna de la institución. Sus funciones son:

- Estimular y ser corresposable con la CEP en la vivencia de la espiritualidad, el carisma y el sistema preventivo de Don Bosco.
- Mantener un diálogo continuo, alturado y respetuoso con los docentes, personal de la CEP., padres de familia y estudiantes en general.
- Tratar con amabilidad y empatía a los estudiantes y atender en primera instancia sus necesidades.
- Coordinar con los tutores de aula y docentes de taller para el nombramiento de los brigadiers y sub brigadiers de aula y talleres para el mantenimiento de la disciplina de la formación y en el aula.
- Controlar la presentación personal de los estudiantes en cuanto a: corte de cabello, uniforme limpio y completo, entre otros.
- Realizar el seguimiento del Parte Diario y su archivo físico y virtual.
- Atender a los padres de familia para el conocimiento y justificación de tardanzas, inasistencias y cuestiones de comportamiento, en la manera presencial y remota.
- Hacer seguimiento a los problemas de indisciplina, inmoralidad, bullying y casos particulares, para luego informar la Subdirección y Dirección, en la manera presencial y remota.
- Derivar los casos especiales o faltas graves de indisciplina o inmoralidad de los estudiantes, ya sea al departamento psicopedagógico, a la Subdirección o Dirección, informando posteriormente a los tutores.
- Observar el buen mantenimiento del mobiliario del colegio y vigilar el buen estado de los servicios higiénicos, duchas, aulas, talleres y laboratorios.
- Solicitar informes a los tutores y Auxiliar de Educación sobre el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del aula y del colegio.
- Responsabilizarse del orden, puntualidad y disciplina de los estudiantes en el patio durante las formaciones diarias, desplazamientos y actividades.
- Controlar la asistencia del estudiante y permanencia en los respectivos lugares durante el desenvolvimiento de sus actividades escolares.
- Controlar la asistencia de los estudiantes que participan de los programas de reforzamiento escolar y estudio dirigido.
- Reportar a la Subdirección de algún estudiante que no cumpla en forma reiterada con asistir a los programas referidos al punto anterior.
- Controlar la asistencia y la disciplina de los estudiantes que participan en las ACLES.
- Autorizar el ingreso y salida de los estudiantes por razones justificadas.
- Es responsable del consolidado de la nota de conducta bimestral.
- Coordina con tutores y docentes acciones pertinentes a la disciplina y cumplimiento de los deberes escolares de los estudiantes.
- Ejecutar directivas emanadas por la dirección o subdirección en cuestiones de disciplina.
- Apoyar a la subdirección en el cumplimiento del aspecto normativo de los docentes en general.
- Asesorar y acompañar a la Policía Escolar.
- Difundir el Reglamento Interno que concierne a los estudiantes y hacerlo cumplir, en la manera presencial y remota.
- Coordinar con el auxiliar de educación el reemplazo de algún docente que falte al dictado de sus clases autorizado por la subdirección.
- Felicitar y estimular a los estudiantes cuando realicen acciones que dan prestigio a la institución educativa, a través de éxitos académicos, deportivos, artísticos o de servicio a la comunidad.

- Administrar y controlar el papel, tóner y copias de la fotocopiadora del primer piso, que es de uso exclusivo para: departamento psico-pedagógico, servicio social, subdirección y secretaría.
- Al suspender a algún estudiante por aplicación del Reglamento Interno, el documento deberá tener el visto bueno de la subdirección.
- Al ausentarse de la institución, debe solicitar el permiso a la autoridad inmediata o informar el motivo de su desplazamiento.
- Gestionar y coordinar con el administrador del sistema de gestión educativa EDUSOFTNET, según las responsabilidades de conducta asignadas.
- Demás funciones que le asigne la dirección y/o subdirección.

DEL COORDINADOR(A) DE TUTORÍA

- Designado(a) por el director de la institución educativa mediante resolución directoral.
- Verificar la elaboración del Plan Tutorial de Aula por grados. Asimismo, elaborar el Plan de Tutoría de la institución.
- Consolidar el Plan Tutorial Anual del colegio, teniendo en cuenta la normativa vigente y las orientaciones de la RSE.
- Actualizar los documentos de tutoría según las necesidades de la situación actual.
- Coordinar con el Comité de Tutoría sobre las acciones a tomar para la mejora del comportamiento, rendimiento académico y otros aspectos relacionados a la buena atención de los estudiantes y padres de familia.
- Monitorear y acompañar la elaboración de las programaciones curriculares de los tutores, así como el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Promover la capacitación y actualización en tutoría a los tutores en medios virtuales.
- Participar en eventos académicos diversos, relacionados con el programa de tutoría.
- Promover la buena convivencia entre tutores.
- Convocar y presidir junto con el director, las reuniones del comité de tutoría y orientación educativa en aulas virtuales.
- Planificar, convocar y presidir las reuniones de trabajo del grupo de tutores designados por grados.
- Proporcionar a los tutores herramientas y la información básica que requiere para la actividad tutorial en las aulas virtuales.
- Detectar y notificar a las diferentes áreas, las necesidades de apoyo al programa de actividades de los tutorados.
- Evidenciar el trabajo del proyecto Huellas en las horas de tutoría e informar bimestralmente a quien corresponde sobre el avance del mismo.
- Dialogar y orientar a los tutores para que se actúen de forma directa e inmediata con los estudiantes que requieran apoyo, canalizándolos a las instancias correspondientes y darles el respectivo seguimiento.
- Promover la asistencia salesiana de los tutores en la formación de cada mañana y otras actividades que estén programadas.
- Informar al final de cada proceso (bimestre, semestre, anual) el trabajo efectivo de los docentes tutores a la Dirección y Subdirección.

DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

El auxiliar depende del director, subdirector y del Coordinador de Relaciones Humanas de la Institución y cumple con las siguientes funciones:

- Ser responsable directo de la disciplina y del orden interno del colegio conjuntamente con el coordinador de relaciones humanas.
- Apoyar al coordinador de relaciones humanas (o subdirector) en cuanto se le solicite, en la manera presencial y remota.
- Atiende con amabilidad y respeto a los estudiantes, padres de familia y personal de la CEP.
- Cooperar en la práctica efectiva de hábitos de responsabilidad, disciplina, puntualidad, trabajo, estudio, higiene y solidaridad entre los estudiantes, así como el correcto y adecuado uso del uniforme escolar o deportivo.
- Propiciar el mantenimiento de un clima de cooperación, amistad y respeto entre los estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad.
- Coordinar las actividades que organiza la dirección, subdirección, así también como los actos protocolares propios de una ceremonia.
- Realizar investigación de casos especiales dispuestos por la dirección y subdirección.
- Reemplazar a los profesores en el aula o taller, según lo requiera y lo autorice la subdirección.
- Controlar y mantener el orden en los desplazamientos de los estudiantes que se dirigen a las aulas, Cripta, talleres, laboratorios, etc.
- Preparar y apoyar las ceremonias dispuestas por la dirección y coordina el desplazamiento de los estudiantes que conforman la escolta, estandartes y brigadiers.
- Fomentar en el estudiante el amor y el respeto a los emblemas nacionales, a la patria y al colegio desarrollándoles responsabilidad de carácter cívico-patriótico.
- Es responsable de la representación de la escolta en las diferentes actividades que participe la institución de forma interna y/o externa. Por tanto, practica con ella previamente los disloques y desplazamientos de una manera periódica.
- Fomentar en los estudiantes el sentido de responsabilidad en lo concerniente al cuidado del colegio, evitando el deterioro del edificio, mobiliario y material educativo, dando cuenta inmediatamente a la superioridad.
- Informar por escrito al coordinador de relaciones humanas sobre casos problema de estudiantes: indisciplina, aseo personal, inmoralidad, etc.
- Estar pendiente de la permanencia de los estudiantes en sus aulas, talleres, laboratorios y espacios deportivos durante sus labores académicas.
- Revisar periódicamente los casilleros, presentación personal de los estudiantes (cabello, uñas, uniforme) informando a quien corresponda el caso de los estudiantes que incumplen con mantener ordenados los espacios y su propia persona.
- Hacer seguimiento de los casos de indisciplina común. Los casos graves se derivan a coordinación de relaciones humanas y/o dirección.
- Asistir permanentemente a los estudiantes en los pasillos de las aulas y reportar alguna situación de conducta a quien corresponda.
- Proveer y coordinar lo necesario con el personal de servicios generales, como: presentación óptima del auditorio, audio, cañón, limpieza y otros.
- Distribuir los comunicados, boletines salesianos y otros al personal y estudiantes.
- Colaborar con los tutores a la motivación, ejecución de las diferentes actividades educativas.

- Apoyar y/o transportar a los estudiantes que requieren atención médica, en situaciones de enfermedad, cuando se suscitan accidentes en el colegio o fuera de él o para eventos externos siempre y cuando se trate de actividades programadas y aprobadas por la Dirección.
- Tener el duplicado de llaves de los salones de clase frente a cualquier emergencia o necesidad.
- Sacar copias del material autorizado por la dirección, subdirección, pastoral y administración y coordina su distribución para quienes corresponda.
- Elaborar mensualmente un informe a la subdirección sobre las horas de atención a los padres de familia de parte de los docentes, así como las inasistencias mensuales a las reuniones del personal de la CEP.
- Al ausentarse de la institución, debe solicitar el permiso a la autoridad inmediata o informar el motivo de su desplazamiento, sobre todo si se retira con estudiantes del colegio.
- Al finalizar el año escolar informar por escrito, a la dirección y subdirección sobre el desarrollo de las actividades de la institución.
- Colaborar y participar en las acciones educativas y pastorales afines al cargo que se le encomienda, según requerimiento de la dirección, subdirección y coordinación de pastoral.

DEL COORDINADOR DE TUTORÍA DE GRADO

- Participar junto con el coordinador de tutoría en la planificación, ejecución y evaluación del Plan anual.
- Elaborar un diagnóstico inicial de la tutoría en el grado.
- Asistir y participar en las reuniones que convoque el coordinador de tutoría.
- Conocer y utilizar oportunamente los instrumentos y servicios de apoyo en tutoría.
- Participar en los cursos de capacitación en aspectos de tutoría.
- Establecer canales de comunicación de integración y buena marcha entre los tutores de grado.
- Orientar y acompañar en la ejecución de las actividades de su grado.
- Proporcionar información periódica que generen los instrumentos de apoyo al coordinador de tutoría.
- Mantener confidencialidad de toda la información que se tenga del estudiante.
- Dialogar y orientar a los tutores para que se actúe de forma directa e inmediata sobre los estudiantes que requieran apoyo, canalizándolos a las instancias correspondientes y darles el respectivo seguimiento.
- Promover la participación de los tutores y estudiantes en actividades propias de la institución educativa.
- Entregar informes bimestrales a la coordinación de tutoría, con los porcentajes de estudiantes atendidos en el acompañamiento y los que no se atendieron, en la manera presencial y remota.
- Informar a la dirección o subdirección sobre algún aspecto relevante relacionado con el grupo, con algún estudiante o algún parente de familia.
- Coordinar y presidir las reuniones de comité de padres de familia por grado encargándose de informar y comprometerlos en las actividades programadas por la Institución.
- Autoevaluar las acciones consideradas en su plan de trabajo.

DEL TUTOR(A)

Es designado(a) por el director o subdirector(a) de la institución, teniendo en cuenta el perfil que debe reunir para el trabajo tutorial, asignándole las siguientes funciones:

- Diseñar y elaborar, junto con los otros tutores del mismo grado, el Plan de Trabajo Anual y Bimestral, teniendo en cuenta la aplicación del Proyecto “Huellas”, las actividades del Plan Anual de Trabajo (PAT) y el diagnóstico aplicado a sus estudiantes.
- Asistir y participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que convoque la coordinadora de tutoría o, el/la coordinar/a de tutoría de grado.
- Asistir puntualmente a la formación de las mañanas (según su horario) para ayudar en la ubicación de los estudiantes, organización de las oraciones, revisión de la presentación personal, etc.
- Preparar las oraciones, moniciones de misa, buenos días u otros encargos que determine la coordinación de pastoral.
- Integrar y actualizar las fichas de sus estudiantes a través de los medios proporcionados por la I.E., manteniendo confidencialidad de toda la información obtenida.
- Encauzar las inquietudes y demandas de los estudiantes y mediar en los conflictos que se puedan plantear entre pares o con algún/a educador/a.
- Motivar al estudiante a que desarrolle su proyecto de vida, para que incorpore espacios de reflexión e investigación acorde a sus intereses, capacidades, habilidades, preferencias profesionales y actividades de formación integral.
- Promover la participación de los estudiantes en actividades propiciadas por la I.E.
- Mantener contacto y comunicación constante con todos los profesores que trabajen con sus estudiantes a fin de estar informado acerca del desarrollo de los mismos y poder así coordinar las acciones necesarias.
- Recordar permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia a los estudiantes.
- Acompañar a los estudiantes y/o padres de familia en las actividades (académicas, pastorales, deportivas, etc.) que requieran su presencia y garanticen una buena participación.
- Entrevistarse con los estudiantes para dialogar sobre su avance conductual y académico en la I.E.; además de las dificultades que pudiesen presentar en su familia.
- Entrevistarse de manera permanente con los padres de familia para informarles sobre el avance de sus menores hijos, sobre todo de los estudiantes que presentan problemas de comportamiento o bajo rendimiento académico.
- Hacer un seguimiento personal de cada estudiante y facilitar que todos los profesores del grado tengan en cuenta las necesidades de cada uno de ellos.
- Identificar a los estudiantes en riesgo de abandono moral, violencia familiar u otra dificultad de aprendizaje que pudiera incidir en su crecimiento personal.
- Respecto al punto anterior, derivar los casos de estudiantes con problemas graves a la coordinación de tutoría para su pronta atención.
- Hacer seguimiento de los casos de estudiantes derivados a la coordinación de tutoría o coordinación de relaciones humanas, según sea el caso.
- Mantener al día los planos de ubicación de sus estudiantes en el patio y en el aula.
- Revisar periódicamente los casilleros de los estudiantes.
- Participar en los cursos de capacitación en aspectos de tutoría y salesianidad.
- Generar sesiones de tutoría para dar soporte socioemocional a los estudiantes y sus familias.
- Otras funciones asignadas por la dirección.

DE LOS COORDINADORES DE ÁREA

Colaborar y acompañar en la implementación de la propuesta de gestión pedagógica de la Institución Educativa, en consonancia con la normativa legal vigente y en el área curricular de su competencia.

- Garantizar las acciones de acompañamiento pedagógico a través del monitoreo, observación de clase y apoyo a los docentes en la implementación de estrategias para retroalimentar su práctica de aula.
- Supervisar la planificación, ejecución y evaluación curricular de los docentes del área curricular a su cargo.
- Reportar periódicamente los informes de monitoreo y acompañamiento a la Subdirección.
- Revisar y emitir observaciones en los documentos pedagógicos de los docentes de su área y entregarlos en el momento oportuno a la Subdirección.
- Velar porque las carpetas pedagógicas de los docentes de su área estén debidamente actualizadas en el Drive.
- Revisar las Sesiones de Aprendizaje de los docentes a su cargo, aplicando la escala de valoración propuesta por la Subdirección.
- Monitorear y revisar permanentemente el material didáctico, aulas virtuales, fichas de trabajo, prácticas calificadas, cuestionarios en línea etc.
- Es responsable de la elaboración de los informes técnicos pedagógicos, y otros que se le soliciten; además de entregarlos a la Subdirección de forma física o virtual en los plazos establecidos.
- Diseñar junto con los docentes de su área los planes de mejora a partir de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes al culminar cada bimestre y entregarlos a la Subdirección de manera física o virtual.
- Participar en las reuniones de coordinadores de área programadas por la Subdirección.
- Llevar a cabo las reuniones de trabajo colegiado con los docentes de su área, previendo la agenda correspondiente, fomentando el trabajo colaborativo, la autoevaluación y formación continua.
- Llevar el acta de acuerdos y asistencia de la reunión y e informar a la Subdirección.
- Es responsable de la participación del área a su cargo en concursos externos como: feria de ciencias, juegos florales, día de logro, etc.
- Preocuparse de su propia formación profesional y participa activamente en cursos de autoformación presenciales o virtuales, de manera particular los que llevan a cabo desde el Ministerio de Educación en la plataforma PERÚ EDUCA, Gerencia Regional de Educación, UGEL Arequipa Norte, Consorcio de Colegios Católicos, Comunidad Profesional de Aprendizaje, entre otras instituciones.
- Es responsable de la selección de textos y elaboración de lista de útiles escolares para el año siguiente, siguiendo las indicaciones de la dirección.
- Es responsable de la revisión de las carpetas de recuperación, exámenes de cargo de los estudiantes que corresponda.
- Otras funciones afines que asigne la Dirección o Subdirección.

DEL COORDINADOR DE ACLES

Es designado por la dirección del colegio y se encarga de la organización general de las Actividades Curriculares de Libre Elección Salesiana (ACLES).

Es el delegado del colegio ante las instancias Deportivas y el Consorcio (CODECOA).

Debe cumplir las siguientes funciones:

- Elabora la lista de requerimientos del área y solicita el visto bueno de la Subdirección para su

presentación definitiva a la administración.

- Es responsable del material que se le entrega y/o de los equipos asignados.
- Se preocupa de la asistencia, presentación y comportamiento de los estudiantes en las actividades internas y externas en que participan.
- Elabora la programación anual de actividades generales en coordinación con los docentes de todas las actividades (talleres).
- Coordina horarios de entrenamiento, salidas de los estudiantes, invitados externos etc. con quien corresponda.
- Solicita a tiempo la movilidad y agua para los deportistas (o músicos) que se trasladan a presentaciones externas.
- Se reúne semanalmente con todos los docentes de ACLES; para ello, elabora una agenda y lleva acta de cada reunión.
- Informa coordinación de relaciones humanas sobre algún caso de indisciplina grave de parte del estudiante, parente de familia y/o docente de su área, sobre todo en actividades externas.
- Elabora a tiempo las listas de los participantes en los diferentes eventos deportivos y culturales (con el responsable de cada taller) para presentar a quien corresponda.
- Informa a la coordinación de relaciones humanas sobre la asistencia e inasistencia de los estudiantes a los entrenamientos y compromisos pactados, dentro y fuera del colegio.
- Organiza a lo largo del año campeonatos inter escolares, inter promociones, inter selecciones, etc. en coordinación con todos los docentes del ACLES.
- Sugiere a la dirección los estímulos a los estudiantes más destacados del colegio en el deporte u otro taller del ACLES para su reconocimiento al final de año.
- Elabora a fin de año, junto con los docentes de su área, un informe de las actividades realizadas, logros y sugerencias para el próximo año.
- Otras funciones asignadas por la dirección.

DE LOS DOCENTES DE ACLES (Actividades Curriculares de Libre Elección Salesiana)

Dependen de la subdirección y del coordinador de ACLES. Sus funciones son:

- Elabora la lista de requerimientos de su taller y la entrega al coordinador de ACLES.
- Es responsable del material que se le entrega y/o de los equipos asignados.
- Se preocupa de la asistencia, presentación y comportamiento de los estudiantes en las actividades internas y externas en que participan.
- Coordina horarios de entrenamiento/ensayo, salidas de los estudiantes, invitados externos etc.
- Solicita a tiempo la movilidad y agua para los deportistas/músicos que se trasladan a presentaciones externas.
- Participa semanalmente de la reunión con todo el personal de ACLES.
- Informa a coordinación de relaciones humanas sobre algún caso de indisciplina grave de parte del estudiante, parente de familia y/o docente de su área, sobre todo en actividades externas.
- Elabora a tiempo las listas de los participantes en los diferentes eventos deportivos y culturales para presentar a quien corresponda.
- Informa a la coordinación de relaciones humanas la asistencia e inasistencia de los estudiantes a los entrenamientos y compromisos pactados, dentro y fuera del colegio.

- Colabora a lo largo del año en campeonatos inter escolares, inter promociones, inter selecciones, etc. en coordinación con todos los docentes del área.
- Participa en las reuniones mensuales del Personal de la CEP. y en las actividades de integración que se programan.
- Participa en las actividades programadas en el año escolar que tengan que ver con los estudiantes y padres de familia en las diferentes comisiones que se les asignen.
- Tiene presente que, la inasistencia a los entrenamientos y actividades oficiales de sus dirigidos, así como a eventos del colegio se computará como una falta de asistencia regular, la cual repercute en el descuento de sus remuneraciones.
- Reunir alguna vez al año a los padres de familia, con autorización de la subdirección, para motivarlos en la participación responsable de sus hijos en las ACLES.
- Organiza alguna actividad recreativa con los integrantes de su taller.
- El envío de algún comunicado a los padres de familia, éste deberá tener el visto bueno del coordinador de ACLES y de la subdirección.
- Asistir correctamente vestido a los entrenamientos con los estudiantes.
- Pertenecer y participar activamente en la COESA (Comité de Apoyo Salesiano) que congrega a todo el personal que labora en el Colegio.
- Otras funciones asignadas por la dirección.

DE LA ASISTENTA SOCIAL

Depende de la dirección y subdirección de la institución educativa, es un(a) profesional que posee y obra según el carisma de Don Bosco y del sistema educativo salesiano, que apoya en la función administrativa- pedagógica, manteniendo estrecha relación con los profesores, estudiantes, padres de familia y otros, en cuanto a las actividades administrativas en general. Sus funciones son:

- Organizar, desarrollar y evaluar, un estudio socioeconómico de las familias de los estudiantes, para obtener los evidentes estados carenciales que la Dirección desea conocer para la prestación del servicio educativo.
- Detectar y proponer a la dirección, los estudios socio-económicos a familias de los estudiantes con conflictos familiares, violencia familiar, problemas de salud y los vinculados con el aspecto económico que interfieren en el aprendizaje escolar y ausentismo.
- Brindar información a la subdirección acerca de la realidad familiar para detectar las causas que originan el bajo rendimiento u otros en los estudiantes.
- Coordinar con la subdirección aspectos relacionados a la solución de la problemática personal y/o familiar del estudiante.
- Implementar programas de prevención de salud, seguridad y otros, los que deben responder a la problemática del centro educativo (previo diagnóstico), en coordinación con la Dirección.
- Buscar con la dirección el mejor beneficio personal y/o familiar del personal que labora en la institución educativa, haciendo coordinaciones con entidades que ofrezcan programas y/o facilidades al respecto.
- Apoyar y asesorar a los padres de familia con dificultades familiares que lo soliciten.
- Brindar asistencia a los familiares de los estudiantes en caso de accidentes graves y/o fallecimiento.
- Mantener comunicación con los trabajadores y sus familias para brindar la asistencia y orientación necesaria en caso de accidentes graves, fallecimiento y otros.

- Planificar, organizar y ejecutar junto con la dirección el programa de escuela de padres.
- Ejecutar acciones a solicitud de la dirección para reforzar lazos de amistad, compañerismo, solidaridad y otros, entre los agentes educativos.
- Coordinar con la Dirección la búsqueda de recursos para fortalecer nuestra institución educativa, a través de proyectos de desarrollo.
- Elaborar los informes descriptivos y económicos a los donantes de algún programa o proyecto para la institución.
- Mantener comunicación constante con la coordinación de relaciones humanas, tutores y padres de familia, referente al control de inasistencias de los estudiantes, para tomar medidas inmediatas.
- Revisar y mantener actualizada la base de datos de todo el personal de la institución educativa.
- Solicitar el permiso a la autoridad inmediata o informar el motivo de su desplazamiento, para ausentarse de la institución.
- Realizar otras funciones afines que le asigne el promotor, director, subdirector o administrador.

DE LA SECRETARIA

Depende de la dirección y subdirección de la institución educativa, es un(a) profesional que posee y obra según el carisma de Don Bosco y del sistema educativo salesiano, que apoya en la función administrativa- pedagógica, manteniendo estrecha relación con los profesores, estudiantes, padres de familia y otros, en cuanto a las actividades administrativas en general. Sus funciones son:

- Mantener un diálogo asertivo con los estudiantes, docentes, demás personal del colegio y padres de familia.
- Elaborar los certificados de estudio, de conducta, de técnica, constancias de vacante, constancias de estudios y otros documentos solicitados por los usuarios, previa autorización de la Dirección.
- Redactar la correspondencia requerida por la dirección.
- Redactar resoluciones, decretos directoriales aprobando nóminas y otros que la dirección lo requiera.
- Preparar las nóminas de matrículas, actas de aplazados y de recuperación académica los cuales deberán estar aprobados por la dirección y visados por el órgano intermedio.
- Participar en el proceso de matrículas, verificando la documentación solicitada por la institución educativa.
- Actualizar la ficha integral del educando en el SIAGIE y todo lo referente a las actualizaciones de este sistema.
- Confeccionar la nómina de estudiantes por grados y secciones, el cual deberá estar de acuerdo a las indicaciones de la subdirección.
- Organizar los archivos que se manejan en secretaría, para un fácil acceso, dando prioridad a estadísticas, actas de evaluación, informes, cuadros de asignación, cuadros de horas del personal estatal y resoluciones del personal nombrado y contratado.
- Mantener una carpeta virtual actualizada de las leyes, decretos, resoluciones y demás documentos relacionados con el ámbito educativo, emitidos por los organismos correspondientes.
- Digitar documentos de interés institucional: PEI, P.A.T., Reglamento Interno, M.O.F., comunicados, circulares, esquelas, citaciones y aquellos que la dirección o subdirección lo requiera.
- Brindar información a los usuarios sobre el procedimiento de traslados, vacantes en la institución, procesos de admisión y diversos trámites documentarios que sean concernientes a secretaría.
- Asesorar a los padres de familia y exestudiantes sobre los procedimientos para rectificación de

apellidos y nombres, rectificación de notas ante la UGEL Arequipa Norte.

- Llevar al día el libro de actas (físico y/o virtual) de las reuniones de la CEP.
- Mantener la información actualizada en el sistema de los datos personales y familiares del estudiante.
- Elaborar anualmente la base de datos de los estudiantes y padres de familia del colegio.
- Archivar las carpetas escalafonarias del personal del colegio y mantener actualizada la ficha de datos.
- Elaborar anualmente un cuadro resumen con los datos principales de los trabajadores del colegio.
- Elaborar y presentar en coordinación con la dirección la documentación referida a contratos docentes en plazas del estado.
- Hacer los trámites correspondientes a licencias, contratos, décimas, etc. en lo que respecta a plazas del Estado, de manera especial las plazas del personal religioso y directivo.
- Estar en permanente acceso a las páginas web del MINEDU, GREAS., UGEL, Consorcio de Colegios Católicos, Red Salesiana de Escuelas, entre otras, para verificar la información actualizada que tenga que ver con el buen desarrollo de las actividades en el colegio. Informar y dar alcances escritos al respecto a los responsables de la gestión.
- Registrar mensualmente la asistencia del personal del estado en la plataforma SVIGE.
- Presentar la documentación mensual o anual que requiere la autoridad educativa en el tiempo indicado, coordinando con la dirección.
- Elaborar y presentar junto con el subdirector(a) la documentación de fin de año a la instancia correspondiente, registrando durante el año la información necesaria en el SIAGIE.
- Asistir junto con el director a las reuniones planificadas por las autoridades educativas inmediatas.
- No permitir el acceso de otras personas a su espacio de trabajo.
- Mantener la debida reserva en los asuntos relacionados a notas, exámenes, datos personales o asuntos del colegio.
- Mantener en orden y extrema seguridad la documentación confidencial y oficial del colegio.
- Al ausentarse de la institución, debe solicitar el permiso a la autoridad inmediata o informar el motivo de su desplazamiento, sobre todo si se dirige a las instituciones superiores inmediatas (UGEL, GREAS, etc.).
- Demás funciones que la dirección y/o subdirección dispongan.
- Atención de mesa de partes virtual según protocolo establecido.

DEL(LA) PSICÓLOGO(A)

Depende de la dirección y subdirección de la Institución Educativa. Es un(a) profesional que posee y obra según el carisma de Don Bosco y del sistema educativo salesiano, que apoya en la función pedagógica- formativa, manteniendo estrecha relación con los profesores, estudiantes, padres de familia y otros, en cuanto a las actividades administrativas en general. Sus funciones son:

- Investigar, analizar, proponer alternativas de solución a los factores que afectan el aprendizaje y el desarrollo global del estudiante.
- Elaborar y ejecutar estrategias de aprendizaje y habilidades cognitivas para potencializar los estilos de aprendizaje del estudiante.
- Elaborar un plan de actividades para todo el año que implique a estudiantes, padres de familia y docentes. El mismo deberá ser aprobado por la dirección.
- Mantener estrecha comunicación con la subdirección en la realización de las actividades.
- Brindar orientación y consejería a padres de familia y estudiantes derivando el informe de casos

graves a la dirección y subdirección.

- Atender los casos derivados por la dirección, subdirección, coordinación de relaciones humanas, tutores y docentes, haciendo un informe de las medidas sugeridas y/o situaciones graves.
- Proponer, elaborar y ejecutar programas para el desarrollo personal y de prevención de problemas psicosociales en coordinación con la dirección, subdirección, tutoría y asistencia social.
- Elaborar, junto con el responsable de tutoría, el modelo de proyecto de vida de los estudiantes.
- Orientar mediante test vocacionales, charlas y otros a los estudiantes de los últimos grados en su decisión vocacional.
- Planificar visitas de los estudiantes de los últimos grados a las instituciones superiores que brindan orientación profesional.
- Organizar una vez al año la feria de orientación vocacional.
- Preparar y hacer seguimiento a la ficha de atención del padre de familia de parte de los docentes.
- Elaborar, junto con el responsable de tutoría, la hoja de vida del estudiante.
- Desarrollar acciones para la formación integral del educando: talleres, autoestima, valores, afectividad, inteligencias múltiples, moralidad, liderazgo.
- Intervenir al menos una vez al bimestre en las horas de tutoría con alguna charla o taller referido al problema pedagógico del año en curso.
- Intervenir en coordinación con la pastoral familiar, en alguna charla o taller que se le solicite.
- Efectuar investigaciones psicológicas en el ámbito escolar, informar de los resultados y sugerencias a la dirección, subdirección y tutoría.
- Mantener comunicación permanente con la coordinación de tutoría, tutores y docentes sobre aspectos relacionados con los estudiantes o grados, en la educación presencial y remota.
- Diagnosticar, evaluar y realizar un seguimiento a los estudiantes que presenten problemas de aprendizaje y/o conducta durante el año escolar.
- Elaborar un informe anual de las principales incidencias, intervenciones, etc. en favor de los estudiantes, padres de familia, etc.

DEL CONTADOR(A)

- Mantiene informado al administrador sobre la situación contable y financiera del colegio.
- Informa los estados financieros en forma clara y oportuna de acuerdo a las normas legales, tributarias y a las normas contenidas en el directorio inspectorial, exponiendo los resultados del ejercicio al administrador, director y promotor.
- Atiende y absuelve consultas de los empleados y/o requerimiento de tercero, tales como la SUNAT, Essalud, AFP, ONP y Ministerio de trabajo.
- Coordina y asesora a la dirección y administración en referente a asuntos contables y tributarios.
- Coordina con el equipo de gestión las necesidades de la Institución Educativa para la elaboración del presupuesto anual y aprobación por el consejo de la comunidad local.
- Da respuesta a eventuales fiscalización e inspecciones de la Sunat, Ministerio de Trabajo, Essalud, ONP y otros, conjuntamente con el administrador.
- Registra los documentos contables de ingresos y egresos de tesorería y administración y se responsabiliza de la conservación de los documentos contables, laborales y tributarios de acuerdos a las leyes vigentes.
- Elabora las planillas, así como calcula liquidaciones y beneficios sociales de los trabajadores,

depósitos CTS, planillas de sueldo, boletas de pago y otros.

- Elabora los estados financieros (Balance General, estado de resultados, Flujos de Efectivo, Cambios de Patrimonio y Nota a los Estados Financieros)
- Cumplir oportunamente con las declaraciones impuestos y demás obligaciones legales ante las autoridades competentes como Essalud, Sunat, Ministerio de Trabajo y otros.
- Elabora los contratos laborales con el visto bueno de la parte legal pertinente (Administración) para la posterior aprobación de la dirección.
- Llenar los datos al T-Registro de los trabajadores y derechohabientes, para su atención en Essalud.
- Consigna el cálculo de la política remunerativa salesiana inspectorial para el personal administrativo y docente.
- Realiza el cálculo para el descuento en planilla por inasistencias y tardanzas, licencias sin goce de remuneración y otros.
- Coordinar con la Administración la toma de inventarios anuales de los activos fijos de la institución.
- Informar y consultar mensualmente a la Dirección, sobre observaciones respecto al registro de asistencia del personal (tardanzas, inasistencias, vacaciones, permisos, etc.) para que se tengan en cuenta antes de la elaboración de las planillas.
- Apoyar a la Tesorería en el manejo de los sistemas informáticos.
- Presentar a la Dirección y administración el flujo de caja y los estados de ingresos y egresos en forma mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes de ejecución.
- Supervisar y coordinar con la administración la toma de inventarios de todos los bienes del colegio (activos fijos y otros); además, sistematizar las adquisiciones que se dan a lo largo del año.
- Otras funciones que le asigne la Dirección o Administración, de acuerdo a las necesidades y cambios que se den en su momento.

DEL TESORERO(A)

- Realizar el cobro de los diferentes conceptos educativos, administrativos propios del colegio.
- Realizar y registrar transferencias bancarias y/o pagos a terceros en coordinación con la dirección Y administración.
- Efectuar pagos a los proveedores con el visto bueno de la Administración y Dirección cuya cancelación no exceda el monto de S/. 500.00 (pago efectivo) por documento.
- Rendir cuentas semanalmente a la Administración de la caja chica asignada.
- Realizar la descarga diaria de la data enviada por el banco y actualiza el registro de pago de pensiones en la plataforma de EDUSOFTNET.
- Emitir los recibos respectivos para la entrega a los padres de familia.
- Actualizar y enviar oportunamente al banco la data requerida para el cobro de pensiones y otros conceptos.
- Revisar periódicamente e informar a la Dirección y Administración la situación de deuda para la regularización de los trámites de certificados, constancias y otros documentos académicos y administrativos solicitados por los padres de familia.
- Mantener actualizada en coordinación con la Administración, la información de los diversos costos educativos como son: cuotas de ingreso, matrículas, pensiones, deudas diversas por cobrar, recategorizaciones, etc. en la plataforma de EDUSOFTNET.
- Registrar en la plataforma de EDUSOFTNET los comprobantes de ingreso por los conceptos de

certificados, constancias y otros conceptos autorizados por la Administración y/o Dirección.

- Emitir los recibos de pago por las pensiones mensuales devengadas.
- Realizar la cobranza a los padres de familia con deuda de pensiones atrasadas, mediante comunicados, llamadas telefónicas, mensajes de correo electrónico, mensajes vía WhatsApp y otros medios disponibles.
- Hacer el seguimiento de los compromisos de pago de los padres de familia, de acuerdo a las indicaciones emitidas por la Dirección y Administración.
- Emitir reportes diarios de la captación de ingresos por rubros y los enviados al banco.
- Elaborar los reportes o informes solicitados por Contabilidad, Administración y Dirección.
- Asignar cargos a estudiantes en caso de exámenes de cargo, procesos de admisión, cuotas de ingreso, nivelación y otros; previa coordinación con dirección, subdirección y secretaría. Durante el proceso de admisión, debe efectuar la asignación de cargos de forma diaria en coordinación con secretaría y enviar la data al banco.
- Descargar los recibos cancelados de los ingresantes en forma diaria (cuota de ingreso y pago por nivelación); informar a secretaría al respecto.
- Emitir notas de crédito por devoluciones según D.S. Nº 005-2021, las mismas deberán tener el visto bueno de la Administración.
- Emitir cartas de liquidación por devoluciones según D.S. Nº 005-2021, las mismas deberán tener el visto bueno de la Administración y luego ser enviadas a secretaría para conocimiento de padres de familia.
- Hacer seguimiento en Administración en el plazo de 48 horas de enviada la carta de liquidación al padre de familia, proceda a la devolución del monto correspondiente según D.S. Nº 005-2021.
- Procesar los descuentos de pensiones que se concedan con posterioridad a la emisión de recibos de ingresos devengados, previa revisión mensual de los mismos y con la autorización expresa de Dirección y/o Administración.
- Atender y orientar con amabilidad a los clientes externos e internos de modo apropiado en sus diferentes obligaciones económicas y trámites administrativos.
- Apoyar a la Administración en la toma de inventarios.
- Otras funciones que le asigne la Dirección y/o Administración, de acuerdo a las necesidades de la I.E. y actualización del Manual de Funciones.

DEL BIBLIOTECARIO(A)

Depende directamente de la subdirección. Sus funciones son:

- Organizar y administrar la biblioteca: ingreso, catalogación y organización de los libros
- Atender y orientar con cortesía a los estudiantes y demás personas que ingresen a la sala de lectura.
- Velar por el orden y limpieza en todos los ambientes y espacios de la biblioteca.
- Actualizar anualmente los materiales de la biblioteca, dando de baja a aquellos que no se necesiten o estén desactualizados.
- Presentar sugerencias sobre libros y otros materiales que se requieran para el trabajo docente, en diálogo con los coordinadores de área.
- No permitir a personas ajenas la entrada al depósito de la biblioteca, sin la debida autorización.
- No permitir sacar ni prestar libros fuera del local de la biblioteca; los libros dados para el uso de los docentes los entregará con cargo firmado.

- Velar por la integridad del material a su cargo.
- Controlar que los lectores no arranquen páginas, no escriban en el libro, no tomen notas sobre las páginas del libro.
- Mantener al día el inventario del material a su cargo.
- Administrar y manejar responsablemente las computadoras y su ingreso al internet.
- Actualizar el inventario para que los usuarios puedan manejar la información a través de la informática de manera satisfactoria.
- Dictar las horas de clase que se le asignen, de acuerdo a su especialidad.

DE LA ENFERMERA

Depende del Órgano inmediato superior: dirección y subdirección. Realiza actividades educativas para fomentar la promoción de la salud de los estudiantes, y demás personal de la CEP de tal manera que estos consigan entender e instaurar hábitos de vida más saludables. Sus funciones son:

- Informar los casos de los estudiantes con enfermedad que requieran salida del colegio y los entrega a sus familiares directos.
- Permanecer siempre en la enfermería del colegio, vigilando los casos de los estudiantes y/o personal de la CEP que requieran atención.
- Es responsable de la atención a los heridos en casos de emergencia durante el horario escolar.
- Participar en la elaboración de planes de actuación en casos de catástrofes o desastres naturales.
- Administrar la medicación de primeros auxilios según los casos requeridos.
- Apoyar en los programas de primeros auxilios, defensa civil y a la comisión de simulacros.
- Hacer los requerimientos necesarios de la estación de enfermería al órgano superior inmediato del colegio.
- Contar con una historia individualizada y un diario de consultas de los estudiantes que reciban asistencia, y realizar su respectivo seguimiento.
- Emitir la papeleta correspondiente con la hora de llegada y la hora de salida de la enfermería a los estudiantes que salgan del salón por enfermedad.
- Registrar en la Plataforma del EDUSOFTNET las atenciones diarias que realiza a los estudiantes para conocimiento de los padres de familia.
- Coordinar con el departamento de asistencia social y las instituciones pertinentes sobre exámenes de salud y chequeos a los estudiantes, para asegurar y prevenir enfermedades.
- Coordinar con el departamento de asistencia social capacitación sobre programas de educación para la salud tanto para los estudiantes como para el personal de la CEP.

COMUNICADOR SOCIAL

- Orientar al personal de la CEP acerca del uso adecuado y eficiente de los recursos educativos digitales con los que cuenta la I.E.
- Acompañar el proceso de integración de las TIC en las actividades institucionales del PAT.
- Desarrollar propuestas formativas sobre manejo de TIC, redes sociales y comunicaciones con los estudiantes de la I.E.
- Planificar y ejecutar programas de radio en los espacios de receso con los estudiantes.
- Coordinar con el Equipo de Gestión la difusión de todas las actividades institucionales a través de la página web, redes sociales disponibles y plataforma de gestión Edusoftnet.

- Supervisar y velar por el cuidado de los equipos informáticos y de comunicación de la I.E. asignados para el trabajo.
- Reportar el estado de las publicaciones y de la difusión de las actividades a la dirección de la I.E.
- Difundir actividades formativas, pedagógicas y pastorales externas, ligadas a la Congregación Salesiana, Red Salesiana de Escuelas, Consorcio de Colegios Católicos, Arzobispado de Arequipa y otras, con el consentimiento de la dirección de la I.E.
- Mantener actualizada la página web de la I.E., así como las publicaciones en redes sociales y en la plataforma de gestión Edusoftnet.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el órgano de dirección de la I.E.

DEL PERSONAL DE RECEPCIÓN

- Atender a los visitantes y derivarlos a quien corresponda.
- Brindar la información que corresponda a las personas que se acerquen al colegio.
- Atender el teléfono y tomar nota de los mensajes. En caso de no hallarse la persona solicitada, comunicarle el mensaje en el momento oportuno.
- Utilizar el celular y otros equipos a su cargo de manera apropiada y únicamente para situaciones laborales.
- No ausentarse de la recepción sin autorización de la dirección.
- Cuidar que las puertas del colegio se mantengan cerradas cuando sea necesario.
- No permitir la entrada o salida de los estudiantes dentro del horario establecido sin autorización escrita de la subdirección o coordinación de relaciones humanas.
- No permitir que personas o grupos ajenos al colegio ingresen, sin permiso expreso de quien corresponda.
- No comunicar llamadas y visitas a los estudiantes y profesores en horas de trabajo, sin la debida autorización. No entregar encargos a los estudiantes, salvo autorización expresa de la dirección o subdirección.
- Es el responsable de la limpieza de su espacio de trabajo y lugares asignados (escritorio, estantes, cortinas,) así como del corredor del hall de entrada a las oficinas del primer piso.
- Tener cuidado, orden y limpieza en su presentación personal para el cumplimiento de sus labores.
- No permitir el ingreso de personas a su espacio de trabajo (portería).
- Llevar registro escrito (mesa de partes) de la documentación que ingresa al colegio y derivarla a la Dirección diariamente.
- Tener cuidado de las cosas que el personal ingresa o saca del colegio, anotando en el cuaderno de incidencias alguna anomalía.
- Vigilar mediante el sistema de videocámaras alguna incidencia que pudiera presentarse y comunicar de inmediato a quien corresponda.
- Revisar los cuadernos de información en el turno anterior.
- Verificar el cerrado de puertas, luces y tener cuidado para que no quede gente dentro del colegio al concluir cualquier actividad.
- Custodiar el juego de llaves de las aulas, de los talleres, oficinas u otros; no entregarlas a terceros sin el permiso correspondiente.
- Abrir el portón principal para el ingreso y salida de vehículos que tengan autorización para el acceso.
- Reportar por escrito sobre cualquier incidente que se presente durante la jornada.

DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO (SERVICIO)

- Es responsable de atender con eficiencia la limpieza y buena conservación del colegio: aulas, oficinas, pórticos, patios, jardines, campos deportivos, servicios higiénicos y demás dependencias de la Institución.
- Cuidar el orden y conservación de los implementos de aseo para un buen desempeño.
- Velar por el buen funcionamiento de los baños con la finalidad de brindar un ambiente estable y seguro a todo el personal que labora en la institución.
- Reportar los daños o deterioros que puedan afectar a la institución o a los bienes del colegio, para su solución inmediata.
- Informar de inmediato y por escrito a la coordinación de relaciones humanas sobre pintas, inscripciones o sobre cualquier acción delictuosa que observe en su horario de trabajo.
- Colaborar con todas las actividades que realice la institución.
- Tener cuidado, orden y limpieza en su presentación personal para el cumplimiento de sus labores.

Artículo 15.- DEL PERSONAL DE LOS QUIOSCOS

- Mantener sus ambientes de trabajo limpios.
- Seguir los criterios de las regulaciones de “quioscos saludables” existentes.
- Observar estrictamente las normas de higiene que señala la municipalidad en expendio de comidas.
- Preocuparse de la salubridad máxima de los productos que expenden.
- Fijar precios razonables a los productos que expenden y exhibir la lista de los mismos en lugar visible.
- Atender al público con la debida limpieza y protección posible.
- Exigir un trato educado de parte de los estudiantes y personal del colegio.
- No atender a los estudiantes en horas de clase ni en actividades importantes que indica la dirección.
- Suspender la venta apenas toque el timbre de entrada o de finalización de los recreos.
- No prestar productos a los estudiantes bajo ninguna modalidad. El colegio no asume cobro alguno si se diera.
- Cumplir con la administración en el pago mensual acordado.

CAPÍTULO III

1.3 GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 16.- DE LA CALENDARIZACIÓN Y DE LOS HORARIOS ACADÉMICOS:

- a. El Colegio Salesiano Don Bosco, desarrolla sus actividades en el turno de la mañana.
- b. Las actividades en general con el personal darán inicio el 02 de marzo y concluirán el 31 de diciembre.
- c. La inauguración del año escolar 2025 será el 06 de marzo.
- d. En cumplimiento de las normas del Ministerio de Educación, se llevarán a cabo durante el año 2026 las denominadas SEMANAS DE GESTIÓN con la participación de todo el personal de la I.E.
- e. Las actividades académicas del año 2026 se inician el 06 de marzo y concluyen el 30 de diciembre.
- f. Se ha organizado la actividad académica según las orientaciones de la R.M. Nº 556-2024-MINEDU, la

misma que contempla, en nuestro caso, 37 semanas de trabajo, de 40 horas semanales, haciendo un total de 1480 horas efectivas de trabajo.

- g. Adicionalmente a este tiempo de trabajo (sobre el punto anterior), se han considerado seis semanas de gestión con el personal docente a efecto de: programación del PAT, capacitación, evaluación de la gestión y planificación.
- h. Las actividades se cumplirán en el siguiente horario:

DE LOS ESTUDIANTES: De lunes a viernes:

Entrada: 07.30 hrs.

Salida: 15.00 hrs.

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026:

I BIMESTRE	II BIMESTRE	III BIMESTRE	IV BIMESTRE
Del 02 de marzo al 08 de mayo	Del 11 de mayo al 24 de julio	Del 10 de agosto al 09 de octubre	Del 12 de octubre al 18 de diciembre
09 SEMANAS	10 SEMANAS	09 SEMANAS	09 SEMANAS
CIERRE DE ACCESO DE NOTAS (DOCENTES): 09 de mayo	CIERRE DE ACCESO DE NOTAS (DOCENTES): 25 de julio	CIERRE DE ACCESO DE NOTAS (DOCENTES): 11 de octubre	CIERRE DE ACCESO DE NOTAS (DOCENTES): 19 de diciembre
REPORTE CALIFICACIONES A PP.FF.: 14 de mayo	REPORTE CALIFICACIONES A PP.FF.: 13 de agosto	REPORTE CALIFICACIONES A PP.FF.: 29 de octubre	REPORTE CALIFICACIONES A PP.FF.: 30 de diciembre
SEMANAS DE GESTIÓN 1 (PROGRAMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE):			
DEL 23 AL 27 DE febrero			
INAUGURACIÓN DEL AÑO ESCOLAR:			
LUNES 02 DE MARZO			
SEMANA DE GESTIÓN 2 (DESCANSO PARA ESTUDIANTES):			
DEL 25 AL 29 DE MAYO			
SEMANA DE GESTIÓN 3 (DESCANSO PARA ESTUDIANTES):			
DEL 27 DE JULIO AL 31 DE JULIO			
SEMANA DE GESTIÓN 4 (DESCANSO PARA ESTUDIANTES):			
DEL 03 AL 07 DE AGOSTO			
SEMANA DE GESTIÓN 5 (DESCANSO PARA ESTUDIANTES):			
DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE			
SEMANA DE GESTIÓN 6 (PLANIFICACIÓN DEL AÑO 2026):			
DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE			
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR:			
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE			
TOTAL DE SEMANAS PROGRAMADAS (GENERAL): 44			
TOTAL DE SEMANAS EFECTIVAS (CLASES): 38			

DE LAS CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 17.- DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN

La gestión curricular en la Institución Educativa supone concretar el proceso de diversificación del Diseño Curricular Nacional.

Para tal efecto, los docentes tienen un rol fundamental en la planificación, ejecución, diversificación y evaluación, asegurando su participación mediante la organización de equipos de trabajo por grados, áreas y especialidades.

Este diseño de Proyecto Curricular ha tomado en cuenta el diagnóstico del contexto situacional con la finalidad de relacionar la escuela con la comunidad; de la familia, para reconocer el entorno del estudiante; de la institución educativa para identificar sus debilidades y fortalezas en mejora del servicio educativo.

El Proyecto tiene también información acerca de los aprendizajes de los estudiantes en base a sus competencias, capacidades y valores.

El Proyecto Curricular Institucional pretende tener en cuenta los propósitos y objetivos del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI); para tal efecto, los educadores tienen un rol fundamental en la planificación, ejecución, diversificación y evaluación, asegurando su participación mediante la organización de equipos de trabajo por grados, áreas y especialidades. Los valores, competencias y las capacidades se desarrollan desde el currículo salesiano y el sistema preventivo de Don Bosco.

Artículo 18.- DE LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

La propuesta general se encuentra en el Proyecto Curricular de la Institución, se debe tener en cuenta que:

- a. Las acciones de planificación y organización del nuevo año escolar se realizan entre las dos últimas semanas del mes de diciembre del año anterior y la primera semana de marzo, con la participación plena del personal directivo, administrativo, docente y de servicio.
- b. La organización y planeamiento del año escolar comprende:
Matrícula oportuna, cuadro de distribución de horas, cuadro de asignación de personal, plan anual de trabajo, programación curricular por grados, monitoreo y acompañamiento, supervisión educativa, calendario cívico escolar, actas de recuperación académica, nóminas de matrícula, entre otros. Todo en el marco de lo que pide el Ministerio de Educación para un “buen inicio del año escolar”.
- c. El Sistema Preventivo de Don Bosco es la base de toda metodología y actividad educativa salesiana, pues está validada para los jóvenes. Este sistema se basa plenamente en la razón, la religión y el amor. El sistema preventivo se manifiesta en un estilo de vida y acción, cuyo centro es la caridad pastoral, es experiencia peculiar; espiritual y educativa del corazón oratoriano de Don Bosco, confiado especialmente a la familia salesiana.
- d. La metodología pedagógica se caracteriza porque está orientada a los jóvenes, a sus valores, a sus necesidades. El criterio preventivo se adelanta a cualquier acción negativa en las relaciones interpersonales y la animación de los educadores, sin sustraer el protagonismo de los estudiantes.
- e. Otro elemento es la propuesta pastoral de la evangelización juvenil que propone una forma peculiar de vida cristiana: la santidad educativa juvenil, que recoge la espiritualidad juvenil salesiana en los valores evangélicos.
- f. El Colegio pertenece a la RedPea – UNESCO y cumple con tener en cuenta en su propuesta pedagógica con los principios de esta organización; asimismo, elabora un proyecto con las actividades a cumplirse durante

el año, el mismo que se envía y recibe la aprobación de parte de la coordinación nacional de la RedPea.

- g. PLAN DE ESTUDIOS 2026 (1° a 5° de secundaria): Considerando las orientaciones de la RV Nº 148-2023-MINEDU y asumiendo como modalidad de servicio educativo para el año 2025:

ÁREAS CURRICULARES		1RO.	2DO.	3RO.	4TO.	5TO.
1	MATEMÁTICA	06	06	06	06	06
2	COMUNICACIÓN	06	06	06	06	06
3	INGLÉS	05	05	05	05	05
4	ARTE Y CULTURA	02	02	02	02	02
5	CIENCIAS SOCIALES	03	03	03	03	03
6	DESARROLLO PERSONAL, CIUD. Y CÍVICA	03	03	03	03	03
7	EDUCACIÓN FÍSICA	02	02	02	02	02
8	EDUCACIÓN RELIGIOSA	02	02	02	02	02
9	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04	04	04	04	04
10	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO:	05	05	05	05	05
	<i>Especialidad</i>	03	03	03	03	03
	<i>Cómputo</i>	02	02	02	02	02
11	TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	02	02	02	02	02
	HORAS SEMANALES:	40	40	40	40	40

- i. En el área de Educación para el Trabajo, continuará la división de estudiantes en dos grupos: Grupo 1 – secciones A y B / Grupo 2 – secciones C y D.
- j. En base a la normativa vigente respecto al desarrollo de la competencia, capacidades y desempeños del área de Educación para el Trabajo, los docentes de todas las especialidades deberán actualizar los perfiles, módulos y demás documentos según las necesidades de los estudiantes y de acuerdo a las horas establecidas para el año académico 2026.
- k. En cuanto a la distribución (o asignación) de las especialidades para los estudiantes de 1º de secundaria, desde el primer bimestre del año 2026 hasta el primer bimestre del año 2027, se realizará la rotación por cada uno de los talleres con el fin de que todos puedan conocer las bondades de cada especialidad y las habilidades necesarias para formar parte de alguna de ellas en el momento de realizar la elección respectiva.
- l. Durante el primer bimestre del año 2027 los estudiantes de segundo año serán sometidos a una prueba de habilidades y, teniendo en cuenta la capacidad de cada especialidad, serán destinados a la misma, permaneciendo en ella a partir del segundo bimestre del año 2027 hasta el final de su vida escolar (5º de secundaria).
- m. En el periodo 2026: primer, segundo, tercero y cuarto bimestre y en el periodo 2027: primer bimestre, los estudiantes que roten por cada una de las especialidades, desarrollarán un módulo de inducción común, debiendo solicitarse los materiales necesarios para el trabajo.

EDUSOFTNET Y GOOGLE WORKSPACE

La I.E. cuenta con la plataforma educativa EDUSOFTNET y los servicios de GOOGLE WORKSPACE

Como ayuda y complemento del desarrollo del servicio educativo utilizamos la plataforma educativa EDUSOFTNET y de GOOGLE WORKSPACE.

La plataforma EDUSOFTNET es el medio de comunicación oficial entre el equipo directivo, docentes, padres de familia, y/o apoderados de los estudiantes matriculados en nuestra institución educativa. Incluye un aula virtual. El aula virtual de EDUSOFTNET permite a los docentes implementar recursos, actividades, evaluación en tiempo

real (cuestionarios en línea) para que los estudiantes y padres de familia puedan también acceder a estos recursos.

El servicio de GOOGLE WORKSPACE: la Institución Educativa ha contratado el uso de cuentas institucionales para el personal de manera que se pueda utilizar herramientas para el aprendizaje y el trabajo colaborativo. Esto nos permite continuar generando videoconferencias y grabar las sesiones de aprendizaje para que puedan ser consultadas por los estudiantes de manera asincrónica.

El servicio educativo virtual se desarrollará a indicaciones de la autoridad correspondiente (MINEDU, GREAS, UGEL).

DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 19.- SUPERVISIÓN

Para la supervisión del personal, el director es la máxima autoridad en la institución, quien en diálogo con el subdirector(a), Administrador, Animador Pastoral y Coordinadores de Área, monitorean el trabajo del Personal de la CEP. y se reúne periódicamente con los diferentes grupos para animar el trabajo y mejorar las deficiencias que se pudieran presentar.

Nuestra Institución, organiza su proceso de monitoreo utilizando como referencia la calendarización propuesta por el MINEDU y asegura el cumplimiento de las semanas lectivas acorde con lo establecido en el documento normativo, aprobado por RVM Nº 038-2009-ED, que aprueba los “Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica”.

Artículo 20.- ASESORAMIENTO

El Equipo de Gestión constituye el máximo elemento de asesoramiento de la institución, teniendo en cuenta las reuniones semanales y mensuales ordinarias y las extraordinarias para ver asuntos referidos al personal y a la buena marcha del colegio.

Artículo 21.- DEL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO

Cuando es necesario se busca la asesoría del Consorcio de Colegios Católicos, de la RSE. y/o de los especialistas de la UGEL y GREAS.

Para ejecutar las acciones de Monitoreo y Acompañamiento docente en la Institución Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- a. La ejecución del Monitoreo y Acompañamiento estará bajo la responsabilidad de la Dirección, Subdirección y Coordinadores de Área.
- b. En el caso del monitoreo y acompañamiento en nuestra institución educativa, se aplica lo establecido en el art. 19 del presente documento.
- c. Los docentes autoevalúan su desempeño, identificando los avances en su práctica en el aula y los aspectos que necesitan continuar mejorando.
- d. Las visitas de Monitoreo y Acompañamiento tendrán un carácter de orientación y asesoramiento en el marco del buen desempeño docente y los enfoques comunicativos textuales, así como de la resolución de problemas orientados al desarrollo de las competencias, capacidades, valores y actitudes propuestos por la RSE.
- e. Los acompañamientos en el aula son de forma inopinada de parte del:
 - Coordinador de Área: Dos veces al bimestre. Acompañamiento semanal en la elaboración y ejecución de las sesiones de aprendizaje a los educadores para un trabajo efectivo con los estudiantes

- Dirección – Subdirección: Tres veces al año.
- Equipo de la Red Salesiana de Escuelas (RSE.): Según cronograma previsto para el año.

DE LA GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 22.- DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS:

Las actividades pedagógicas responden a un enfoque por competencias, enfoque que orienta toda situación educativa.

El desarrollo de competencias demanda identificar con claridad cuáles son los conocimientos, capacidades y actitudes de los que deben apropiarse nuestros estudiantes para poder explicar y resolver los problemas de la realidad.

En atención a este enfoque, se parte de situaciones de la vida real que demandan que nuestros estudiantes desarrollen determinadas competencias para enfrentarlas adecuadamente. Las situaciones son las que determinan qué competencias vamos a priorizar en las unidades y sesiones de aprendizaje.

EVALUACIÓN DEL EDUCANDO:

- a. Para el año escolar 2027 se aplicará la evaluación por competencias según lo normado en la R.V.M. 094-2020-MINEDU; R.M. 474-2022-MINEDU considerando acciones que propicien la consolidación para el desarrollo de competencias y el soporte socioemocional de los estudiantes. Además, se tendrá en cuenta las orientaciones que emita el Ministerio de Educación al respecto.
- b. La información de resultados a los padres de familia se hará por bimestres, utilizando una libreta física se podrá apreciar los logros de aprendizaje en las competencias previstas para los estudiantes en las áreas curriculares del plan de estudios. Las calificaciones podrán ser visualizadas en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET.
- c. La evaluación se realiza en base a criterios de evaluación que permiten observar lo que se espera de dicha producción o actuación. Estos deben estar claramente definidos en relación con el propósito, la situación significativa y el producto. Los criterios de evaluación se generan a partir de los estándares de aprendizaje y/o desempeños.
- d. En el año 2026, se realizará un proceso de evaluación diagnóstica al inicio, para identificar necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- e. Los docentes planificarán sesiones de aprendizaje utilizando instrumentos de evaluación de acuerdo a las necesidades del área, siguiendo los criterios de la evaluación formativa, que tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral del estudiante y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f. Durante el bimestre la evaluación formativa es de proceso y permanente en todas las áreas.
- g. El Colegio otorga Certificados de Estudios y de Conducta Oficiales; además, en caso de los estudiantes que hayan terminado el quinto año de secundaria en una especialidad técnica, se les otorga un Certificado de Técnico Auxiliar en la especialidad que hubiera seguido en los últimos años de secundaria.
- h. Según disposición del Ministerio de Educación, el Colegio emite los Certificados de Estudios oficiales desde la plataforma del SIAGIE, asumiendo el padre de familia el costo respectivo y siempre y cuando, se encuentre al día en el pago de pensiones al finalizar el año académico.
- i. Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la Institución Educativa

retendrá los certificados de estudios de los períodos no cancelados, de acuerdo al inciso 16.1 del artículo 3 del D.U. N° 002- 2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549 y la R.M. 432- 2020-MINEDU; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

- j. El colegio se reserva el derecho de no renovar la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente (20276) por falta de puntualidad en el pago de pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año 2025.

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS:

En base a la R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, y R.M. N° 474-2022, RVM 048 - 2024-MINEDU, la Institución Educativa toma en cuenta las siguientes consideraciones previstas para la evaluación por competencias:

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. Todas las competencias planteadas para el año o grado son abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo que la institución educativa ha establecido.
- d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, están integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
- f. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- g. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. *“Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.”* (CNEB).
- h. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.

- i. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
- j. De acuerdo con el enfoque formativo de evaluación, en el informe de progreso de las competencias, se utilizará siempre un lenguaje que transmita altas expectativas respecto a las posibilidades de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
- k. En última instancia, el objeto de evaluación son las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describen el desarrollo de una competencia y se asocian a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios comunes, referentes para la evaluación de aprendizajes tanto a nivel de aula como de sistema.
- l. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deben formular criterios para la evaluación. Estos criterios son el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
- m. Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaboran a partir de los estándares y sus desempeños que deben incluir a todas las capacidades de la competencia y se deben ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
- n. Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios, garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos. En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes.
- o. Los criterios se hacen visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.
- p. El proceso de evaluación para el aprendizaje tiene como finalidad la mejora continua de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias a través de la retroalimentación y, a la par, la mejora continua de los procesos de enseñanza a través de la reflexión.
- q. Esto involucra analizar información sobre el nivel de desarrollo de las competencias que ponen en juego los estudiantes al enfrentarse a experiencias de aprendizaje.
- r. La evaluación para el aprendizaje supone estructurar un proceso que toma en cuenta la información recibida acerca del nivel de desarrollo de las competencias e incluye una evaluación que permita conocer las características y necesidades de aprendizaje de cada estudiante, así como obtener información sobre sus intereses y preferencias de aprendizaje.
- s. La evaluación formativa debe darse de manera continua durante todo el periodo lectivo para lo cual, se pueden utilizar las siguientes preguntas de manera secuencial:
 - ¿Qué se espera que logre el estudiante?
 - ¿Qué sabe hacer o qué ha aprendido el estudiante?
 - ¿Qué debe hacer para seguir aprendiendo?
- t. Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usará la escala tal como se establece en el CNEB:

NIVEL DE LOGRO:

AD - LOGRO DESTACADO: Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.

A - LOGRO ESPERADO: Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.

B - EN PROCESO: Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.

C - EN INICIO: Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente: Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas se consignarán indispensablemente por cada competencia que se encuentre en el nivel de logro C. En el caso de las competencias que se encuentren en otro nivel de logro (B, A, AD), el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A LOS ESTUDIANTES

La I.E. cumple un rol fundamental que contribuye a la formación integral y el bienestar de los estudiantes. Es así que, a través del acompañamiento socioafectivo y cognitivo, brinda soporte, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje, manifestadas por los estudiantes.

El acompañamiento socioafectivo y cognitivo busca fortalecer el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, mediante el establecimiento de vínculos adecuados y positivos entre los estudiantes, las familias, docentes, tutores y demás actores que forman parte de la institución o programa educativo. Requiere realizarse de manera continua y se construye sobre la base de una relación sustentada en el vínculo afectivo.

Este acompañamiento se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática, donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal. Además, promueve una cultura inclusiva al identificar las barreras (de aprendizaje, de acceso, sociales, culturales, entre otras) que impiden el desarrollo de los aprendizajes y, en coordinación con otros agentes educativos se busca eliminar esas barreras y promover una comunidad inclusiva, segura y acogedora.

Requiere de una comunidad educativa responsable, informada y con claridad sobre las intenciones educativas o los resultados de la formación, para conocer su rol frente a ello y coordinar acciones que contribuyan, de manera articulada, con la formación integral y el bienestar general del estudiante.

ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

- **Orientación educativa permanente.**- Es una acción inherente a la misma práctica del docente y se hace presente a lo largo de toda la jornada diaria, acompañando al estudiante de manera continua para contribuir a su formación integral y bienestar en cualquier espacio de la institución educativa. Se entiende

como un proceso de ayuda específica y espontánea que realiza la o el docente para contribuir al desarrollo del estudiante o de un grupo de ellos, a partir de situaciones que emergen de una necesidad del estudiante o identificada por el mismo docente.

- **Tutoría individual.-** Se trata de la atención personalizada que recibe el estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de las familias que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible, de acuerdo a la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin.
- **Tutoría grupal.-** Son espacios de interacción grupal que se planifican de acuerdo con la identificación de necesidades e intereses que provienen del diagnóstico y análisis previo del grupo de estudiantes en el aula a cargo del tutor. Puede considerar también el informe tutorial del año anterior para asegurar la articulación y acompañamiento sostenido.
- **Espacios de participación estudiantil.-** La participación, además de ser entendida como un derecho, es un proceso de construcción de relaciones interpersonales que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y, por ende, en la prevención de conflictos. Apunta a la construcción de ciudadanos democráticos capaces de reconocer la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo sobre la base de la argumentación y desarrollo del pensamiento crítico. La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio.
- **Espacios con las familias y comunidad.-** Se busca la participación e involucramiento de las familias y la comunidad en la responsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de los estudiantes, considerando la diversidad sociocultural y/o lingüística de las familias. La institución educativa y el programa educativo pueden generar espacios como encuentros familiares, jornadas de formación para madres y apoderados, entre otros.
- En los casos de estudiantes con experiencias dolorosas por la pérdida de familiares directos, brindar contención socioemocional para acompañar su dolor y asegurar su continuidad en sus aprendizajes. Generar espacios con los estudiantes para desarrollar actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que les ayude a un desarrollo físico, social y emocional saludables; y, particularmente, distender situaciones de estrés y ansiedad.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA - 1° A 5°:

Según la R.V.M. N° 094-2020-MINEDU y RVM 048 - 2024-MINEDU, se asume la promoción al grado superior (periodo 2027); estableciéndose las siguientes condiciones:

- **Para 1°, 3° y 4° de secundaria:** Es promovido al grado superior correspondiente el estudiante que alcance como mínimo el nivel del logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas.
- **Para 2° y 5° de secundaria:** Es promovido al grado superior correspondiente el estudiante que alcanza el nivel del logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas y “B” en las demás competencias.

Artículo 23- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO TUTORIAL

Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la orientación, asesoramiento, cuidado, acompañamiento y seguimiento (soporte emocional) de los estudiantes con la intención de que el proceso

educativo de cada educando se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de aprendizaje- enseñanza. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo Pastoral de la Comunidad Educativo Pastoral de nuestra institución.

Entendemos la orientación y la tutoría de los estudiantes como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su sección o en la comunicación con las familias y el resto de los profesores como aquellas otras en las que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, cuidar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Aunque en nuestra institución la orientación y la tutoría de los estudiantes sea una tarea compartida por los educadores, la figura del docente tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de docentes de la sección y de la coordinación de tutoría, en el contacto con las familias y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

El Plan de Tutoría está contenido en un documento aparte y sigue los lineamientos axiológicos de la institución y de la Pastoral Juvenil Salesiana en el uso efectivo del Proyecto Huellas.

Artículo 24.- DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS

Se desarrollan en cada una de las áreas. Están a cargo de los Coordinadores de Área. Se planifican, ejecutan y evalúan en coordinación con la Dirección y Subdirección del colegio.

Artículo 25.- DE LOS MATERIALES Y BIBLIOTECA ESCOLAR – UNIFORME ESCOLAR

El colegio tiene presupuestado en su ejercicio anual un monto para la adquisición de materiales didácticos y equipos diversos para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, acordes a los nuevos avances tecnológicos.

La Biblioteca escolar cuenta con material impreso, auditivo, visual y virtual para que los estudiantes puedan acceder a ellos y realizar sus trabajos encargados, así como los docentes puedan también leer e investigar.

Para el año 2025, se priorizará la solicitud de textos escolares y/o plataformas digitales en las áreas curriculares de: Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Inglés, Religión y Tutoría.

La lista de útiles escolares para el año 2026 estará disponible en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET y podrá descargarse al momento de efectuar la matrícula correspondiente. La entrega de los útiles escolares es gradual y acorde a las necesidades de uso de los estudiantes, siendo los docentes de las áreas correspondientes, quienes notificarán de estas necesidades de forma oportuna mediante los estudiantes y entornos de comunicación, teniendo como plazo límite de presentación 45 días después de iniciadas las actividades escolares.

La selección de textos se realiza de acuerdo a las propuestas realizadas por los docentes responsables de las áreas para ser valoradas por los representantes de los padres de familia de cada año y aprobadas por medio de acta en presencia del Director.

El uniforme de los estudiantes para el año 2026, se encuentra descrito en el Reglamento Interno de la Institución (Artículo 41).

Los textos, materiales requeridos en la lista de útiles y uniforme escolar podrán ser adquiridos por el padre de familia en el lugar que vea por conveniente.

Artículo 26.- DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR

Existe un equipo de docentes responsables de la planificación y ejecución de las actividades del Calendario Cívico Escolar y las recuerdan permanentemente.

Artículo 27.- DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

Estas se organizan durante el año a cargo del Coordinador del Área de Educación Física en comunicación con la Subdirección y tutores de aula.

Las actividades deportivas involucran a estudiantes, padres de familia y personal del colegio. La participación en actividades recreativas y deportivas internas y externas es permanente.

En las Actividades Curriculares de Libre Elección Salesiana (ACLES) se propicia que los mejores deportistas y artistas formen parte de los diferentes seleccionados y grupos formales del colegio para consolidar una buena preparación y participación, cuando fuera el caso.

Artículo 28.- DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio cada año emite políticas para el proceso de Admisión correspondiente.

De acuerdo con la R.M. N° 447-2020-MINEDU, se reserva dos vacantes por aula para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada.

Al momento de la postulación, se tiene criterios de prioridad de ingreso de los estudiantes y las familias para acceder al servicio educativo. En caso la cantidad de postulantes sea mayor a la cantidad de vacantes, la institución educativa tomará como prioridades de ingreso, considerando las precisadas en la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU:

- a) Estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada (RM N° 447-2020-MINEDU).
- b) Contar con hermanos matriculados en la I.E.

En el caso de las vacantes para 1° de secundaria, el colegio realiza dos procesos de admisión, que incluyen (cada uno) las siguientes fases:

- a. Inscripción al proceso.
- b. Diagnóstico de competencias.
- c. Diagnóstico de habilidades.
- d. Entrevistas con padres de familia y postulantes.
- e. Publicación de ingresantes.
- f. Pagos de: cuota de ingreso y programa de nivelación académica.
- g. Participación obligatoria en el programa de nivelación académica.
- h. Matrícula (según cronograma establecido).

En el caso de las vacantes disponibles de 2° a 4° de secundaria, el colegio realiza un proceso de admisión que incluye las siguientes fases:

- a. Inscripción al proceso.
- b. Diagnóstico de competencias.
- c. Diagnóstico de habilidades.
- d. Entrevistas con padres de familia y postulante.
- e. Publicación de ingresantes.
- f. Pago de: cuota de ingreso y programa de inducción.
- g. Participación obligatoria en el programa de inducción.
- h. Matrícula (según cronograma establecido).

En ambos procesos, los postulantes y padres de familia deben cumplir los requisitos establecidos y dados a conocer al inicio del proceso respectivo.

CAPÍTULO IV

1.3 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por normas de convivencia al conjunto de relaciones individuales y grupales que conforman la vida escolar. Se trata que los estudiantes vivan la experiencia de que las normas respetan sus derechos y que ellos aprenden a respetar el derecho de los demás.

Artículo 29.- DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR Y TUTORÍA

- a. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de TOE con la participación de la Comunidad Educativa Pastoral, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b. Incentivar la participación de los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, para lograr una buena convivencia escolar.
- c. Promover la incorporación de la convivencia escolar en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- d. Liderar el proceso de construcción de los acuerdos (normas) de convivencia consensuadas entre los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.
- e. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral; especialmente entre la relación educador-estudiante y estudiante-educador.
- f. Promover el desarrollo de las competencias y actitudes de los educadores, así como del personal directivo, administrativo y de servicio que permita la implementación de acciones para la convivencia democrática en la institución educativa.
- g. Registrar los casos de violencia y acoso entre educador-estudiante y estudiante-educador en el libro de Registro de Incidencias de la institución educativa.
- h. Consolidar la información existente en los registros de incidencias del aula, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de la estadística correspondiente.
- i. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre educador-estudiante y estudiante-educador, en coordinación con la dirección.
- j. Informar periódicamente por escrito al director de la institución educativa acerca de los casos de violencia y acoso de educador-estudiante y estudiante-educador, anotados en el libro de registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- k. Informar al director sobre los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada a las entidades públicas y/o privadas.
- l. Realizar en coordinación con el director y los padres de familia y/o apoderados el seguimiento respectivo de los estudiantes a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución.
- m. Revisar y/o reformular los acuerdos del aula cada bimestre para consolidar la buena convivencia escolar y el buen clima institucional.
- n. Reportar y hacer seguimiento en el portal del SISEVE del Ministerio de Educación los casos que se registren en la plataforma según los protocolos establecidos.

Artículo 30.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR Y TUTORÍA

El equipo de Gestión de la Convivencia Escolar y Tutoría está integrado por el director, subdirector, coordinador de pastoral, coordinador de relaciones humanas, psicólogo, coordinador(a) de tutoría, auxiliar

de educación, asistenta social y un docente invitado de la CEP.

Entre sus funciones que tiene este equipo son las siguientes:

- a. Promover y fortalecer la formación integral de los estudiantes por medio de actividades académicas, pastorales, así como la práctica de valores, para su desarrollo personal.
- b. Trabajar coordinadamente con las diferentes áreas educativas que se encuentran involucradas en el desarrollo de los estudiantes.
- c. Promover la participación y la articulación de acciones de tutoría y orientación educativa con todos los actores de la comunidad educativa y otras instituciones aliadas.
- d. Sensibilizar a los padres de familia sobre la labor educativa y orientadora a través de Escuelas de Padres y encuentros pastorales para lograr una convivencia armoniosa: padres, estudiantes y educadores.
- e. Fortalecer factores de autoprotección y mecanismos de afrontamiento ante situaciones de riesgo, como: violencia familiar, consumo de alcohol y drogas, adicciones a video juegos ciberbullying, etc.
- f. Comprender las diversas características de aprendizaje empleando evaluaciones, técnicas y estrategias de aprendizaje, potenciando su proceso de aprendizaje de los estudiantes para el desarrollo de sus capacidades cognitivas, afectivas y habilidades.
- g. Promover en los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral hábitos, actitudes y prácticas acordes a los estilos de vida saludables.
- h. Fomentar y orientar en los estudiantes su vocación de servicio en la elección de una ocupación, oficio o profesión en el marco de su proyecto de vida, que responda a sus características y posibilidades tanto personales como sociales.
- i. Promover e incentivar la práctica de las normas de convivencia en cada una de las sesiones de aprendizaje, para propiciar la buena convivencia y cultura de paz.
- j. Propiciar espacios democráticos donde los estudiantes puedan participar de manera activa.
- k. Lograr el compromiso de todos los miembros de la CEP en las actividades propuestas.
- l. Contribuir en el desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes.
- m. Fortalecer las estrategias de trabajo tutorial grupal e individual para la prevención de situaciones de riesgo.
- n. Visitas domiciliarias a los casos derivados según el informe del Equipo de Tutoría
- o. Entra en funciones al activarse alguno de los protocolos de convivencia y de acuerdo al informe que realice el coordinador de relaciones humanas y/o tutor(a) de aula.

Artículo 31.- DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

- a. La elaboración de los acuerdos de convivencia es consensuada y vinculante a todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral. Una vez redactadas se aprueban con Resolución directoral para su difusión y cumplimiento.
- b. Los acuerdos de convivencia garantizan la organización y participación estudiantil a nivel de la institución educativa y de aula. También contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no, a discapacidad sobredotación y talento.
- c. En los acuerdos de convivencia se deben tomar en cuenta el respeto a las costumbres y manifestaciones de las diferentes culturas que influyen en la institución educativa, considerando también las diversas creencias y manifestaciones religiosas.
- d. La elaboración de los acuerdos de convivencias escolar se elaboró respetando la ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en la Institución Educativa y su reglamento aprobado por D.S. N°

004 – 2018, donde indica los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar.

- e. La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre personas contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre estudiantes.

Los acuerdos de convivencia para el año 2026 son los siguientes:

1. Identidad institucional: Actuamos según los valores salesianos, demostrando respeto, alegría y espíritu de familia. Nuestras acciones deben reflejar siempre el ejemplo de Don Bosco.
2. Tecnología: Usamos responsablemente los dispositivos electrónicos solo con autorización y para fines académicos. Cuidamos nuestra atención y evitamos distracciones.
3. Disciplina: Mantenemos respeto hacia compañeros y educadores, especialmente durante clases. Evitamos conductas que dificulten el aprendizaje de todos.
4. Honestidad: Actuamos con sinceridad y transparencia en cada tarea y acción. Evitamos cualquier forma de copia o engaño, valorando la integridad personal.
5. Ecología: Promovemos el orden, limpieza y cuidado del colegio como nuestra casa común. Actuamos con responsabilidad para proteger el ambiente.
6. Responsabilidad: Cumplimos con las actividades y deberes en los plazos establecidos. Aceptamos nuestras obligaciones y buscamos apoyo cuando lo necesitamos.
7. Solidaridad: Estamos dispuestos a apoyar a quienes lo necesitan con empatía y generosidad. Fomentamos un ambiente de ayuda y espíritu de familia.
8. Presentación: Cuidamos nuestra presentación personal cumpliendo el reglamento interno. La pulcritud refleja respeto propio y hacia la comunidad educativa.
9. Puntualidad: Respetamos los horarios de ingreso, clases y recreos. Ser puntuales demuestra orden y compromiso con el aprendizaje.
10. Comunicación: Usamos un lenguaje adecuado y respetuoso en todo momento. Reconocemos que nuestras palabras construyen convivencia y buen trato.

DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 32.- PREVENCIÓN.

De acuerdo a la orientación que brinda el MINEDU en la cartilla de “Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes”, se transcribe prevención, como aquella situación que contribuya al logro de la convivencia democrática a nivel de la institución educativa y del aula:

a). EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. -

- a1. Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- a2. Elaborar acuerdos de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- a3. Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- a4. Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática: las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, receso y salida.

- a5. Motivar a los estudiantes y a toda la Comunidad Educativa Pastoral a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- a6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
- a7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

b). EN EL AULA. -

El educador debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común, así como el logro de una buena convivencia y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

c). LAS ACCIONES SUGERIDAS POR EL MINEDU Y TOMADAS EN CUENTA POR LA INSTITUCIÓN SON. -

- c.1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- c.2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo clase y el respeto por las normas.
- c.3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- c.4. Brindar al estudiante la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- c.5. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- c.6. Realizar sesiones de aprendizaje en las horas de tutoría para dialogar sobre situaciones cotidianas que afectan a los estudiantes e involucrarnos en la propuesta de soluciones.
- c.7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida).

Artículo 33.- INTERVENCIÓN

- a. Para crear el clima de enseñanza adecuado, el Colegio dispone de un Reglamento Interno que explicita las normas necesarias con el fin de mantener dicho ambiente, así como las sanciones correspondientes a aquellos miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que no las respeten.
- b. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.
- c. Es necesario diferenciar el acoso o ciberacoso respecto a las agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.
- d. Se considera que existe acoso o ciberacoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico, psicológico, y/o sexual, por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad.
- e. Para poder considerar un comportamiento como acoso o ciberacoso escolar, se tomarán uno o más de

- los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:
- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
 - Repetición de las conductas agresivas.
 - Duración en el tiempo.
- f. Ante una situación puntual de alteración de la convivencia en el aula o en la institución, se utilizarán recursos pedagógicos antes de aplicar medidas sancionadoras.
- g. El coordinador de relaciones humanas, junto con la coordinadora de tutoría son los responsables de orientar al personal de la institución sobre situaciones de acoso o ciberacoso escolar, dar a conocer como recoger información precisa sobre este fenómeno y ofrecer estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso o ciberacoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.
- h. Cualquier miembro de la Comunidad Educativo Pastoral que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación, acoso o ciberacoso sobre algún estudiante o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director, Coordinador de Relaciones Humanas, Educador y Tutor/a del estudiante.
- i. El tutor se encarga de recoger la información sobre el asunto y valorar si el caso trasciende a la coordinación de relaciones humanas o se puede solucionar en el aula. Igual se pone en conocimiento a esta instancia.
- j. La coordinación de relaciones humanas completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas, indicadores de intimidación, acoso o ciberacoso entre los estudiantes, todo ello de forma estrictamente confidencial.
- k. La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.
- l. La coordinación de tutoría y el tutor del estudiante, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación, acoso o ciberacoso hacia un estudiante y determinará las peculiaridades de dicha situación.
- m. En caso de acoso sexual la actuación es inmediata, siendo el director el encargado de la presentación de la denuncia ante la fiscalía por presunción de abuso sexual.
- n. Las situaciones serán comunicadas a la familia del estudiante, se confirme o no, el caso.
- o. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito realizado por el Coordinador de Relaciones Humanas.
- p. En caso de violencia, según nuestra realidad educativa, se procederá a activar los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes que fueron aprobados en el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU y actualizados con la Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU. Los cuales son:
- Protocolo 01: Entre estudiantes - Violencia psicológica y/o física.
 - Protocolo 02: Acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying)
 - Protocolo 03: Violencia entre estudiantes con uso de armas.
 - Protocolo 04: Violencia entre estudiantes: violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acososexual)
 - Protocolo 05: Personal de la I. E. a estudiantes – Castigo físico y humillante.
 - Protocolo 06: Personal de la I. E. a estudiantes: violencia sexual (violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acososexual)

- Protocolo 07: Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual).
- q. Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Toda parte involucrada tendrá derecho a ser oída y con posibilidad de defensa.
- r. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita, documentos que se encontrarán en poder y custodia del director. No podrán tener acceso a estos documentos terceros ajenos a la investigación, a excepción de organismos públicos competentes.
- s. Se impulsarán acciones de prevención de la violencia escolar (bullying/ciberbullying), según el compromiso de gestión escolar expresado en el Proyecto Educativo Institucional.
- t. Algunas de estas acciones son las siguientes:
 - Programa de entrevistas individuales de estudiante – subdirección, profesor tutor, coordinador de relaciones humanas, coordinadora de tutoría.
 - Capacitación de tutores en prevención del acoso escolar.
 - Amonestaciones verbales: el profesor hablará con el estudiante para que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de los estudiantes.
 - Experimentar las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
 - Entrevista con el psicólogo, tanto el/los estudiantes/s como los padres de familia.

Artículo 34.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

Dirigidas a evitar la continuidad de la situación. Previa valoración se decidirá entre:

a. Comunicación a:

- a.1 Las familias de los estudiantes implicados (víctima y agresores).
- a.2 Al responsable de la coordinación de relaciones humanas, al tutor/a y psicólogo.
- a.3 Al equipo de docentes relacionados con el estudiante.
- a.4 Otro personal del colegio, si se estima conveniente.
- a.5 Al director y de ser necesario al promotor del colegio.
- a.6 Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, policiales y/o judiciales), según valoración.

b. Apertura de expediente:

- b.1 Participan: equipo de gestión, coordinador de relaciones humanas, coordinadora de tutoría, tutor; organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la dirección del colegio y en coordinación de relaciones humanas.
- b.2 Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial.

c. Recojo de información de distintas fuentes:

- c.1 Documentación existente sobre los afectados.
- c.2 Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- c.3 Entrevistas y cuestionarios con: estudiantes afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros estudiantes y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en la Institución permita la posibilidad de llevar a

- cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- c.4 Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).
 - c.5 Reunión del equipo de educadores, del grupo de estudiantes y de otros educadores afectados, con la participación de la comisión de convivencia, tutor, coordinador de relaciones humanas, psicólogo; para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
 - c.6 Evaluación de necesidades y recursos: de los estudiantes, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes y obligaciones que tienen los estudiantes para con la Institución y las personas que laboran en la misma, hacen de ellos personas de bien, y cristianos honorables, por eso:

- a. Conocen, aceptan y cumplen las normas del presente Reglamento Interno.
- b. Mantienen un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la Institución Educativa.
- c. Cumplen sus obligaciones académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas con responsabilidad y constancia.
- d. Asisten vestidos con el uniforme del colegio, señalado en el artículo 41 del presente documento, ropa de taller y materiales de trabajo. Cuando corresponde, vienen con uniforme de educación física.
- e. En cuanto a su presentación personal, además del uniforme, deben asistir, con el cabello corto (sin diseños), uñas cortas, sin cadenas, piercing, tatuajes u otros, de tal forma que esté siempre presentable para la jornada ya sea en el aula, videoconferencia o taller.
- f. Socializan de forma armoniosa, solidaria, de servicio y dispuestos al perdón, evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan ofender la susceptibilidad de los demás.
- g. Mantienen orden y silencio en la formación, el desplazamiento y la permanencia en los diferentes ambientes educativos cumpliendo con las indicaciones dadas según el contexto o necesidad de la actividad a realizarse.
- h. Colaboran con la higiene ambiental de la Institución manteniendo limpio el mobiliario, paredes, servicios higiénicos, patios, corredores, equipos y otros.
- i. Conocen que su primer deber del domingo es dar gracias a Dios, y asumen el compromiso de participar en la misa de forma puntual y respetuosa. Viven este momento de manera personal y en familia.
- j. Respetan los momentos de oración de la mañana, los buenos días y participan activamente de las misas de grado y misas generales programadas a lo largo del año.
- k. Mantienen la mayor decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y su colegio, dentro y fuera de él.
- l. Entregan los comunicados, citaciones, avisos u otros documentos a sus padres y devuelven los desglosables firmados a quien corresponda.
- m. Los celulares y dispositivos móviles que se traigan al colegio, se usarán adecuadamente, sólo con fines pedagógicos bajo la indicación de los docentes teniendo el debido cuidado y uso de ellos dentro de la Institución, haciéndose responsable cada uno de ellos por su pérdida o deterioro, si tuviese otro uso.
- n. Usan adecuadamente la tecnología, de manera particular las redes sociales; evitando publicar, etiquetar y/o hacer comentarios groseros o inmorales.

- o. Considerando que la evaluación del aprendizaje es continua, se preparan convenientemente para las evaluaciones escritas, orales, en línea, presentación de tareas, evidencias u otros.
- p. Informan a sus padres o apoderado las indicaciones personales que le escriben los docentes respecto a su avance académico, comportamiento u otros en la plataforma EDUSOFTNET.
- q. Mantienen y actualizan en su portafolio físico y/o virtual, el trabajo académico que realizan en las distintas áreas.
- r. Asisten puntualmente a la Institución, reuniones y/o entrevistas presenciales o virtuales, programadas por el personal de la CEP y a las diferentes actividades propuestas por la Institución.

Artículo 36.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b. Obtener un trato respetuoso a sus iniciativas; expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta la axiología del Colegio, sin discriminación alguna.
- c. Participar del régimen de estímulos, premios individuales y grupales, en mérito a su aplicación, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- d. Recibir la información y orientación académica necesaria, que le permita lograr los objetivos de aprendizaje y sus competencias.
- e. Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas propios de su edad.
- f. Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante y de las normas expresas que deben cumplir según el reglamento interno de la Institución.
- g. Presentar, con todo respeto, cualquier reclamo u observación que considere conveniente a las instancias pertinentes: docente de área, tutor de aula, coordinador(a) de tutoría general, coordinador de relaciones humanas, psicólogo, subdirección y/o dirección.
- h. Participar del programa de recuperación pedagógica en el caso que no se haya alcanzado el nivel de logro esperado en alguna área.
- i. Ser evaluados fuera de las fechas de las evaluaciones programadas, cuando la inasistencia haya sido debidamente justificada.
- j. Elegir y ser elegido para cargos o delegaturas estudiantiles: brigadier, sub brigadier, comité de aula, Municipio Escolar, etc.
- k. Recibir un servicio pertinente, y adecuado a través de la plataforma EDUSOFTNET y otros medios para el trabajo virtual.
- l. Ser atendidos oportunamente y cuando lo requiera por el departamento de Servicio Social.
- m. Recibir el apoyo psicopedagógico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas que necesiten apoyo pedagógico.
- n. Conocer los resultados de sus evaluaciones, avances y logros obtenidos en un tiempo oportuno.
- o. Representar al colegio en los diferentes concursos, actividades deportivas, siempre y cuando tengan un rendimiento académico adecuado (menos de cinco competencias en inicio) y mantengan una conducta con calificativo A.

FALTAS, PERMISOS Y ESTÍMULOS

Artículo 37.- FALTAS LEVES

El estudiante debe comprender que el colegio exige una formación disciplinada que le ayude para su vida futura. Todas estas incidencias que sean cometidas se registran en el parte diario y/o la plataforma Educativa EDUSOFTNET para su tratamiento a nivel de conducta en el Bimestre. El responsable de su atención, intervención, sanción, derivación y acompañamiento es el Coordinador de Relaciones Humanas con el apoyo del auxiliar de educación.

Está prohibido:

- a. Traer al Colegio, sin autorización, periódicos, revistas u objetos que pueda causar distracción o indisciplina sin permiso alguno.
- b. Traer objetos de valor o dinero en grandes cantidades. El colegio no se hace responsable de su pérdida.
- c. Salir del aula, taller o del colegio durante el horario escolar, sin permiso escrito de la coordinación de relaciones humanas, subdirección o dirección.
- d. Ingresar al aula o taller fuera del horario escolar sin permiso escrito de la coordinación de relaciones humanas, subdirección o dirección.
- e. Promover rifas, fiestas, colectas, ventas; sin autorización de la dirección, dentro o fuera de la Institución y/o a nombre del colegio.
- f. Presentarse a las actividades de la Institución con cabello largo o corte que no corresponda al estilo escolar (corto, parejo y sin diseño) a pesar de las llamadas de atención verbales, escritas y/o registro de incidencias negativas en la plataforma EDUSOFTNET. En este último caso, se notificará a los padres de familia o apoderados para su cumplimiento.
- g. Presentarse a las actividades de la Institución con adornos, pirsin, aretes, cadenas, tatuajes, collares, shakiras, pulseras, mascarillas con diseños que no correspondan u otros elementos que no pertenezcan a su buena presentación o estén en contra de las buenas costumbres y la moralidad.
- h. Presentarse a las actividades de la Institución con otro tipo de indumentaria que no corresponda al indicado en el Art. 41, más aún en las horas de taller o educación física.
- i. Permanecer en el aula, talleres, laboratorios, oficinas durante las horas de recreo o salida sin previa autorización de la dirección o subdirección en situaciones especiales.
- j. Quitar los alimentos a sus compañeros en las horas de recreo, en el aula, en el patio o comedor, más aún, abusar de ellos para arrebatarles lo que no es suyo o condicionarlos a alguna compra.
- k. Arrojar objetos con alevosía (motas, tizas, papeles u otros) en lugares comunes (aulas, talleres, laboratorios, patios u otros).
- l. Faltar a las normas de cortesía y buenas costumbres con sus educadores o compañeros.
- m. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de los docentes o personal de la institución.
- n. No marcar sus pertenencias debidamente con sus nombres y apellidos
- o. Reincidir en no cumplir con sus evidencias, trabajos u otros, encargados por los docentes.
- p. Usar el nombre del colegio para otros fines, sin autorización escrita de la dirección.
- q. Incumplir con las normas de convivencia establecidas por la Institución.
- r. Llegar tarde al colegio o a las videoconferencias programadas.
- s. Otras faltas que, a juicio del equipo de bienestar escolar, tutoría y orientación educativa de la institución consideren como sanción.

Artículo 38.- FALTAS GRAVES

En caso de que el estudiante sea amonestado por una falta contemplada en el artículo 37, reincida en lo mismo y no tenga actitud de modificar su mal comportamiento, se le sancionará como una falta grave.

Para ello, se consideran faltas graves y que merecen su registro en el Parte de incidencias y plataforma educativa EDUSOFTNET para su tratamiento a nivel de conducta en el bimestre o que ameriten la citación urgente a los padres de familia, a juicio de la dirección y/o del comité de convivencia escolar:

- a. Casos de insubordinación comprobados.
- b. Rechazo a la axiología del colegio (identidad, misión, visión, actividades pastorales y de grupo), por parte del estudiante y/o del padre de familia.
- c. Incumplimiento de parte del estudiante y/o del padre de familia del documento **“COMPROMISOS EDUCATIVOS 2026”** aceptado en el momento de la matrícula a principio de año.
- d. Actos reñidos con la moral y buenas costumbres: casos de inmoralidad, tocamientos indebidos, pornografía, tráfico de material indebido.
- e. Hurto, robo comprobado dentro o fuera del colegio.
- f. Falta de palabra u obra contra los superiores, profesores, personal administrativo y de servicio.
- g. Calumnias, mentiras, engaños, suplantaciones y otras faltas de honradez que identifique y/o considere el coordinador de relaciones humanas.
- h. Falsificar y/o adulterar las notas de las evaluaciones escritas, de las citaciones o anotaciones enviadas por el docente.
- i. Suplantar, falsificar, adulterar constancias o certificados médicos, notas de sus padres, u otro tipo de documento de la institución físicos y/o virtual.
- j. Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas a pesar de las advertencias, llamadas de atención y firma del compromiso de comportamiento con los padres.
- k. No demostrar interés por modificar su comportamiento personal en el colegio a pesar las advertencias, llamadas de atención, firma de compromiso de comportamiento y/o suspensión preventiva.
- l. Introducir al colegio bebidas alcohólicas, vaporizadores, objetos peligrosos, drogas o cualquier tipo de alucinógenos. En este último caso es potestad de la dirección denunciar el hecho a la autoridad policial respectiva y proceder a la separación del estudiante en forma definitiva del colegio.
- m. Malograr mobiliarios; equipos diversos: máquinas, computadoras, cañón multimedia, ecran, etc.; e infraestructura de la institución. El padre de familia se hace responsable del pago de los daños causados por su menor hijo.
- n. Sustraer evaluaciones físicas o virtuales, así como su difusión.
- o. Suplantación comprobada en las evaluaciones y/o entrega de evidencias.
- p. Agresión física, virtual o psicológica comprobada a algún compañero (bullying/ciberbullying) dentro o fuera del colegio
- q. Agresión física, verbal o virtual a algún directivo, docente o personal de la institución, dentro o fuera del colegio.
- r. Agresión física, verbal o virtual durante actividades deportivas internas y/o externas a terceras personas.
- s. Pertener a grupos, pandillas o barras de influencia externa; más aún protagonizar actos indebidos o escandalosos dentro o fuera del colegio.
- t. Hacer proselitismo de pandillas o barras de influencia externa, dentro o fuera del colegio.
- u. Participar en acciones de pandillaje y desorden, indisciplina o violencia colectiva, dentro o fuera del colegio.
- v. Protagonizar escándalo dentro o fuera del colegio, por consumo de bebidas alcohólicas, drogas o

- alucinógenos.
- w. Frecuentar lugares de mala reputación o prohibidos a menores de edad (billares, cabinas de juegos en red u otros).
 - x. Uso indebido del Internet (redes sociales, mensajes, páginas web, blogs, etc.) dentro o fuera del colegio en contra de algún personal del colegio (directivo, docente, administrativo o de servicio); de algún compañero, padre de familia, apoderado, etc.
 - y. Enviar mensajes de texto o audios, videos, etc., dañinos o inmorales, en contra de algún personal del colegio (directivo, docente, administrativo o de servicio); de algún compañero, padre de familia, apoderado(a), etc.
 - z. Salir del colegio durante el horario escolar, sin permiso escrito de la coordinación de relaciones humanas, subdirección o dirección.

Artículo 39.- SANCIONES

El colegio determina sanciones para los estudiantes que infrinjan las normas que establece el Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico y comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral.

- a) Las sanciones se sustentan en los siguientes conceptos:
 - a1. El reconocimiento a la libertad humana
 - a2. El espíritu de justicia
 - a3. La comprensión de los problemas propios de la edad de los estudiantes
 - a4. El sistema preventivo de Don Bosco
 - a5. Lo tipificado en este Reglamento Interno
- b) Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:
 - b1. Llamadas de atención verbales al estudiante que comete la falta.
 - b2. Amonestación escrita (en el parte diario y plataforma educativa EDUSOFTNET).
 - b3. Citación al padre de familia o apoderado por el docente del Área y/o Tutor.
 - b4. Citación al padre de familia o apoderado por el coordinador de relaciones humanas, subdirector(a) o director por anotaciones en el parte por inmoralidad o por faltas graves cometidas y contempladas en el Reglamento Interno.
 - b5. Firma del compromiso de comportamiento por parte del padre de familia o apoderado, ya sea por impuntualidad, mal comportamiento o bajo rendimiento académico en el transcurso del año o al finalizar algún bimestre académico.
 - b6. Firma del compromiso de mejora académica por parte del padre de familia o apoderado en el momento de la matrícula del siguiente año, ya sea por impuntualidad, mal comportamiento o bajo rendimiento académico al haber finalizado el año escolar.
 - b7. Firma del compromiso de mejora académica por parte del padre de familia o apoderado al finalizar algún bimestre en caso de presentar problemas de rendimiento escolar o mal comportamiento.
 - b8. Los padres de familia son también responsables por el comportamiento de sus hijos y en acuerdo con la Coordinación de Relaciones Humanas, la Subdirección y/o el Director asumen para sus hijos medidas reparadoras que la falta pueda ocasionar. Si la conducta del menor conllevó daños materiales a la institución, daños físicos o morales a sus compañeros, los padres de familia asumirán los gastos económicos que se pudieran generar.
- c) Dan lugar a la no-ratificación de la matrícula en el colegio para el siguiente año del estudiante y/o padre de familia:

- c1. El incumplimiento del compromiso de mejora académica firmada en el momento de la matrícula o en cualquier mes del año por parte del padre de familia o apoderado.
- c2. El incumplimiento de parte del estudiante y/o del padre de familia del documento “**COMPROBIMOS EDUCATIVOS 2026**” aceptado virtualmente en el momento de la matrícula a principio de año.
- c3. No haber alcanzado el logro de las competencias que se llevaron en la carpeta de recuperación y que signifique la permanencia del menor en grado.
- c4. Sacar promedio final desaprobatorio **C** en comportamiento.
- c5. Sacar promedio final **B** en comportamiento por año reiterativo (a pesar del compromiso de mejora firmado en el momento de la matrícula).
- c6. Haber acumulado durante el año 12 o más tardanzas y/o más del 30% de faltas injustificadas.

Artículo 40.- CÓDIGOS Y DETERMINACIÓN DE LA NOTA DE COMPORTAMIENTO

Los estudiantes que incumplen las normas del Reglamento Interno del colegio son merecedores de la anotación respectiva en el parte diario y plataforma educativa EDUSOFTNET, de acuerdo a los códigos establecidos en el mismo y como se describe a continuación:

- a) Códigos de comportamiento referidos a **incumplimientos**:

- I1: No devuelve desglosables de comunicados, citaciones u otros documentos.
- I2: Presentación personal inadecuada.
- I3: No viste adecuadamente el uniforme y/o ropa de taller.
- I4: No trae libro de oraciones.
- I5: No presenta evidencias y/o productos.
- I6: No cuenta con material de trabajo.
- I7: No cumple las indicaciones del educador.

- b) Códigos de comportamiento referidos a **conducta** (faltas leves):

- C1: Ingresa tarde a clase sin justificación.
- C2: Fastidia o interrumpe la clase consecutivamente.
- C3: Se expresa de forma grosera o inmoral.
- C4: Trae y/o utiliza objetos no permitidos.
- C5: Otras indisciplinas (especificar).

- c) Códigos de comportamiento referidos a **conducta** (faltas graves) (*):

- M1: Falta el respeto (Institución, educadores, padres de familia, compañeros).
- M2: Malogra ambientes, equipos y/o mobiliario.
- M3: Agrede físicamente.
- M4: Falta de honradez: robo, mentira, engaño, suplantación, etc.
- M5: Comete actos obscenos o inmorales comprobados.
- M6: Comete actos de bullying o ciberbullying comprobados.

* Las anotaciones con estos códigos ameritan un informe a través de correo virtual de EDUSOFTNET al coordinador de relaciones humanas, indicando brevemente los hechos y el nombre de los estudiantes implicados para proceder a la posterior llamada a los padres de familia y sanción según el Reglamento Interno.

d) La nota de comportamiento se determina de la siguiente manera:

CONDUCTA: AD	CONDUCTA: A	CONDUCTA: B	CONDUCTA: C
Si el estudiante no registra ninguna incidencia grave y/o incidencias leves (tardanzas, faltas injustificadas, incumplimientos o conducta)	Si el estudiante registra de una a cinco incidencias leves (tardanzas, faltas injustificadas, incumplimientos o conducta)	Si el estudiante registra de una a tres incidencias graves y/o de seis a diez incidencias leves (tardanzas, faltas injustificadas, incumplimientos o conducta)	Si el estudiante registra más de tres incidencias graves, y/o más de diez incidencias leves (tardanzas, faltas injustificadas, incumplimientos o conducta)

e) Los códigos de comportamiento que aparecen en la libreta de notas son como siguen:

- AD:** Destacado
- A:** Logrado
- B:** En proceso
- C:** En inicio

f) La nota final del comportamiento del estudiante es la misma con la que concluye el cuarto bimestre.

Artículo 41.- UNIFORME ESCOLAR

- a) La presentación del estudiante debe ser siempre la correcta y aseada, vistiendo el uniforme del colegio: camisa blanca, corbata azul, casaca azul (según diseño), pantalón azul oscuro, calcetines azules oscuros o negros, zapatos negros y gorro institucional. El cabello corto (tipo escolar, no se admiten cortes de cabello con diseño, ni diseño en las cejas) y limpio, uñas cortas y limpias.
- b) El uniforme de Educación Física es establecido por el colegio: polo blanco, zapatillas blancas, medias blancas, gorro o sombrero azul y short azul; además del buzo según el modelo. Es de uso obligatorio en las clases de dicha área, así como para la presentación en las diversas competencias.
- c) La ropa de trabajo de taller (EPT) será indicada en la lista de útiles según cada especialidad.
- d) Todas las prendas (casacas, camisas, corbatas, polos, shorts, pantalones de buzo, ropas de trabajo de taller, gorros, sombreros) deben ir correctamente marcadas (de preferencia bordados) con el nombre y apellido de cada estudiante. (En el Anexo n° 03 se especifica el lugar de marcado de cada prenda.)

Artículo 42.- FIRMA DEL COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO Y/O COMPROMISO DE MEJORA

- a) Si el estudiante acumula tres tardanzas recibe la llamada de atención respectiva y citación a sus padres o apoderados para la debida justificación.
- b) Si el estudiante acumula seis tardanzas se procede a citar a sus padres o apoderados para la firma del compromiso de comportamiento, la cual amparado en el artículo 43, inc. “a”, notifica que si el estudiante acumula otras tres tardanzas se procede a la nueva notificación y firma del compromiso respectivo, indicando que de persistir en las tardanzas estaría en riesgo de no renovarle la matrícula para el año siguiente.
- c) Si el estudiante presenta constantemente anotaciones por comportamiento o incumplimiento en la plataforma de Gestión Educativa EDUSOFTNET, recibe también la llamada de atención respectiva en presencia de sus padres. Si no hay mejora se procede a la firma de un compromiso de comportamiento. Si la actitud del estudiante es permanente, se firmará un nuevo compromiso en presencia del Director, donde se precise que si no hubiera la mejora en el comportamiento estaría en riesgo de no renovarle la matrícula para el año siguiente.
- d) Si al finalizar cualquier periodo académico (bimestre), el estudiante obtiene un número igual o mayor a cinco competencias con niveles de logro “C” en las diferentes áreas curriculares; se procede a la firma de

un compromiso de mejora académica para el siguiente bimestre y, el estudiante y los padres de familia serán parte del programa de acompañamiento tutorial.

- e) Si al finalizar cualquier periodo académico (bimestre), el estudiante obtiene un calificativo en comportamiento con nivel de logro “C”; se procede a la firma de un compromiso de mejora conductual para el siguiente bimestre. Si la actitud del estudiante es permanente, se firmará un nuevo compromiso en presencia del Director, donde se precise que si no hubiera la mejora en el comportamiento estaría en riesgo de no renovarle la matrícula para el año siguiente.
- f) Teniendo en cuenta la normativa vigente, si al finalizar el año académico, el estudiante obtiene competencias con niveles de logro C en cualquier área curricular, en el momento de ratificación de matrícula, el padre de familia firmará un compromiso de mejora, el mismo que tendrá un seguimiento especial durante el siguiente año académico.
- g) Si el estudiante es beneficiario de la recategorización de pensiones y presenta situaciones de conducta, acumulación de tardanzas o bajo rendimiento académico, pierde el beneficio de la recategorización de pensiones.

Artículo 43.- BRIGADIERES O SUB BRIGADIERES DE AULA

Son nombrados por los tutores de aula o profesor de taller (según sea el caso), de aula con el visto bueno de la coordinación de relaciones humanas. Esta responsabilidad les corresponde a los estudiantes destacados en rendimiento escolar y comportamiento a lo largo del bimestre o del año académico.

Son deberes de los Brigadires y sub brigadires de aula:

- a) Ser nombrados por sus tutores de aula o profesor de taller (según sea el caso), y estar en permanente diálogo con ellos ante situaciones de indisciplina que se pudieran suscitar en el aula.
- b) Dar buen ejemplo a sus compañeros, ser respetuoso en el trato y exigente en que todos cumplan las normas del colegio.
- c) Recoger y devolver diariamente el parte de incidencias en la coordinación de relaciones humanas.
- d) Estar pendiente de la asistencia de sus compañeros dentro del salón e informar al educador respectivo si ocurriese alguna incidencia.
- e) Tomar nota de las incidencias ocurridas en el salón, en caso de ausencia del docente en clase.
- f) En caso de ausencia del docente al dictado de clases (sólo se espera un máximo de 05 minutos), informar a la subdirección o coordinación de relaciones humanas para el reemplazo pertinente. Los estudiantes no deben permanecer sin profesor por mucho tiempo.
- g) Informar al tutor o a la coordinación de relaciones humanas, sobre cualquier asunto grave de indisciplina para tomar las medidas correctivas pertinentes.
- h) Ser el último en salir del aula y cerrar la puerta.
- i) Llevar control del uso de los equipos multimedia en el aula.
- j) Ayudar al educador de la hora y acompañar a sus compañeros en los momentos de formación, para agilizar este momento.

Artículo 44.- ESCOLTA DEL COLEGIO

La escolta del colegio está conformada únicamente por estudiantes de la promoción (se supone estudiantes de cuarto de secundaria que están a punto de concluir el año académico), los mismos que son propuestos por sus Tutores tienen el visto bueno de la coordinación de relaciones humanas y se someten al proceso de selección que se disponga. Además, deben gozar de buena salud, tener un buen comportamiento y rendimiento

académico y además estar dispuestos a representar a la institución en cualquier evento interno o externo. Finalmente, se sujetan a las sanciones y estímulos que indica el Reglamento Interno de la institución.

Artículo 45.- POLICÍA ESCOLAR

Pueden ser miembros de la policía escolar estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria que han mantenido el año anterior una conducta honorable y buen rendimiento académico. Además, forman parte de este grupo los estudiantes de la escolta del colegio.

Son deberes de los estudiantes miembros de la policía escolar:

- a. Conocer, aceptar y cumplir las normas del Reglamento Interno de la Institución.
- b. Mantener una conducta adecuada como exigencia de sus funciones y como testimonio hacia sus compañeros.
- c. Mantener un nivel académico aceptable.
- d. Mantener un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la institución educativa.
- e. Cumplir con las funciones que se les encomiendan.
- f. Asistir correctamente identificados con los distintivos propios que autorice la Institución.
- g. Asistir puntualmente a las reuniones de coordinación y formación convocadas por el Equipo responsable.

ARTICULO 46.- DE LOS GRUPOS FORMATIVOS:

Los estudiantes podrán elegir de forma voluntaria su participación en alguno de los grupos formativos propuestos por el Colegio, los que serán asesorados por educadores designados, quienes planificarán y ejecutarán las actividades según el cronograma aprobado por la dirección.

Animamos y promovemos grupos y movimientos de formación y de acción apostólica y social para encaminar a los jóvenes hacia una experiencia de vida eclesial con su entrada y participación en una comunidad de fe. En éstos, los jóvenes crecen en la conciencia de sus responsabilidades personales, y aprenden a dar su insustituible aportación a la transformación del mundo y a la vida de la Iglesia, haciéndose ellos mismos los primeros e inmediatos apóstoles de los jóvenes

Artículo 47.- DE LOS INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN

Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en el último grado de secundaria. Serán asesorados por personas idóneas que la dirección designe. Los padres de familia o apoderados participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando siempre la axiología de la Institución y del presente reglamento.

1. Son deberes de la promoción:
 - a. Poseer un proyecto de vida que considere las áreas de unidad promocional, solidaridad para con la comunidad más pobre y necesitada y actividades propias de graduación.
 - b. Buscar la unidad entre sus integrantes y ser ejemplo de estudiantes salesianos para sus compañeros de grados menores.
 - c. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de servicio a la comunidad.
 - d. Evitar todo afán lucrativo en las actividades económicas que pueda realizar. Las mismas servirán para la consecución de su proyecto de vida como promoción.
2. La Promoción llevará el nombre de personajes importantes identificados con la iglesia, la sociedad o la obra salesiana que en vida hayan marcado huellas significativas con valores concretos y a su vez, los estudiantes de la promoción se comprometen a proponerlo y darlo a conocer a los demás miembros del

colegio. Considerar en el diseño de logotipos, prendas, etc. los emblemas y colores representativos de la Institución.

3. Para las actividades propias de la promoción:
 - a. Se elige un delegado por sección y un comité de la promoción aprobado por la Dirección que trabajan bajo la guía de un asesor que lo designa el director de la Institución.
 - b. Los fondos que se recauden por cualquier concepto se invertirán para realizar las actividades propias del proyecto de vida de la promoción.
4. Los colegios de la Red Salesiana de Escuelas del Perú, no organizan ni favorecen los viajes de promoción; el Colegio mantiene este principio. El incumplimiento de esta norma será considerado como una falta grave y, por lo tanto, la dirección se reserva el derecho a la sanción respectiva.
5. Queda terminantemente prohibido utilizar el nombre de la Institución para realizar cualquier actividad que no se encuentre planificada y autorizada por la dirección.

Artículo 48.- PREMIOS Y ESTÍMULOS

Todo estudiante que represente dignamente al colegio en todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito a favor y serán merecedores de premios y estímulos. La Institución Educativa otorga los siguientes reconocimientos:

- a. Premio de excelencia y medalla de honor, al estudiante de quinto de secundaria que ocupe el primer puesto en el cuadro de mérito del ranking general, según la normativa vigente.
- b. Reconocimiento a los estudiantes de quinto de secundaria que ocupen los cinco primeros puestos en el cuadro de mérito del ranking general, según la normativa vigente.
- c. Reconocimiento a los estudiantes de quinto de secundaria que hayan destacado en cada una de las especialidades en el área de Educación para el Trabajo.
- d. Reconocimiento a los estudiantes de quinto de secundaria que hayan destacado en cada uno de los talleres de ACLES (Actividades Curriculares de Libre Elección Salesiana).
- e. Reconocimiento a los estudiantes de cada sección, identificados con la axiología salesiana y la práctica de la matriz axiológica con sus compañeros y educadores. Tener en cuenta que este reconocimiento no es un premio al orden de mérito académico.
- f. Premios especiales para los estudiantes destacados en las actividades del año lectivo como:
 - Logros deportivos.
 - Logros artísticos y culturales.
 - Logros académicos.
 - Otros, a criterio de la dirección.
- g. Los estudiantes se hacen acreedores de los estímulos de carácter grupal (por grado, por sección, por taller, etc.) de acuerdo a los criterios que la dirección determine.
- h. Los estudiantes integrantes de los diferentes grupos formativos reciben estímulos que estipule el Equipo de Gestión.

CAPÍTULO V

1.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

Artículo 49.- MATRÍCULA Y TRASLADO

REQUISITOS DE MATRÍCULA:

1. Pago de ratificación de matrícula en cualquier agente, banca móvil, banca por Internet o agencia del Banco de Crédito del Perú (BCP).
2. A las 24 horas de efectuado el pago, realizar el registro virtual de la matrícula en la plataforma de Gestión Educativa Edusoftnet:
 - Actualización de datos.
 - Matrícula y descarga de documentos (COMPROMISOS EDUCATIVOS 2026 y otros).

Al marcar como “leído y aceptado” los documentos del proceso de matrícula, se valida que está informado sobre las condiciones económicas que se aplicarán a su menor hijo para el año 2026 en la fecha que completa y realiza la matrícula virtual y que la aceptación y conformidad de los documentos son válidos como firma virtual y tienen carácter de declaración jurada.
3. Para poder realizar el pago del derecho de matrícula el padre de familia debe estar al día en el año correspondiente al año 2025.
4. Es requisito para poder realizar el pago del derecho de matrícula que el estudiante haya alcanzado al final del año los niveles de logro correspondientes al grado que concluyó el 2025.
5. Así mismo, para la matrícula del año 2027 será requisito el contar con el certificado virtual de asistencia a la escuela de padres.

PROCESO DE MATRÍCULA REGULAR:

El pago por ratificación de matrícula para estudiantes de 1º a 4º de secundaria que hayan sido promovidos de grado y cuyos padres estén al día en el pago de pensiones del año 2025, se podrá realizar del del lunes 19 al miércoles 28 de enero de 2026 en el Banco de Crédito del Perú – BCP (en agentes, banca móvil, banca por Internet o agencias), utilizando el código bancario de su menor hijo, el mismo que se le ha brindado desde su ingreso al colegio. El Banco actualiza la información a las 24 horas de realizado el pago.

El proceso de matrícula es totalmente virtual en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET.

CRONOGRAMA DE RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS DE GRADO:

GRADO 2024	FECHA
1º A-B-C-D	Lunes 19 y martes 20 de enero 2026
2º A-B-C-D	Miércoles 21 y jueves 22 de enero 2026
3ºA-B-C-D	Viernes 23 y lunes 26 de enero 2026
4º A-B-C-D	Martes 27 y miércoles 28 de enero 2026

PROCESO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL:

La matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar; está dirigida únicamente a estudiantes que ya cuenten

con matrícula en el periodo 2026 en otra Institución Educativa, siempre y cuando existan vacantes disponibles en la Institución.

RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS 2026:

El colegio podrá resolver el documento “Compromisos Educativos 2026”, si el estudiante incurre en una falta grave que conlleve un proceso judicial con privación de su libertad como adolescente infractor de la ley penal, según el código del niño y el adolescente.

El incumplimiento de parte del estudiante y/o del padre de familia del documento “COMPROMISOS EDUCATIVOS 2026” aceptado virtualmente en el momento de la matrícula a principio de año.

Da lugar a la no prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente (2027) por falta de puntualidad en el pago de pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año 2026.

SOBRE TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES:

Si algún padre de familia decidiera trasladar a su menor hijo durante el año 2026, deberá estar al día en el pago de las pensiones escolares.

Al presentar la solicitud de traslado y constancia de vacante, la administración elaborará la carta de liquidación proporcional, correspondiente a los montos de cuota de ingreso, aplicando la fórmula establecida en el D.S. N° 005-2021.

Artículo 50.- DEL HORARIO DEL PERSONAL DOCENTE:

De lunes a viernes:

Entrada	07:30 hrs.
Salida	16:15 hrs. (<i>según carga horaria</i>)

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

De lunes a viernes:

Entrada	7:30 hrs.
Salida	16.15 hrs.

PERSONAL DE SERVICIO

De lunes a viernes:

Entrada	07:00 hrs.
Salida	16:30 hrs.

Sábado:

Entrada	07:00 hrs.
Salida	12:30 hrs.

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

La atención a los padres de familia por parte de las diferentes oficinas, se realizará de forma virtual y/o presencial previa cita o en coordinación con los responsables de las mismas.

Cada docente tiene asignada una hora pedagógica semanal para la atención a los padres de familia según las citas que obtenga por la plataforma de EDUSOFTNET. El horario se puede visualizar en la misma plataforma.

Los docentes tutores tienen una hora específica para atender a los padres de familia sobre las labores concernientes a su función.

El padre de familia solicita previamente la cita mediante EDUSOFTNET en el horario establecido. El docente tiene

la obligación de generar el enlace y enviarlo en la misma plataforma institucional al padre de familia con 24 horas de anticipación.

El padre de familia podrá concertar la cita con los docentes a través de la plataforma de EDUSOFTNET, considerando dos opciones (virtual y presencial), según la solicitud del interesado(a).

Para un control estricto de la atención a padres de familia, el responsable de la entrevista registra la atención y acuerdos en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET.

DEL PEI Y EL PAT

Artículo 50.- Respecto al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan Anual de Trabajo (PAT) se elaboran y complementan con la participación del personal del colegio en las semanas de gestión programadas, teniendo en cuenta la norma técnica de orientaciones para el inicio del año escolar, de manera particular los cinco compromisos de mejora de la educación.

Para el año 2026, se debe cumplir con la actualización del PEI. con la intervención de la Comunidad Educativa Pastoral y teniendo en cuenta los lineamientos del MINEDU y de la Red Salesiana de Escuelas (RSE).

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y FALTAS DEL PERSONAL

Artículo 51.- DEBERES. -

Son deberes del personal del colegio:

- a) Ejercer su función de educador (en la situación que se encuentre, ya sea como directivo, docente, administrativo, de servicio) con eficiencia, idoneidad y lealtad al Centro Educativo, participando activamente en toda responsabilidad que le competía, respondiendo con alegría, entusiasmo, fraternidad, comprensión y entrega teniendo en cuenta lo descrito en el Manual de Funciones.
- b) Comprometerse con la propuesta salesiana, teniendo siempre presente los pilares del sistema preventivo de Don Bosco: Razón, Religión y Amabilidad.
- c) Desarrollar su misión educadora de acuerdo a las normas del presente Reglamento Interno y en armonía con las orientaciones que brindan la Dirección y la Subdirección.
- d) Mantener en toda ocasión un comportamiento personal, moral, ético, profesional y social acorde con la dignidad de la función que le toca desempeñar.
- e) Registrar personalmente su asistencia diaria y ser puntual en sus labores.
- f) Ser parte activa de la asistencia salesiana de los estudiantes, ya sea en el patio, ingreso al aula, cambios de hora, final de la jornada y actividades que se ejecuten a lo largo del año.
- g) Participar en las reuniones del personal de la CEP. y colaborar en la planificación, programación, organización de las diferentes actividades.
- h) Presentar oportunamente los documentos de planificación, programación y evaluación que le compete.
- i) Cumplir su misión de educador con sentido dinámico y vivencial, aplicando estrategias, métodos, procedimientos y formas didácticas recomendadas por la tecnología educativa actual para un mejor servicio a nuestros destinatarios directos y padres de familia.
- j) Firmar el código de ética de los salesianos y practicar las normas que se describen.
- k) Pertenecer y participar activamente en la COESA (Comunidad de Educadores Salesianos) que congrega a todo el personal que labora en el colegio.
- l) Usar el uniforme institucional los días lunes y en las actividades formales del colegio y el buzo institucional cuando la Dirección lo indique.
- m) Estar correctamente vestidos para laborar y con la presentación adecuada (evitar piercings, cabello largo o

cortes extravagantes), teniendo en cuenta el protocolo, orden y la limpieza personal y de su espacio de trabajo (oficina, laboratorio, taller, etc.)

- n) Asistir puntualmente a las reuniones y jornadas del personal de la CEP programadas a lo largo del año.
- o) No utilizar el celular personal durante la jornada laboral.
- p) Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Los docentes, de manera particular deben:

- q) Brindar oportunamente la información académica y conductual a los estudiantes, padres de familia y directivos del colegio.
- r) Emitir los informes que se le solicite, expresando juicios y presentando sugerencias que estime necesarios, según el área que lo requiera y/o corresponda.
- s) Conceder entrevistas a los padres de familia mediante una cita programada (presencial y/o virtual) en la plataforma educativa EDUSOFTNET, según los horarios establecidos.
- t) Revisar y/o responder oportunamente dentro de la jornada laboral los correos recibidos en la plataforma EDUSOFTNET.
- u) Actualizarse y capacitarse permanentemente participando en eventos de carácter pedagógico, formativo y tecnológico.
- v) Justificar personalmente y por escrito sus tardanzas e inasistencias ante la subdirección.
- w) No retirarse del aula por ningún motivo (salvo emergencia sustentada y comunicada).
- x) Solo en casos extremos (Faltas graves de conducta) comunicar de manera inmediata al coordinador de relaciones humanas y/o auxiliar con el apoyo del Brigadier para que el caso sea atendido.
- y) Colaborar en el acompañamiento, monitoreo o supervisión de la dirección, subdirección, coordinación de área y de las personas responsables de la gestión educativa de la Ugel, GREAs., Red Salesiana de Escuelas, etc. aceptando y mejorando las observaciones sugeridas.
- z) Tener al día su carpeta pedagógica de manera virtual: programación anual, programación de unidades, sesiones de aprendizaje, registros de evaluación y otros documentos afines.
- aa) Manejar adecuadamente el sistema virtual del registro de incidencias de los estudiantes, ocurridas en su hora de clase.
- bb) Realizar el acompañamiento a los estudiantes de bajo rendimiento académico o que presentan problemas de conducta en su área y citar a los padres de familia para brindarles el apoyo necesario.
- cc) Asistir de manera puntual a la reunión semanal de área y/o tutoría; además, cumplir con la hora de atención a padres de familia y/o estudiantes indicadas en el horario de clases.
- dd) Hacer uso adecuado de los equipos y bienes facilitados por la institución, para la prestación del servicio educativo.
- ee) Los docentes son responsables de las incidencias que puedan suceder durante en el desarrollo de sus sesiones de aprendizaje, atendiendo a los estudiantes en lo que compete e informando por escrito de dichas incidencias al Tutor con copia al Coordinador de Relaciones Humanas, asumiendo la responsabilidad de no hacerlo.
- ff) Revisar permanentemente su correo institucional de Gmail y EDUSOFTNET para estar al tanto de actividades, comunicados, indicaciones y materiales que se comparten.

Artículo 52.- DERECHOS

Son derechos del personal del colegio:

- a) Ser contratado por escrito, bajo el régimen laboral de la actividad privada y/o estatal (según corresponda).

- b) Percibir las remuneraciones y todos los beneficios de acuerdo a Ley, garantizando el bienestar y seguridad social.
- c) Elegir y ser elegido como integrante de la COESA (Comunidad de Educadores Salesianos).
- d) Participar activamente en las acciones que se precisan en los documentos de planificación académica, pastoral y de gestión educativa.
- e) Recibir cursos y asistir a eventos de capacitación y actualización (virtual o presencialmente) que organiza el Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación Arequipa, Unidades de Gestión Educativa, la institución educativa, el Consorcio de Centros Educativos Católicos, la Red Salesiana de Escuelas, u otras instituciones vinculadas al ámbito educativo.
- f) Recibir oportunamente los estímulos que otorga la institución educativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Interno.
- g) Ser informado sobre documentos eclesiales y salesianos, participando en el análisis y difusión de los mismos.
- h) Recibir a la brevedad posible sus funciones y horario de trabajo (carga horaria).
- i) Dialogar con los miembros del Equipo de Gestión referente a alguna situación que le incomode o alguna propuesta de mejora para la institución.
- j) Expresar libremente sus opiniones e ideas con sentido común y fraterno.
- k) Ser informado permanentemente a través de su correo institucional de Gmail y de EDUSOFTNET para estar al tanto de las actividades, comunicados, indicaciones y materiales que se comparten.
- l) La institución debe garantizar las condiciones físicas para una vida saludable y brindar soporte socioemocional a todos los educadores mediante una atención integral de la salud ocupacional anualmente.
- m) Tener espacios de distensión para los educadores.
- n) Conocer los lineamientos de la política salarial de la Institución.

Artículo 53.- FALTAS

Constituyen faltas, además de no cumplir los deberes que se citan en el artículo 53, pudiendo convertirse por reincidencia de las mismas en FALTAS GRAVES, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las disposiciones que dicta la promotoría, dirección o subdirección.
- b) Delegar funciones a otras personas sin previa autorización de la dirección o subdirección.
- c) Dar orientación moral, religiosa, política y sexual contraria a la enseñanza-aprendizaje, a la axiología del colegio y/o doctrina de la Iglesia.
- d) Atentar de cualquier forma a la integridad física, psíquica, moral o espiritual de los estudiantes que ocasionen baja en su autoestima.
- e) Emplear a los estudiantes en servicios personales, dentro o fuera del colegio.
- f) Abandonar el aula o el colegio y/o videoconferencias en las horas de labor, sin autorización.
- g) Solicitar o recibir obsequios de los estudiantes o padres de familia.
- h) Dar clases particulares remuneradas a los estudiantes del colegio, dentro o fuera de la Institución.
- i) Dañar el prestigio del colegio y/o de cualquier miembro de la CEP. con habladurías, chismes, murmuraciones y otros, dentro o fuera de la institución.
- j) Publicar documentos, imágenes, archivos, videos, etc. en cualquier medio de comunicación o red social, que vaya en contra del pudor y las buenas costumbres.
- k) Hacer declaraciones públicas a nombre del colegio sin la autorización de la dirección.
- l) Mostrar actitudes descomedidas e insolentes: voz airada, respuesta descortés y otros actos reñidos contra la educación y buenos modales.
- m) Utilizar las instalaciones del colegio para fines particulares, sin permiso de la dirección.

- n) Vender libros, útiles escolares, separatas, folletos, uniformes u otros materiales a los estudiantes, padres de familia y personal del colegio sin la debida autorización.
- o) Fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio, salvo brindis por actividades conmemorativas.
- p) Usar el celular durante el dictado de clases (docentes) o en horario de trabajo (resto del personal) para fines que no tengan relación con la labor que desempeña.
- q) Llegar tarde reiteradamente o faltar al trabajo injustificadamente.
- r) Asistir al colegio con evidentes signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas o alucinógenos.
- s) Venir al colegio mal vestido y no practicar hábitos de higiene.
- t) Incitar a firmar actas, solicitudes, memoriales u otras peticiones, cualquiera sea su objeto, ya sea para el colegio o algún miembro de la CEP o comunidad salesiana.
- u) Utilizar los materiales y equipos de trabajo cedidos por la institución, para fines o intereses personales.
- v) No colaborar en la asistencia de los estudiantes en los lugares asignados.
- w) No participar en las actividades oficiales programadas durante el año escolar, y más aún, no comprometerse con el trabajo, siendo parte de la comisión o equipo de corresponsabilidad.
- x) Usar el correo electrónico institucional y/o EDUSOFTNET para fines personales y/o para dañar la imagen de algún miembro de la CEP., estudiante o parente de familia.
- y) No dictar clases en los horarios establecidos.

ESTÍMULOS Y SANCIONES

Artículo 54.- ESTÍMULOS

Son menciones especiales por los trabajos altamente significativos que realiza cualquier miembro de la CEP., los mismos que realzan el prestigio del colegio, pudiendo ser:

- a) Menciones orales.
- b) Menciones escritas que deben registrarse en la ficha de escalafón.
- c) Promoción escalonada por los méritos, con los consiguientes beneficios económicos de acuerdo a la política salarial de la institución.
- d) Oportunidades de actualización y perfeccionamiento, otorgando el apoyo económico según las posibilidades del colegio.
- e) Resoluciones directoriales de felicitación.
- f) Diplomas y/o medallas de reconocimiento público, al cumplir años de servicio en la institución o edad límite de trabajo, siendo estos contabilizados desde el inicio de su labor en la Institución.
- g) Reconocimiento de logros adquiridos durante su trayectoria profesional.

Artículo 55.- SANCIONES

El personal que incurre en incumplimiento de sus deberes y obligaciones será objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones orales, recordatorios, llamadas de atención en forma personal y oportuna sobre el incumplimiento de sus funciones.
- b) Amonestaciones escritas mediante memorándum de parte de la dirección, subdirección, o administración.
- c) Descuentos en la remuneración del mes siguiente, en el caso de tardanzas o inasistencias injustificadas.
- d) Las amonestaciones escritas por falta grave se consideran demérito y se registran en la ficha de escalafón. Según sea el caso, se reportará al Ministerio de Trabajo.
- e) Separación de la institución educativa por faltas graves, de conformidad con las normas vigentes y poniendo a consideración de las autoridades competentes.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 56.- DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO EDUCATIVO

El personal del colegio Salesiano Don Bosco, se organiza en Equipos de corresponsabilidad y/o comisiones de trabajo para la planificación, organización y ejecución de las actividades programadas en el PAT de la Institución.

Artículo 57.- DE LA ASIGNACIÓN

El personal del colegio Salesiano Don Bosco, es asignado por dos modalidades: Los que conforman el presupuesto orgánico del Ministerio de Educación, según convenio con la Iglesia Católica y los que la Congregación Salesiana (colegio) contrata bajo el presupuesto del sistema privado. Se considera:

- a) Personal titular, nombrado o estable, cuando la plaza es presupuestada y nombrada a nivel estatal o particular.
- b) Personal contratado, cuando la plaza se considera solo a trabajo por tiempo parcial y determinado, lo cual no ocasiona un vínculo laboral estable, siendo eventuales.

El Equipo de Gestión encabezado por el director, junto con el promotor, determinan los procesos de selección de personal para su nombramiento (estabilidad) o contrato, según las normativas educativas y laborales vigentes.

Artículo 58.- DEL DESPLAZAMIENTO

El movimiento del personal sólo procede en los casos de docentes nombrados por el Estado, en las modalidades de reasignación, reubicación, rotación o destaque; según convenga al solicitante y siempre que esté de acuerdo a las normas vigentes y Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 59.- DE LOS REGISTROS

Todo documento oficial de la institución debe ser refrendado mediante resolución directoral. Son documentos de gestión y constituyen patrimonio los siguientes:

- PEI, PAT, PCI, Reglamento Interno, Manual de funciones.
- Libros de contabilidad, libros de caja y otros.
- Planes de trabajo, protocolos, comunicados, bifoliados, trifoliados, banner de difusión de actividades, base de datos y todo documento producido a nombre de la institución por el personal que labora en la misma.
- Los documentos de monitoreo y/o supervisión, forman parte del archivo del colegio.

La estadística, matrícula actualizada, registro de notas, inclusión, promoción y repetencia, deserción, etc., deben generarse según corresponde en el SIAGIE y remitirse a la UGEL, según el cronograma que ésta establezca.

Artículo 60.- ESCALAFÓN INTERNO

Se organizará y actualizará de forma anual para todo el personal. Es responsabilidad directa de la secretaría la recepción de la documentación impresa y digital solicitada.

El nuevo personal debe recibir información al respecto y antes de firmar su contrato de trabajo deberá entregar la documentación solicitada, según modelo institucional.

Es responsabilidad de todo el personal tener al día su hoja de vida y currículum vitae a nivel interno y externo (UGEL Arequipa Norte, Inspectoría Salesiana, etc.).

Artículo 61.- Los archivos de decretos administrativos y resoluciones directoriales, oficios y otros documentos deben ser debidamente numerados y archivados de manera física y virtual en secretaría.

Artículo 62.- REGISTRO

Las reuniones periódicas del personal de la CEP. u otros actos administrativos se redactan en un acta que será colocada en un DRIVE, llevado por la secretaría. Las acciones técnico-pedagógicas, se realizan según la coordinación de la dirección y subdirección.

Artículo 63.- PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para cada trabajador del colegio, se regirán por la Ley Nº 27444, referida al Procedimiento Administrativo. En esta línea se entregan los certificados, trasladados, constancias y trámite de expedientes.

Artículo 64.- SEGURIDAD

Para una mejor organización y seguridad de la documentación, se archivará de manera física por cinco años y de manera virtual en secretaría. Se conservarán en la dirección los archivos más importantes.

Artículo 65.- CONTROL

La documentación externa ingresa por mesa de partes presencial y/o virtual, se registra debidamente y pasa a la dirección para su respectiva distribución y respuesta inmediata mediante secretaría.

DEL CLIMA, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 66.- La COESA, en coordinación con la Dirección organiza actividades de integración con todos los miembros del Personal de la CEP. de manera periódica.

Artículo 67.- La Comunidad de Educadores Salesianos, COESA tiene su propio estatuto, aprobado por todos los miembros de la CEP. y con el visto bueno del director. Tiene como integrantes: presidente, secretario, tesorero, vocal de actividades y vocal de pastoral; los mismos son propuestos y elegidos anualmente por todo el personal de la CEP. y cumplen sus funciones en diálogo permanente con la dirección por el período de un año. Todos los miembros pueden ser reelegibles para un segundo período, excepto el presidente.

Artículo 68.- La comunicación institucional se realiza mediante el correo de la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET, correo institucional de consultas: secretaria@salesianosaqp.edu.pe, correos institucionales de Gmail de los miembros de la CEP. En algunos casos, la página web del colegio: www.salesianosaqp.edu.pe, Facebook institucional: Salesianos Aqp/ albergan información general de las actividades del colegio. Además, se tienen previstas reuniones programadas a lo largo del año con los diferentes grupos, de forma presencial o virtual.

Está prevista, de igual manera la entrevista con los padres de familia (o estudiantes), la misma que es generada en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET y, según sea el caso, se desarrolla a través de una videoconferencia en Google Meet o de forma presencial

CAPÍTULO VI

DEL REGIMEN ECONÓMICO

DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 69.- Elaboración del presupuesto: La institución educativa elaborará un presupuesto anual de inversiones, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del año escolar para lo cual la dirección, la administración y el departamento de contabilidad, garantizarán el buen uso de los recursos económicos.

Artículo 70.- Los bienes, muebles y enseres del colegio estarán registrados en el inventario general de la Institución.

Artículo 71.- Ingresos. - Provienen de:

- a) Derecho de cuota ingreso al colegio (solo para ingresantes): otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en la institución educativa privada hasta la culminación de sus estudios en la misma, y se paga al momento de su ingreso al Colegio. El monto de la cuota de ingreso establecida para el año 2026 es de S/.1000.00
- b) Derecho de matrícula: se paga de acuerdo al cronograma establecido por el Colegio cada año. El derecho de matrícula establecido para el año 2026 es S/.450.00
- c) Pensiones escolares (diez mensualidades) según lo informado en la Propuesta Educativa 2026. El pago de cada cuota equivale a S/. 450.00.
- d) Cuota de participación en ACLES (actividades de libre elección salesiana) o talleres deportivos o artísticos que se desarrollan fuera del horario escolar, de 3:00 a 4:30 pm. El costo mensual es de S/. 80.00 y es la participación es opcional.
- e) Además, como ingreso están los costos de servicios educativos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	Derecho de inscripción (postulantes a una vacante)	S/. 150.00
2	Certificado de conducta	S/. 10.00
3	Certificado de estudios (formato SIAGIE)	S/. 15.00
4	Certificado de área técnica	S/. 30.00
5	Constancia de estudios	S/. 10.00
6	Constancia de matrícula	S/. 10.00
7	Constancia de no adeudo de pensiones	S/. 10.00
8	Constancia de ranking de notas	S/. 10.00
9	Constancia de vacante (duplicado)	S/. 10.00
10	Constancia de deportista o artista destacado	S/. 10.00
11	Examen de aplazado o de cargo	S/. 50.00
12	Rectificación de nombres y/o apellidos	S/. 50.00

Artículo 72.- Egresos:

- a) Los ingresos se invertirán en la solución de las necesidades del colegio: pagos y beneficios sociales del personal, tributos y otros.
- b) Los egresos que se originen deben ser planificados, aprobados, y ejecutados por la dirección, en coordinación con la administración y visto bueno de la promotoría.
- c) Todo egreso debe ser sustentado con documentos probatorios: facturas, recibos, boletas de venta, declaraciones juradas y otros.

Art. 73.- Casos de traslados:

En caso de traslado o retiro del estudiante, el Colegio procede únicamente con la devolución proporcional de la cuota de ingreso, previa solicitud del padre de familia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.6º de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y según la fórmula de cálculo establecida en el D.S. N° 005-2021-MINEDU, descontando del monto a devolver la deuda pendiente de pago con el Colegio por pensiones o matrícula. La solicitud de devolución de cuota de ingreso debe ser presentada por escrito en la misma oportunidad de la solicitud de traslado, como máximo dentro del año escolar en curso, caso contrario no procederá la devolución de dicho concepto.

Art. 74.- Sobre escalas de pensiones

El Colegio cuenta con un reglamento de escala de pensiones escolares, para las familias que cumplan los requisitos establecidos y según las necesidades de atención de la institución en el presupuesto 2026. El reglamento de escala de pensiones se encuentra al final del presente documento como un anexo.

Artículo 75.- De las adquisiciones

Para la adquisición de bienes y servicios, se contará con tres postores o cotizaciones para determinar la compra o adquisición.

Se considera parte de la adquisición:

- a) La calidad del trabajo y el producto.
- b) La durabilidad.
- c) El valor económico.
- d) Los requerimientos específicos.
- e) Tiempo de entrega.
- f) Otros que vea conveniente la Institución.

Artículo 76.- Del almacenamiento

El almacenamiento de los bienes, consiste en la recepción que se hace de ellos. Se tendrán en cuenta las características de cada uno de ellos; considerando un ambiente adecuado para su conservación y almacenamiento respectivo y el uso adecuado durante el año.

Artículo 76.- De la seguridad

Se brindará la seguridad integral a todo el personal del colegio, a las instalaciones, mobiliario y equipos en

general. Deberá existir coordinación permanente con la Policía Nacional, Seguridad Ciudadana, y demás autoridades para dar solución a cualquier contingencia que se pudiera ocasionar dentro o fuera de la institución. En la modalidad presencial se organizan con los padres de familia las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) con el apoyo de la comisaría de Santa Martha.

Artículo 73- De la distribución

El director distribuirá en forma equitativa y de acuerdo a las necesidades de cada área, departamento y otros, los materiales requeridos: mobiliario, textos, útiles de aseo, útiles de escritorio y demás, a través del administrador.

Artículo 74.- Del control

El director, mediante la administración y departamento de contabilidad, es responsable del uso de bienes y actualización del inventario, con los documentos que garanticen la existencia de todo el patrimonio.

- a) La institución, para un mejor control de los bienes utilizará un libro de registro de compras, haciendo entrega de las nuevas adquisiciones a los responsables directos, los mismos que deberán registrarlos en su inventario.
- b) El personal que labora en el colegio está autorizado para el uso de bienes, herramientas, equipos y demás enseres; cuidándolos y no dañándolos.
- c) Al finalizar el año escolar, se levantará el inventario y se especificarán las altas y bajas respectivas, labor que realizará la administración y contabilidad.

CAPÍTULO VII

RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD

MUNICIPIO ESCOLAR

Artículo 75.- Para el proceso de elecciones se conforma un comité electoral integrado por estudiantes de quinto de secundaria de intachable conducta, quienes llevan a cabo el proceso, elaborando el reglamento de elecciones y concluyendo su labor con la proclamación del Municipio Escolar elegido.

Artículo 76.- Son elegibles aquellos estudiantes que no presentan problemas de bajo rendimiento académico y/o comportamiento.

Artículo 77.- Los estudiantes de 1º a 4º de secundaria matriculados en la Institución Educativa en el período 2025, eligen mediante voto libre y democrático a los miembros del Municipio Escolar, quienes asumen los cargos y responsabilidades según la normativa vigente, elaboran su plan anual de trabajo y son asesorados permanentemente por un equipo de educadores designados por la dirección.

Artículo 78.- El periodo de gobierno es del primer al último día de labores escolares según la calendarización fijada por la dirección.

DE LOS VIAJES Y VISITAS DE ESTUDIO

Artículo 79.- El colegio no promueve ni acepta viajes de promoción, solo acepta los viajes que tengan que ver con la participación de los estudiantes en encuentros deportivos, culturales, inter colegios salesianos. En este caso y en diálogo con los padres de familia, se determinan los costos y los porcentajes de apoyo por parte del colegio.

Artículo 80.- Las visitas de estudio son programadas por el departamento psicopedagógico y equipo de tutoría en coordinación con la Dirección y subdirección. En acuerdo con los padres de familia, se determinan los costos que son asumidos en su totalidad por ellos.

DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL SALESIANO (CONEISA)

Artículo 81.- En el marco de la Ley General de Educación N° 28044, con el fin de contar con un órgano de asesoría, acompañamiento, participación y concertación de la institución educativa que colaborará en la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética, democrática y pastoral se constituye el Consejo Educativo Institucional Salesiano (CONEISA), el mismo que está constituido por: director, subdirector, docente invitado, alcalde escolar, padre de familia de la promoción y padres de familia de 1° a 4°.

El Consejo Educativo Institucional Salesiano (CONEISA), según la propuesta axiológica de la institución, la misma que forma parte de la Red Salesiana de Escuelas (RSE) de la Congregación Salesiana en el Perú, tiene en cuenta la propuesta educativa salesiana, basada en el sistema preventivo de Don Bosco y acorde a los objetivos propios de la escuela incorporados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 82- Son funciones del CONEISA:

1. Asumir la axiología institucional (identidad, misión, visión compartida, valores salesianos, etc.) dentro y fuera del colegio.
2. Participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Asesorar sobre las mejoras de infraestructura y calidad del servicio educativo que la escuela debe brindar en todo momento.
4. Colaborar con el director en el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo y logros de aprendizaje.
5. Promover el respeto de los acuerdos de convivencia de la institución.
6. Transmitir los aportes de los demás integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral (CEP) para la mejora de los procesos en la institución.
7. Apoyar a la institución en la buena marcha de las actividades recreativas, culturales, pastorales, pedagógicas, socioemocionales, etc.
8. Reunirse periódicamente para tratar asuntos que comprendan el buen funcionamiento de la escuela y servicio educativo que se presta.
9. Mantener una comunicación asertiva y constante entre los integrantes del CONEISA.
10. Cumplir las decisiones o acuerdos tomados por mayoría en lo que concierne a esta instancia.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 83.- Son reconocidos como padres de familia o apoderados (tutores legales), quienes participan del proceso de matrícula como responsables ante el colegio cumpliendo los requisitos establecidos, registrados en la plataforma de Gestión Educativa EDUSOFTNET.

Artículo 84.- El padre de familia o apoderado legal, al matricular al estudiante en la institución educativa acepta el ideario salesiano y el presente Reglamento Interno en todos sus puntos. Se compromete a cumplirlos y a hacerlos cumplir.

Artículo 85.- Los padres de familia o apoderados legales son responsables de solicitar información, hacer seguimiento y brindar los recursos necesarios para los procesos de aprendizaje y comportamiento de sus hijos, a fin de apoyarlos en el afianzamiento de sus logros, fortalecimiento de sus competencias y superación de sus dificultades.

Artículo 86.- Los padres de familia o apoderados legales aceptan y reconocen que el colegio es una institución educativa católica promovida por la Congregación Salesiana, conformada por familias que se comprometen a respetar los principios derivados de la misma y participar de las actividades programadas con tales fines: pastorales, académicas, formativas, recreativas, etc.

Artículo 87.- Los padres de familia se comprometen a acompañar la formación integral de sus hijos que ofrece el colegio. Asimismo, se comprometen a brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia y al personal del colegio practicando los valores de: respeto, tolerancia y sana convivencia.

Artículo 88.- Los padres de familia al ser responsables de sus menores hijos asumen las obligaciones y consecuencias que puedan provenir de los actos de los menores.

Artículo 89.- La reiterada trasgresión, tácita o expresa, del presente Reglamento Interno, será considerada como evidencia, para la no renovación del documento de COMPROMISOS EDUCATIVOS al año siguiente, o en caso gravísimo, de ruptura del mismo en el momento que se compruebe la falta.

Artículo 90.- Los padres o apoderados legales de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo, ejercitarán este derecho y obligación, participando en la formación integral de sus hijos que ofrece el colegio. Para lo cual, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Formación humana y cristiana: escuela para padres, retiros espirituales, encuentros formativos, día de la familia, conferencias, celebraciones eucarísticas, campañas de solidaridad, jornadas lúdicas y deportivas, etc.
- Formación social, cultural y ecológica: dar testimonio cristiano en su familia y en la sociedad, respetando la propia cultura y el cuidado de la casa común.
- Formación en ciudadanía digital: desenvolverse a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, de manera responsable, informada, segura, ética, libre y participativa, ejerciendo y reconociendo sus derechos digitales y comprendiendo el impacto de éstas en su vida personal y su

entorno.

Artículo 91.- Son derechos de los padres de familia:

- a. Ser informados de la axiología del colegio por medio del Reglamento Interno (publicado en la Plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET y la página web institucional) y del documento de COMPROMISOS EDUCATIVOS 2026.
- b. Ser informados de los logros, dificultades en los aprendizajes y comportamiento de sus hijos oportunamente.
- c. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo: montos, cuotas y fechas de pago en la prestación del servicio educativo.
- d. Ser informados a través de la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET, sobre las actividades que se realizan en el colegio.
- e. Hacer sugerencias sobre los diversos aspectos del colegio y participar activamente en la formación de sus hijos.
- f. Solicitar entrevistas y ser atendidos por los docentes, tutores, y/o directivos en los horarios establecidos según disponibilidad para pedir información y/o aclaración de algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos. El colegio está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29719, Ley de Protección de Niño y Adolescente.
- g. Ser considerados como miembros activos entre los padres de familia a través de delegados de aula, los mismos que son elegidos por voto simple o a propuesta de los padres de familia. Los cuatro delegados de aula de las secciones A, B, C y D conforman el Comité de promoción del grado.
- h. Las funciones del Comité de promoción de grado son:
 - Elaborar, en coordinación con el tutor, el plan de trabajo en función a las actividades propuestas por la institución a inicio del año, para su aprobación.
 - Participar a solicitud del profesor tutor de aula, en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales, espirituales y las que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
 - Apoyar a solicitud del profesor tutor de aula, en las actividades que beneficien a los estudiantes.
 - Colaborar a solicitud del director de la Institución Educativa en actividades educativas y acciones de promoción educativa comunal.
 - Promover la adecuada comunicación y relaciones interpersonales entre los padres de familia del aula, el profesor tutor y demás miembros de la comunidad educativa pastoral.
 - Colaborar y participar con las actividades organizadas por la pastoral.
 - Presentar el informe de las actividades desarrolladas durante el año escolar al tutor y a la Dirección.
 - Organizar a los padres de familia del aula en coordinación con el tutor(a) y la dirección, para el apoyo de algún estudiante que carece de recursos.
- i. Estar informado de los resultados de las evaluaciones de proceso, situación bimestral y anual de sus hijos en cuanto a la prestación del servicio educativo.
- j. Ser escuchados y recibir respuesta a las solicitudes que presenten al colegio dentro de los plazos establecidos.

Artículo 92.- Los padres de familia se relacionan por cuestiones de orden con el docente de área, tutor de aula, coordinador de tutoría, con la subdirección en el aspecto académico; con la coordinación de relaciones humanas en el aspecto disciplinario y con la coordinación de pastoral en el aspecto espiritual.

Son deberes de los padres de familia:

- a. Tomar en cuenta las normas contempladas en el presente Reglamento Interno.
- b. Asumir las responsabilidades que les atañen de acuerdo al documento **“COMPROBIMOS EDUCATIVOS 2026”** aceptado virtualmente en el momento de la matrícula, el mismo que tiene en cuenta el Reglamento sobre Centros Educativos Privados, en sus artículos 21 y 22, del Decreto Ejecutivo Nº 24017 y otras normativas vigentes.
- c. Matricular a su hijo en los plazos señalados por el colegio; en caso de no hacerlo, la vacante quedará libre para ser dispuesta por el colegio.
- d. Cumplir con el pago mensual de la prestación del servicio educativo dentro de los plazos establecidos. En caso de deuda vencida, no podrán matricular a su menor hijo al siguiente año escolar, ni retirar ningún documento oficial o certificado de parte del colegio que corresponda a los períodos vencidos.
- e. Brindar información completa y sustentada a través de la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET. Los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz o que alteren alguna documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta contra la buena fe.
- f. Justificar oportunamente, los retrasos e inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento continuo de sus deberes escolares y otras citaciones que se le hagan llegar de forma física y/o virtual.
- g. Velar por la buena higiene, salud, y presentación personal de sus hijos.
- h. Mantener una comunicación asertiva con el personal que labora en la I.E., en cuestión académica y disciplinaria a través de la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET, agenda escolar virtual, citaciones y/o personalmente en los horarios de atención respectivos.
- i. Establecer un diálogo oral o por escrito con el docente del área o taller, en primera instancia, en caso de no estar conforme con el informe de las calificaciones bimestrales. La citación con el docente deberá solicitarse en un plazo no mayor a tres días hábiles por los medios oficiales de la I.E.
- j. Revisar permanentemente los mensajes y comunicados enviados en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET.
- k. Revisar y supervisar en casa las evidencias y/o productos encargados a sus hijos, contando con las facilidades que brinda la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET.
- l. Asistir puntualmente (de forma virtual o presencial) a las citaciones de algún directivo, docente, psicólogo, asistenta social, entre otros.
- m. Firmar compromiso de mejora en caso de inasistencias a las citaciones, jornadas, reuniones, etc. convocadas por la Institución.
- n. Durante las labores escolares, por razones pedagógicas y de orden, los padres de familia no están permitidos de ingresar a los patios, pabellones, aulas, talleres, laboratorios y otros de la Institución. Para cualquier eventualidad deben avisar al encargado de la portería.
- o. Participar en las reuniones de escuelas de padres, entrega de libretas y actividades programadas a lo largo del año y que aparecen en la plataforma de gestión educativa EDUSOFTNET. No se aceptan permisos o excusas a destiempo.
- p. No hacer encargos, mensajes, útiles, loncheras, etc., a los estudiantes durante el desarrollo de las clases presenciales. Ninguna persona está autorizada a facilitarle este trámite, caso contrario tendrá una amonestación escrita por la subdirección
- q. No está permitido a los padres de familia hacer comentarios contra la honra o dignidad de algún miembro de la Comunidad Educativo Pastoral. Aquella persona que infrinja esta norma será citada por el director para tomar las medidas correctivas pertinentes.
- r. No está permitido enviar mensajes de texto o audios, videos, etc., dañinos o inmorales, en contra de algún

personal del colegio, estudiante, padre de familia, apoderado, etc. Esta es una falta grave que será atendida por la subdirección o coordinación de relaciones humanas y, según el informe, sancionada por la dirección.

- s. Asumir los acuerdos establecidos en las reuniones convocadas y en los compromisos de mejora académica y conductual de sus menores hijos.
- t. Los padres de familia asumen las responsabilidades de las inconductas de sus hijos, el costo de daños físicos ocasionados por sus menores hijos (daño de materiales, mobiliario, equipos); así mismo asumen gastos que puedan ocasionarse por los casos de agresión física o psicológica que sus menores hijos puedan provocar (gastos médicos, terapias).

DEL USO DE DATOS, IMAGEN Y OTROS

Artículo 93.- El padre de familia o apoderado autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas del estudiante para difusión de información educativa e institucional, tal como: Boletín Salesiano, revistas, página web, redes sociales, EDUSOFTNET, bifoliados, trifoliados, banners, afiches, etc. El Colegio asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Artículo 94.- El padre de familia o apoderado deberá entregar al Colegio información auténtica, cierta y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. El Colegio no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia o apoderados. El registro de datos en la plataforma educativa EDUSOFTNET es responsabilidad del padre de familia y tiene alcance como declaración jurada. Al efecto, se deja establecido que los servicios educativos contratados no incluyen la auditoría ni la comprobación de la exactitud de la información proporcionada por el padre de familia o apoderado.

Artículo 95.- La documentación e información entregada por el Colegio al padre de familia o apoderado en relación al desarrollo de las actividades en general, es únicamente de uso institucional; por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente Reglamento Interno.

DE LA COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Artículo 96.- Todas las coordinaciones de la Institución Educativa están a cargo del director y de los diferentes integrantes del Equipo de Gestión, así como de los órganos que representan al personal de la Comunidad Educativo Pastoral y padres de familia. La decisión final frente a alguna situación imprevista o que tenga que ver con la mejora del colegio, es tomada por la Dirección.

Artículo 97.- En cuanto a los convenios interinstitucionales, estos son renovados cada año según las necesidades y bondades para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Al formalizarse cada año, son puestos de manifiesto al personal del colegio, padres de familia y estudiantes para su ejecución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El presente Reglamento Interno ha sido puesto en consideración de los integrantes del personal de la Comunidad Educativo Pastoral, aprobado por el Equipo de Gestión y la Dirección ha emitido la Resolución de aprobación pertinente.

SEGUNDA: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán absueltas por la dirección y/o equipo de gestión.

TERCERA: El presente Reglamento Interno será de aplicación en la modalidad presencial.

CUARTA: El presente Reglamento Interno será difundido al personal de la Comunidad Educativo Pastoral, padres de familia y estudiantes para su respectivo cumplimiento.

QUINTA: El presente Reglamento Interno ha sido actualizado en el marco de la normativa vigente y entra en vigencia al día siguiente de su aprobación. Tendrá como duración el año académico 2025.

ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

I. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO N° 1 (ENTRE ESTUDIANTES)				
Violencia psicológica y/o física				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	El director convoca a reunión a los integrantes del CGB para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados y las medidas correctivas que se adoptarán con el agresor.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de reunión con los miembros involucrados del CGB.	Día 02
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación con sus familias	Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias de la IE	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	Día 03
	Reportar en el Portal SiseVe y subir las evidencias exigidas en el portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Día 03
DERIVACIÓN	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido) para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica y/o médica, en los casos que se estime pertinente	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02

	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 7 al 29
SEGUIMIENTO	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Ante la negativa de dicho incumplimiento se informará de las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA). Se levantará un acta de la reunión de dicho incumplimiento o la insistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA adjuntando acta.	Día 07 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o madre de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes.	Día 30

PROTOCOLO N°2 Acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Reunión a los integrantes del CGB para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB.	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente.			
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc.) además de sus consecuencias el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.	Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias de la IE y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVE	Día 03

DERIVACIÓN	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido) para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la psicológica.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
SEGUIMIENTO	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 07 al 29
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Ante la negativa de dicho incumplimiento se informará de las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA). Se levantará un acta de la reunión de dicho incumplimiento o la insistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA adjuntando acta.	Día 07 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o madre de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes.	Día 30

PROTOCOLO N° 3 Violencia con uso de armas				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma. El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados. <p>Atención médica En el caso que hubiere un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente el padre de familia o apoderado del estudiante agredido.</p>	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora el informe hasta 24 horas de la intervención
	Reunión a los integrantes del CGB para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB.	Día 02
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.	Comité de Gestión de Bienestar	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informarles de las medidas correctivas y de protección adoptadas. mejora de la convivencia.	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes	Día 02

			involucrados.	
	Comunicar a los padres de familia o apoderados de las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SiseVE.	Director y Responsable de Convivencia escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVE	Día 03
	Comunicar a la UGREL de las acciones adoptadas.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL adjuntando el informe de las acciones adoptadas.	Día 03
DERIVACIÓN	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica.	Director	Ficha de derivación	Día 03
SEGUIMIENTO	Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Director responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	Reunirse con el tutor del aula agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Coordinador de TOE	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	Reunirse con el parente de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Ante la negativa de dicho incumplimiento se informará de las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA). Se levantará un acta de la reunión de dicho incumplimiento o la insistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA adjuntando acta.	Día 04 al 19
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al parente de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de	Día 20

			convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PROTOCOLO N° 4 Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el parentesco de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes.	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el parentesco de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia, Mixta o Penal adjuntándose el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes.	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVE	Día 01

	<p>Reunión con el Coordinador de Tutoría para determinar las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.</p> <p>Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados Las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.</p> <p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informarles sobre los pasos del protocolo y las medidas protección adoptadas.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p> <p>Coordinador de Tutoría</p> <p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de reunión con el coordinador de tutoría.</p> <p>Acta de primera reunión con tutores</p> <p>Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados</p>	Día 02
DERIVACIÓN	<p>Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer.</p> <p>Asimismo se podrá derivar el centro de salud u otro servicio para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.</p> <p>En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, se orientará sobre el servicio de Defensa pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio para la atención psicológica.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
SEGUIMIENTO	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados..</p> <p>Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos.</p> <p>Ante la negativa de dicho incumplimiento se informará de las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en ausencia de este a la fiscalía de Familia o Mixtas o Juzgado Mixto de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes de la responsabilidad parental.</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en que conste dicho incumplimiento o la</p>	<p>Director y responsable de Convivencia Escolar</p> <p>Director</p>	<p>Acta de segunda reunión con los docentes tutores.</p> <p>Oficio de comunicación a DEMUNA o fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento o de los deberes parentales..</p>	<p>Día 03 al 29</p> <p>Día 03 al 29</p>

	inasistencia injustificada a dos reuniones.			
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o madre de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

II. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE (DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) A ESTUDIANTES

PROTOCOLO N° 5 Castigo físico y humillante				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado por mesa de partes	Día 01
	<p>Reunión a los integrantes del CGB para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de los adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE. 			

	c. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.			
	El director informa al padre de familia o apoderado de los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas.	Director y Responsable de Convivencia escolar.	Acta de primera reunión con los padres o apoderados.	Día 02
	Las sanciones y medidas a adoptar con el personal involucrado serán aplicadas de acuerdo al Reglamento Interno y los lineamientos propios de la institución y se comunicará la UGEL el resultado de dicho procedimiento.	Director	Informe enviado a la UGEL.	Día 02
	Registrar el hecho de violencia en el libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVE, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.	Director y Responsable de Convivencia escolar	Libro Registro de Incidencias Portal SiseVE	Día 03
DERIVACIÓN	Se indicará la madre y apoderado del estudiante agredido, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados.	Día 02
SEGUIMIENTO	Reunirse con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer de los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa.	Director y Responsable de Convivencia escolar	Acta de reunión con tutores	Del Día 04 al 29
	Reunión con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido a, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL.	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados.	Del Día 04 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLO N° 6 Violencia sexual (Violencia sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar.	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado por mesa de partes	Inmediata - mente de conocido el caso.
ACCIÓN	<p>De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de la Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.</p>	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes.	De manera inmediata
	<p>Separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) en cumplimiento de la Ley N° 29988.</p> <p>Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.</p>	Director	Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE. Documento que acredite la medida aplicada.	Día 01
	Registrar el caso en el Libro de registro de incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del	Director y Responsable de Convivencia	Libro Registro de Incidencias	Día 01

	estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta el Portal SiseVe, siempre que no haya siendo reportado con anterioridad.	Escolar.	Portal SiseVE	
	Informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la resolución directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación.	Director	Cargo de oficio a la UGEL informado sobre las acciones administrativas adoptadas.	Día 03
	Reunión con el Coordinador de Tutoría para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director y Responsable de Convivencia Escolar.	Acta de reunión con el coordinador de tutoría	Día 02
DERIVACIÓN	Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro de Emergencia Mujer (CEM) para la atención especializada del estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal o a los servicios ALEGRA (Centro de asistencia legal gratuita) de la oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así como también al centro de salud de su jurisdicción.	Director y Responsable de Convivencia Escolar.	Ficha de derivación.	Día 03
SEGUIMIENTO	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y Responsable de Convivencia Escolar.	Informe del tutor.	Del Día 04 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

III. PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTRONO FAMILIAR O COMUNITARIO

PROTOCOLO N° 7 Violencia contra estudiante de parte de un apersona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	Detección Ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE.	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros) Registrar en el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.			
DERIVACIÓN	Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro de Emergencia Mujer (CEM) para la atención especializada o a los servicios ALEGRA (Centro de asistencia legal gratuita) de la oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita Y Salud, a favor de la atención del estudiante	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa. • Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. • Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos. 	Director y Responsable de Convivencia escolar	Informe	Bimestral durante el año escolar

CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral del estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Cargo de derivación del caso al CEM.	Permanente
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------	------------

ANEXO 2: REGLAMENTO DE ESCALA DE PENSIONES ESCOLARES COLEGIO “SALESIANO DON BOSCO” – AÑO 2026

I.- DE LOS FUNDAMENTOS:

El colegio “Salesiano Don Bosco” es una institución católica, que vive y practica los valores salesianos (razón, religión y amabilidad) y el amor a nuestra madre, María Auxiliadora. Es promovido por la Congregación Salesiana del Perú, de conformidad con el Canon 800 y ss. del Código de Derecho Canónico, del “Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú”, del 19 de Julio de 1980, aprobado mediante Decreto Ley N° 23211 del 25 de julio de 1980 y el art. 50 de la Constitución Política del Estado de 1993, en concordancia con la Ley N° 26647 que establece las normas y regula los actos de los tratados celebrados por el Estado Peruano. Cuenta con las siguientes resoluciones que avalan la autorización de funcionamiento en el nivel educativo correspondiente:

- R.M. N° 6224 – 17/08/1951 – Ministerio de Educación Pública: Autorización de funcionamiento de Educación Secundaria.
- R.D. N° 01273 – 10/07/1979 – Dirección Regional de Educación de Arequipa: Aprobación del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la dirección y administración del colegio.
- R.D. N° 108 – 09/03/1984 – Ministerio de Educación – Dirección Departamental de Educación de Arequipa.
- R.D. N° 348 – 04/02/2002 – Municipalidad Provincial de Arequipa: Autorización Municipal para el funcionamiento.

El colegio “Salesiano Don Bosco” es una institución denominada de convenio, con gestión privada, sin fines de lucro y reconocida de esta manera por el Ministerio de Educación. Pertenece a la Red Salesiana de Escuelas en el Perú (RSE) y a la Red de Escuelas Salesianas en América (ESA). Sigue las pautas del Ministerio de Educación y enriquece su propuesta curricular en las diferentes áreas, con una iniciativa propia que fortalece el trabajo individual y tutorial.

Según el convenio que se mantiene vigente con el Ministerio de Educación, el colegio cuenta con la subvención (pago únicamente de remuneraciones) de 24 plazas. Es importante resaltar que en la actualidad la Institución tiene 70 trabajadores en las siguientes áreas: directivos, docentes, administrativos y de servicio. El cobro de las pensiones escolares permite subsidiar las obligaciones laborales con el personal, así como los gastos financieros y administrativos que corresponden; la finalidad no es lucrativa, sino de inversión en la mejora de la calidad del servicio educativo y en los medios (físicos, tecnológicos y digitales) para el trabajo óptimo con los estudiantes.

Además, el Colegio “Salesiano Don Bosco” asume la responsabilidad de generar programas formativos

para padres de familia con el fin de comprometerlos en la axiología y carisma institucional. También se tiene muy en cuenta el acompañamiento socioemocional de las familias.

En el mes de diciembre, el colegio ha comunicado por escrito, en forma veraz, suficiente y clara los costos educativos del año 2026. Esto permitirá a los padres de familia tomar la decisión voluntaria de matricular a su menor hijo. Así mismo, esta información se ha dado a conocer a los nuevos ingresantes al colegio.

II. REQUISITOS PARA SOLICITAR BECAS DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA CON PRECARIO SITUACIÓN ECONÓMICA:

Puede presentarse cualquier padre de familia del colegio que tenga un año de antigüedad (salvo caso excepcional), que considere que necesita esta ayuda urgente para la educación de su hijo y por un período determinado:

- 1) Solicitud dirigida al director del Colegio Salesiano Don Bosco, fundamentando la causal de la solicitud.
- 2) Declaración jurada de ingresos y egresos familiares (según formato entregado por Servicio Social).
- 3) Documentos a adjuntar:
 - a. Si es trabajador dependiente: Boletas de pago de ambos padres (dos últimos meses).
 - b. Si es trabajador independiente: Recibo por honorarios (tres últimos meses). Si no tiene documento alguno que justifique su actividad, presentar una Declaración Jurada Simple de los ingresos que percibe mensualmente, este monto debe ser los ingresos netos (ganancia real, después de descontar los gastos propios del negocio). Se debe especificar la actividad que desarrolla, dirección y características de la misma.
 - c. Libreta de notas (*El estudiante debe haber logrado los niveles de competencias satisfactorios en todas las áreas curriculares: AD, A, B. Además, debe tener comportamiento final AD o A*).
 - d. Documento de identidad de ambos padres y de los hijos dependientes de los padres.
 - e. Certificado de participación en el programa de Escuela de Padres y encuentros pastorales que ha organizado la institución en el año escolar 2024.
 - f. Contrato de alquiler, hipoteca y/o anticresis, si la vivienda es alquilada.
 - g. Recibos de agua, luz, teléfono, cable e internet (*si corresponde*).
 - h. Certificado médico o de diagnóstico de enfermedad grave de alguno de los padres o hermanos expedido por el médico tratante (*de ser el caso*).
 - i. Sentencia judicial en caso de pensión de alimentos, separación o divorcio.
 - j. En caso de tener deudas bancarias adjuntar el cronograma de pagos y especificar el motivo de la deuda.
 - k. Mapa (Google Maps) de ubicación de la vivienda, señalando avenidas principales y sitios referenciales (*centros de salud, iglesias, colegios, etc.*).

Anexos: Documentos que fundamenten la causal explicada (partida de defunción, boletas de pago en caso de gastos de salud adicionales a su seguro). En caso de estudios superiores de alguno de los hijos mayores, se debe adjuntar los comprobantes de gastos educativos.

NOTA: Presentar los documentos en forma virtual, en un solo archivo PDF, al correo de la plataforma EDUSOFTNET de: **Soto Apaza, Laura Estela (asistenta social)**

III. CAUSALES QUE ORIGINAN LA SOLICITUD DE BECAS:

1. Situación de orfandad:

El estudiante que pierda (fallecimiento) al padre de familia, tutor o apoderado que estaba encargado de solventar la educación, que ejerza la tutela del menor, que al momento de la pérdida esté matriculado y siempre y cuando acrediten no tener los recursos económicos suficientes para invertirlos en su educación, accederá a “beca completa” durante sus estudios secundarios, conforme lo señala la Ley N° 23585/83.

El beneficio para los hermanos menores que ingresen posteriormente al colegio quedará a discreción del Equipo Económico. Este beneficio no incluye el costo de la matrícula.

En el caso que el estudiante pierda a uno de sus padres durante el año escolar, podrá gozar del beneficio de la escala de pensiones, previa solicitud de los familiares. En este caso, se le puede categorizar en la escala “E” y en caso de hermanos la escala “D” en lo que resta del año escolar o a partir del mes de contingencia, sin ser aplicado en el derecho de matrícula. El acceso a la escala de pensiones para el siguiente año está sujeta a evaluación.

2. Situación de privación de la libertad:

Para efectos de la concesión de becas al padre, tutor o persona encargada de solventar la educación del estudiante por sentencia judicial de internamiento o interdicción, podrá beneficiarse en la escala “G”. En caso acrediten no tener recursos económicos suficientes para invertirlo en su educación, accederá a “beca completa” durante sus estudios secundarios o cuando cese la sentencia de internamiento, en aplicación a la Ley N° 23585/83.

3. Situación familiar y económica:

Podrá acceder al beneficio de la pensión escalonada el estudiante antiguo (de 2º a 5º), que presente problemas familiares y económicos, los que serán previamente verificados, a través de la presentación del expediente y evaluación socioeconómica.

4. Situación de enfermedad grave:

En caso de que el estudiante o los estudiantes hermanos tengan al progenitor que sustenta el hogar con una enfermedad en estado grave o terminal o se encuentre con riesgo fatal por accidente grave, podrán ser beneficiados con la asignación de la escala “F”, a partir de la fecha de contingencia, sin ser aplicado en el derecho de matrícula. Previa solicitud de los familiares para la evaluación socioeconómica correspondiente.

5. Situación de discapacidad e incapacidad:

En cuanto al padre de familia, responsable de solventar la educación y ejerce la tutela del estudiante, haya sufrido un accidente o enfermedad, durante el año escolar; y ha quedado discapacitado para realizar sus funciones normales, podrá beneficiarse en la escala “D”, previa

presentación de expediente y evaluación socioeconómica.

Si el caso fuera por incapacidad física o mental permanente, de quien solventa la educación, ejerce la tutela del menor y la contingencia sucede al estar matriculado en la Institución Educativa, se procederá a asignarle “beca completa” durante sus estudios secundarios, previa presentación del expediente y evaluación socioeconómica. Tener en cuenta que este beneficio no incluye el costo de la matrícula.

6. De los estudiantes destacados:

Se otorga el descuento de la pensión escolar (escala “C”), a los estudiantes que logren destacar anualmente en su rendimiento académico y conductual; así como a los estudiantes que se identifican con la Institución en el ámbito deportivo, cultural y pastoral. El beneficio queda suspendido si la actitud del estudiante se revierte en cualquier momento del año.

Para estos casos, el padre de familia deberá solicitar por escrito el beneficio para su evaluación.

7. De los estudiantes que tienen hermanos en el Colegio:

Se podrán beneficiar los estudiantes que tienen hermanos en el Colegio y que presentan una situación económica difícil comprobada, ubicándolos en la escala “C” o en la escala que se determine, según la evaluación socioeconómica que se realice. Para estos casos, el padre de familia deberá solicitar por escrito el beneficio para su evaluación.

No se aplica para hermanos ingresantes, necesariamente debe tener un año de antigüedad.

8. Del personal de la Obra:

El personal que trabaja en la Obra Salesiana de Arequipa se beneficiará con la escala de pensiones asignada para estos casos, a partir del mes de abril a diciembre del año en curso.

Desde el año 2012, por acuerdo de la comunidad salesiana, se otorga la escala “E” al personal de la obra en general; en caso del personal de servicio, puede otorgársele la escala “F”, según corresponda.

9. De los familiares directos de Sacerdotes o Coadjutores Salesianos:

El estudiante, familiar directo de sacerdotes o coadjutores salesianos, se le asignará la escala “D” de manera automática. El beneficio se aplica de abril a diciembre del año en curso, excepcionalmente, se aplica desde el ingreso del estudiante al colegio.

IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECAS:

El padre de familia será informado a través de la Propuesta Educativa y el comunicado de fin de año sobre el acceso a la escala de pensiones. Previamente el Equipo Económico aprobará los requisitos establecidos y serán comunicados a los interesados de manera virtual por la oficina de Servicio Social.

El padre de familia que ha sido beneficiado en el año escolar y no haya cumplido los compromisos

establecidos en el presente reglamento, ni los establecidos en el documento de matrícula, no podrá presentar el expediente para la convocatoria del año siguiente.

1. El plazo no tiene prórroga:

Se debe presentar el expediente en los días posteriores a la clausura, hasta la segunda quincena del mes de enero. Es requisito indispensable tener la libreta de notas para poder evidenciar que el estudiante tiene los niveles de logro necesarios y tenga la nota de comportamiento indicado.

2. De la recepción de expedientes:

- Presentar los documentos en forma virtual, en un solo archivo PDF, al correo de la plataforma EDUSOFTNET: **Soto Apaza, Laura Estela (asistenta social)**
- Los documentos deben estar completos, no se recibirán adicionales, sobre todo de aquellos que puedan alterar los ingresos o gastos familiares.
- La presentación del expediente, no significa necesariamente la obtención del beneficio en las escalas de pensiones escolares.

3. De los evaluadores:

- a. La trabajadora social del colegio, visitará la vivienda y entrevistará a los familiares del solicitante, dando al final su respectivo informe y sugerencia al director del colegio.
- a. La trabajadora social del colegio, tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Los documentos laborales deben tener membrete de la empresa, dirección y teléfono.
 - Dichos documentos deben ser actuales, máximo un período no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de boletas o recibos por honorarios.
 - Entrevistas para realizar el presupuesto familiar (ingresos y egresos).
 - Verificar la habilitación de RUC y recibos por honorarios.
 - Verificar la acreditación en EsSalud, SIS o EPS.
 - Presentar el informe respectivo y sugerencia al director del colegio.
- b. El director del colegio, con el conocimiento del Promotor y Administrador, son quienes determinan el otorgamiento de las escalas de pensiones, teniendo en cuenta:
 - El expediente presentado por los solicitantes.
 - El informe y sugerencias de la Trabajadora Social del colegio.
 - El nivel de participación e identificación del estudiante y padres de familia con el colegio (actividades académicas, pastorales y fichas de seguimiento de los docentes).
 - Rendimiento académico y de comportamiento del estudiante durante el año, sobre todo en sus resultados finales.

4. Entrega de resultados de solicitudes:

Vistos los resultados e informes correspondientes del análisis de cada caso presentado; en el mes de abril se entregará una carta al padre de familia a través de la plataforma de EDUSOFTNET, comunicando la respuesta favorable o desfavorable a la solicitud presentada.

5. De la duración del beneficio:

Las escalas de pensiones se aplican en el costo de la pensión escolar de abril a diciembre del año en curso, debiendo pagarse en su totalidad los derechos de matrícula y pensión del mes de marzo.

6. Razones por las que el estudiante pierde la recategorización (escala de pensión):

a. Por rendimiento académico:

- Si al finalizar cualquier periodo académico (bimestre), el estudiante obtiene un número igual o mayor a **10 competencias** con niveles de logro “C”; pasará automáticamente a la escala de pensión inmediata superior al inicio del siguiente mes.
- Si al finalizar cualquier periodo académico (bimestre), el estudiante obtiene calificativo “B” o “C” en comportamiento; pasará automáticamente a la escala de pensión inmediata superior al inicio del siguiente mes.

b. Si el estudiante infringe el Reglamento Interno, en falta grave comprobada.

c. La no participación recurrente de los padres de familia o apoderados en las actividades propuestas por la Institución.

d. Si el padre de familia adeuda más de tres meses consecutivos de pensiones, retorna la la pensión regular, escala A, según el informe de Administración.

e. Si el padre de familia ha presentado documentación falsa o si ha ocultado información relevante. En este caso, pasa automáticamente a la escala “A” en cualquier momento del año.

7. Seguimiento de los estudiantes recategorizados:

El seguimiento de los estudiantes recategorizados o favorecidos con alguna escala de pensión le corresponde a la trabajadora social de la Institución, quien deberá elaborar un informe de cada uno de los estudiantes beneficiados, al final de cada periodo académico (bimestre), en coordinación con Subdirección y Administración. Luego, elevará el informe final a la Dirección, quien a su vez (junto con el Equipo Económico) aplicará el reglamento según las condiciones y situaciones dadas.

Corresponde finalmente (a la trabajadora social), informar al padre de familia si hubiera algún cambio en la recategorización (escala de pensión) otorgada.

8. Del presupuesto institucional:

Se establece que el 2.5% del total de las pensiones mensuales del año 2026 será considerado para la concesión de escala de pensiones a las familias y estudiantes que cumplan con los requisitos y evaluación correspondiente. Este porcentaje se ha considerado en el presupuesto y no debe perjudicar el servicio educativo de la Institución.

V. DE LOS MONTOS DESTINADOS A CADA ESCALA:

En el año escolar 2026 se aprueban los siguientes costos:

ESCALA	Presencial
A	S/. 450.00
B	S/. 420.00
C	S/. 390.00
D	S/. 360.00
E	S/. 330.00
F	S/. 300.00
G (Casa Don Bosco)	S/. 100.00
Beca completa	S/. 0.00

VI. DISPOSICIONES FINALES:

1. Los cambios y modificaciones al presente reglamento deben favorecer una gestión pertinente y animación carismática en favor de los padres de familia y estudiantes de toda la Institución en cumplimiento a las normativas legales existentes; por este motivo, se deben garantizar las condiciones necesarias del servicio educativo y atención de casos de familias con necesidades económicas comprobadas.
2. Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Equipo Económico.
3. El Director del Colegio emitirá un documento interno a los órganos correspondientes para la aplicación de la escala de pensiones respecto a los casos resueltos como favorables o, en su caso, para quienes pierdan el beneficio.

**DECLARACIÓN JURADA
DE INGRESOS Y EGRESOS FAMILIARES**

Yo, _____, declaro bajo juramento tener los siguientes ingresos y egresos:

INGRESOS (menos los impuestos de ley)		EGRESOS	
Aportantes	Apunte en Soles	Concepto	Gasto en Soles
Padre	S/. .	Alimentación	S/. .
Madre	S/. .	Servicios	
Hijos	S/. .	Luz	S/. .
Otro	S/. .	Agua	S/. .
Otro	S/. .	Teléfono	S/. .
TOTAL DE INGRESOS	S/. .	Cable	S/. .
		Internet	S/. .
		Pensiones educativas <i>(especificar el nombre de la institución y monto)</i>	
			S/. .
		Gastos generales	
		Movilidad	S/. .
		Gasolina y mantenimiento de auto	S/. .
		Salud	S/. .
		Créditos bancarios	S/. .
		Otros gastos	
			S/. .
			S/. .
			S/. .
TOTAL DE EGRESOS		S/. .	

ANEXO 3: PROTOCOLO PARA EL USO DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO MÓVIL EN LA INSTITUCIÓN:

De acuerdo al art. 4 de la ley Nº 32385: “Las instituciones educativas de la Educación Básica de nivel de educación primaria y secundaria de régimen público y privado restringen el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica”.

El estudiante que trae equipo electrónico (celular/tablet/laptop) a la I.E.:

1. Deberá asegurarse que el equipo electrónico esté debidamente marcado de forma permanente, para su identificación.
2. La IE no se hace responsable de los incidentes que puedan ocurrir fuera de la misma: robo, hurto, pérdida, etc.
3. El estudiante será el único responsable del uso y cuidado del equipo en todo momento.
4. Portará el equipo en todo momento y lo usará “UNICAMENTE” para realizar las actividades didácticas programadas por los docentes e indicadas en el aula virtual el día anterior.
5. El equipo móvil deberá entrar al colegio apagado y se prenderá únicamente para las sesiones de clase, si fuera requerido o al momento de retirarse de la Institución.
6. Tener presente la responsabilidad que implica el traer un dispositivo móvil a la I.E., así como lo contemplado en el Reglamento Interno, en lo referido al uso de la tecnología y equipos electrónicos.
7. No podrá usar el celular dentro de la I.E. Si hubiese alguna situación de emergencia, el colegio se comunicará con los padres de familia de acuerdo a la información brindada en la Ficha Personal del estudiante de la plataforma de gestión EDUSOFTNET.
8. Las faltas en referente al uso del equipo electrónico, será registrado en la plataforma de gestión EDUSOFTNET con el código correspondiente.
9. Ante la falta en el uso del equipo electrónico, el equipo será decomisado por el educador que detecte la falta (docente, administrativo o personal de servicio).
10. El equipo será entregado a la oficina de Coordinación de Relaciones Humanas para su custodia.
11. El educador que haya decomisado el equipo citará al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado dentro de las 48 horas correspondientes.
12. El equipo decomisado será entregado solamente al padre de familia o apoderado del estudiante quien firmará la papeleta de comportamiento por la falta cometida por el estudiante.
13. Ante la falta reiterativa en el uso del celular, el equipo será decomisado y entregado al Coordinador de Relaciones Humanas para la custodia del equipo hasta el fin del año escolar.
14. Si algún integrante de la I.E.: estudiante, parente de familia o personal, se siente afectado o siente trasgredida su privacidad y otros derechos, ya sea por grooming o cyberbullying, así como otro tipo de ofensa o acto inmoral, el caso será derivado a las autoridades pertinentes, siendo responsable el parente de familia, al ser el proveedor del equipo móvil al menor.

ANEXO 4: IDENTIFICACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR

